



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

- Orden de 7 de abril de 2003, por la que se convoca el XIV Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva. 10.471
- Orden de 7 de abril de 2003, por la que se convoca el V Premio Andalucía Arte y Deporte. 10.474
- Orden de 14 de abril de 2003, por la que se convocan becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva. 10.477
- Orden de 22 de abril de 2003, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte. 10.482

CONSEJERIA AGRICULTURA Y PESCA

- Resolución de 21 de marzo de 2003, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca Concurso Público para la adjudicación de 20 Explotaciones Familiares Agrarias en la Zona La Parra, TM Puebla de Don Fadrique (Granada). 10.488

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

- Corrección de errores de la Orden de 20 de febrero de 2003, por la que se convocan, para el curso 2003/2004, plazas de nuevo ingreso y de ludoteca en Centros de Atención Socioeducativa (Guarderías Infantiles). (BOJA núm. 41, de 3.3.2003). 10.497

UNIVERSIDADES

- Resolución de 30 de abril de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca a concurso público 1 beca de investigación para la colaboración en actividades científicas, tecnológicas y artísticas, con cargo a créditos de investigación. 10.497

Jueves, 15 de mayo de 2003

Año XXV

Número 91

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 24 de abril de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita. 10.501

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 28 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Javier Alberto de las Cuevas Torres Secretario General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol (Axarquía), con carácter provisional. 10.501

Resolución de 30 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a doña Patricia Cabello Pilares, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Zufre (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva). 10.501

Resolución de 30 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a doña María Dolores Agujetas Muriel, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Puebla de los Infantes (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento del Alcolea del Río (Sevilla). 10.502

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 29 de abril de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 10.502

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de abril de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Pilar Rodríguez Martínez Profesor Titular de Escuela Universitaria. 10.503

Resolución de 21 de abril de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José Carlos Malagón Siria, Profesor Titular de Escuelas Universitarias. 10.503

Resolución de 21 de abril de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José Raúl Fernández Sánchez-Alarcos, Profesor Titular de Universidad. 10.503

Resolución de 21 de abril de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Eugenio Manuel Fedriani Martel, Profesor Titular de Universidad. 10.503

Resolución de 21 de abril de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Iañez Domínguez, Profesor Titular de Escuelas Universitarias. 10.504

Resolución de 21 de abril de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña M.ª Isabel Fernández Martín, Profesora Titular de Escuelas Universitarias. 10.504

Resolución de 22 de abril de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco José Lorenzo Bergillos, Profesor Titular de Universidad. 10.504

Resolución de 24 de abril de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José Miguel Martín Martín, Profesor Titular de Universidad. 10.504

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 6 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 10.505

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución 25 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 10.505

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de mayo de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la convocatoria pública para proveer de trabajo por el procedimiento de libre designación. 10.506

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 23 de abril, del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 25 de junio de 2003. 10.508

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 104/2003, de 15 de abril, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, efectuada por la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S. A. de una participación indivisa del 71,45% del inmueble sito en el núm. 10 de la calle Real de Loja (Granada), con destino a edificio judicial; y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública. 10.514

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 28 de abril de 2003, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) a enajenar mediante subasta pública una finca urbana integrante del Patrimonio Municipal del Suelo. 10.514

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 25 de abril de 2003, por la que modifica parcialmente la de 24 de enero de 2003, por la que se aprueba el temario específico del programa de materias que habrá de regir para la convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A2003). 10.515

Resolución de 24 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la exención de la obligación de creación de los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor General y Tesorero del Consorcio de Transportes del Area de Granada y la acumulación de los mismos al Secretario General de la Diputación de Granada, al Interventor del Ayuntamiento de Granada y al Viceinterventor-Tesorero del Ayuntamiento de Granada, respectivamente. 10.515

Resolución de 30 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas de 1 de agosto de 2002 al 30 de septiembre de 2002. 10.516

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 28 de abril de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita. 10.516

Resolución de 14 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 10.517

Resolución de 21 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 10.517

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 18 de febrero de 2003, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, mediante la que se reconoce el reglamento de carne de cerdo certificada, como sistema de calidad al efecto de la certificación de productos para el uso de la marca de calidad certificada. 10.517

Resolución de 30 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones a las Asociaciones de Defensa Sanitaria (ADSG). 10.518

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso administrativo núm. 124/03, interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. tres de Granada. 10.518

Resolución de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 103/03, interpuesto por don Gonzalo Benítez Lozano, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. tres de Cádiz. 10.518

Resolución de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 102/03, interpuesto por don Rafael Sánchez Carrión, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. tres de Cádiz. 10.519

Resolución de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 99/03, interpuesto por don Antonio Ramírez Fernández, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. tres de Cádiz. 10.519

Resolución de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 101/03, interpuesto por don Javier González Ruiz, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. tres de Cádiz. 10.519

Resolución de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 61/03, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, SLU, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. tres de Cádiz. 10.519

Resolución de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 40/03, interpuesto por Ministerio de Fomento, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. uno de Cádiz. 10.519

INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 24 de abril de 2003, por la que se delegan determinadas atribuciones en los Gerentes Provinciales de dicho Ente público. 10.520

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE GRANADA**

Edicto dimanante del procedimiento de desahucio núm. 461/2002 (PD. 1709/2003). 10.520

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. CINCO DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento de guarda y custodia núm. 1252/2002 (PD. 1705/2003). 10.521

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DIEZ DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 307/2002 (PD. 1690/2003). 10.521

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DOS DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 382/2002 (PD. 1691/2003). 10.522

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. SEIS DE GRANADA**

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 910/2000 (PD. 1707/2003). 10.522

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. TRES DE CORDOBA**

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 896/2001 (PD. 1703/2003). 10.523

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. UNO DE FUENGIROLA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 134/2002 (PD. 1706/2003). 10.523

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. UNO
DE TORREMOLINOS**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 247/2001 (PD. 1688/2003). 10.524

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO
DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. UNO)**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 468/2002 (PD. 1704/2003). 10.525

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 29 de abril de 2003, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. 10.525

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Tributaria de Jerez, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 10.526

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio. 10.539

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 21 de abril de 2003, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se expiden anuncios relativos a la subsanación de errores en las solicitudes de subvención convocadas mediante la Orden que se cita, de la Consejería de Gobernación a Entidades Locales que dispongan de OMIC. 10.539

Resolución de 22 de abril de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de consumo. 10.539

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 10.540

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas. 10.540

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas. 10.540

**CONSEJERIA DE EMPLEO
Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

Anuncio de la Dirección General de Empleo e Inserción, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 10.541

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES**

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones los posibles herederos de don Bartolomé Mateos León, sobre la vivienda sita en Málaga C/ Ebro núm. 1, 9.º D. 10.541

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica acuerdo recaído en procedimiento de ayuda por superficies y primas Ganaderas en las campañas de comercialización que se citan. 10.541

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento de ayuda por superficies y primas Ganaderas en las campañas de comercialización que se citan. 10.541

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido de ayudas a la Agricultura Ecológica (H4). 10.542

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica acuerdo recaído en procedimiento de ayuda a la producción de aceite de oliva en las campañas de comercialización que se citan. 10.542

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento de ayuda a la producción de aceite de oliva en la campaña de comercialización 1998/1999. 10.542

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización 1998/1999. 10.543

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización 1998/1999. 10.543

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización 1998/1999. 10.544

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización 1998/1999. 10.544

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización 1998/1999. 10.546

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización 1998/1999. 10.547

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización 1998/1999. 10.547

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador en materia de ordenación del sector pesquero. 10.548

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la Resolución de 26 de diciembre de 2002, por la que se resuelve el expediente sancionador P-10/02, incoado a don José Manuel Becerril Diago. 10.548

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de abril de 2003, de la Dirección General de Planificación, por la que se emplaza para Información Pública a todos aquellos interesados en el Proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras Subbéticas y se precisan los límites del citado Parque Natural. 10.549

Resolución de 15 de abril de 2003, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de las Nieves (Málaga). 10.550

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 24 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 10.550

Resolución de 28 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 10.550

Resolución de 29 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 10.551

Resolución de 10 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación mediante edicto a don José Antonio Reche García y doña María Paz Adán Fernández. 10.552

Acuerdo de 21 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 10.552

Acuerdo de 28 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 10.552

Acuerdo de 23 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de la Resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva recaída en el expediente que se cita.	10.552	Acuerdo de 29 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio del procedimiento de desamparo núm. 2003/41/0027, con respecto a la menor que se cita.	10.554
Acuerdo de 23 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de la Resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva recaída en el expediente que se cita.	10.552	Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de audiencia del expediente de protección de menores núm. 02/21/0110.	10.554
Acuerdo de 23 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de la Resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva recaída en el expediente que se cita.	10.553	Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de audiencia del expediente de protección de menores núm. 1995/21/0168.	10.554
Acuerdo de 23 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de la Resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva recaída en el expediente que se cita.	10.553	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA	
Acuerdo de 22 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, en relación al expediente núm. 1999/41/0257, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar de oficio el procedimiento del citado menor.	10.553	Edicto de 22 de abril de 2003, sobre modificación de Bases.	10.554
Acuerdo de 22 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, en relación a los expedientes núm. 2000/41/0246 y 0247, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar de oficio el procedimiento de los citados menores.	10.553	AYUNTAMIENTO DE JAEN	
		Anuncio de bases.	10.555
		Anuncio de bases.	10.556
		AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA	
		Anuncio de bases.	10.558
		AYUNTAMIENTO DE MIJAS	
		Anuncio de bases.	10.562
		AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA	
		Anuncio de bases.	10.562
		AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	
		Anuncio de bases.	10.567

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 7 de abril de 2003, por la que se convoca el XIV Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva.

El Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, atribuye, en su artículo 5, a la Consejería de Turismo y Deporte las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia deportiva, competencias que se mantienen en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías.

Por otro lado, el artículo 11 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, establece que el Instituto Andaluz del Deporte, Servicio adscrito a la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas en virtud del Decreto 181/1996, de 14 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería, es el órgano que ejerce las competencias de la Consejería sobre formación deportiva y de investigación, estudio, documentación y difusión de las ciencias de la actividad física y del deporte.

Por todo ello, se convoca el XIV Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva, con la finalidad de promover la investigación y el estudio en materia deportiva.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la disposición final segunda del Decreto 181/1996, de 14 de mayo,

D I S P O N G O

Artículo 1. La Consejería de Turismo y Deporte, a través del Instituto Andaluz del Deporte, convoca el XIV Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva, a las tesis doctorales, en los bloques temáticos siguientes:

1. Ciencias Biomédicas.
2. Rendimiento Deportivo.
3. Ciencias Sociales y Humanidades.
4. Gestión e Infraestructura Deportiva.

Asimismo, se convoca un Premio Especial a la tesis doctoral de mejor aplicación a la realidad del sistema deportivo andaluz.

Artículo 2. La concesión del premio que se regula a través de la presente Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 3. La convocatoria se registrará por las bases que se publican como Anexo 1 de la presente Orden.

Artículo 4. Se faculta al titular del Instituto Andaluz del Deporte para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2003.- El Consejero, por delegación de firma (resolución de 20.3.2003), el Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

ANEXO 1

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DEL XIV PREMIO DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE A LA INVESTIGACIÓN DEPORTIVA

Primera. Finalidad.

Los Premios del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva nacen con la finalidad de premiar y promover los trabajos y estudios de investigación en materia deportiva que desde distintas Administraciones Públicas, Centros Docentes o Universitarios se vienen realizando contribuyendo al conocimiento y difusión de las ciencias de la actividad física y del deporte.

Segunda. Participantes.

1. Podrán tomar parte en esta convocatoria todas aquellas personas que hayan presentado y aprobado su tesis doctoral en los cursos académicos 2000-2001, 2001-2002 y 2002-2003 y no hayan sido premiadas anteriormente por el Instituto Andaluz del Deporte.

2. Las tesis doctorales deberán haber sido escritas y defendidas en castellano y deberán estar relacionadas con el hecho deportivo y encuadradas en uno de los bloques temáticos precisados.

Tercera. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Hoja de inscripción completamente cumplimentada, según figura en el Anexo 2 de esta Orden.
- b) Copia autenticada del NIF.
- c) Dos ejemplares de la tesis doctoral.
- d) Copia autenticada de la certificación oficial de haber obtenido el doctorado, emitida por la Universidad donde se consiguió.
- e) Una página con el título de la tesis, el nombre del autor, un resumen de no más de doscientas cincuenta palabras y las palabras claves o descriptores que definan sus contenidos.

2. La referida documentación se presentará preferentemente en el Registro del Instituto Andaluz del Deporte, sito en la Avenida Santa Rosa de Lima núm. 5, 29007, Málaga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tenor del artículo 38.5 de esta Ley, dicha presentación de documentos podrá realizarse exhibiendo original y copia para su cotejo, siendo remitida ésta al órgano destinatario, devolviéndose el original al ciudadano, salvo en los casos que el original deba obrar en el procedimiento, que se entregará al ciudadano copia del mismo, una vez sellada por los registros indicados.

3. La presentación de los trabajos se efectuará en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Jurado y fallo.

1. El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a: El titular de la Secretaría General para el Deporte.

Vicepresidente/a: El titular de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Vicepresidente/a 2.º: El titular del Instituto Andaluz del Deporte.

Vocales:

- Cinco docentes, representantes de las Universidades Andaluzas, a designar por el Consejo Andaluz de Universidades. De entre ellos, uno pertenecerá al Claustro de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad de Granada, tres a los de las Facultades de Ciencias de la Educación de las Universidades de Andalucía y uno a alguna de las restantes facultades que tengan relación con alguna de las ciencias del deporte. Todos ellos deberán ser doctores con al menos un año de antigüedad, computado éste a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

- Un representante de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

- Un representante del Centro Nacional de Alto Rendimiento y de Investigación en Ciencias del Deporte del Consejo Superior de Deportes.

- Un representante del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

- Dos representantes del Servicio de Documentación, Formación, Investigación y Titulaciones del Instituto Andaluz del Deporte.

Secretario/a: El titular de la Secretaría General del Instituto Andaluz del Deporte, que actuará con voz y sin voto.

2. La composición del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución del Director del Instituto Andaluz del Deporte.

3. El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Jurado será el establecido en las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El Jurado, en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización del plazo de entrega de solicitudes, emitirá su fallo, que será inapelable.

5. El fallo del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinta. Premios.

1. Se concederá un premio en cada uno de los cuatro bloques temáticos de mil ochocientos euros (1.800 €), diploma y un trofeo conmemorativo.

2. Si la calidad de alguno de los trabajos restantes así lo aconsejara, se podrán conceder hasta tres menciones de honor por bloque temáticos, cada una de ellas dotada con seiscientos euros (600 €), diploma y trofeo conmemorativo.

3. Asimismo, se podrá conceder, a una de entre todas las obras premiadas, un premio de dos mil cuatrocientos euros (2.400 €), diploma y trofeo conmemorativo, a la tesis que se estime sea de mejor aplicación a la realidad del sistema deportivo andaluz. Este premio se acumulará al previamente recibido.

Sexta. Condiciones de la concesión.

1. Los dos ejemplares de los trabajos premiados o que obtengan una mención de honor quedarán en propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte.

2. Uno de los ejemplares de los trabajos no premiados será devuelto a su autor, quedando el otro ejemplar en propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte.

3. Todos los trabajos que se conserven quedarán en depósito en la biblioteca del Instituto Andaluz del Deporte.

4. Todos los trabajos serán analizados e indizados y sus registros bibliográficos, incluyendo el resumen elaborado por el autor, se incluirán en la base de datos bibliográfica del Centro, y se remitirán a las bases de datos de bibliografía deportiva Sportdiscus (en castellano e inglés) y Atlantes.

Séptima. Aceptación de las bases.

Los participantes, por el solo hecho de concursar, aceptan todos los puntos contenidos en estas bases y las decisiones y fallos del Jurado, que serán inapelables.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

HOJA DE INSCRIPCIÓN

XIV PREMIO A LA INVESTIGACIÓN DEPORTIVA

- BLOQUES TEMÁTICOS:
- CIENCIAS BIOMÉDICAS
 - RENDIMIENTO DEPORTIVO
 - CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
 - GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA PARTICIPANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE			
NACIONALIDAD		NIF O EQUIVALENTE	
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	PAÍS
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
TESIS DOCTORAL Título: Curso académico de presentación y aprobación:			

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
<input type="checkbox"/> NIF o documentación equivalente.	
<input type="checkbox"/> Tesis doctoral.	
<input type="checkbox"/> Certificación oficial de haber obtenido el Doctorado.	
<input type="checkbox"/> Página incluyendo título de la tesis, autor, resumen, claves del contenido.	

DECLARO expresamente la aceptación de las condiciones y términos de la convocatoria arriba reseñada.

En a de de
 EL/LA PARTICIPANTE

Fdo.:

000813/1

ORDEN de 7 de abril de 2003, por la que se convoca el V Premio Andalucía Arte y Deporte.

El artículo 11 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, establece que el Instituto Andaluz del Deporte, Servicio adscrito a la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas en virtud del Decreto 181/1996, de 14 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería, es el órgano que ejerce las competencias de la Consejería sobre formación deportiva y de investigación, estudio, documentación y difusión de las ciencias de la actividad física y del deporte.

Por todo ello se convoca este V Premio Andalucía, Arte y Deporte, como una forma de apoyar la difusión del hecho deportivo a través de las expresiones plástico-artísticas que recogen y engrandecen la figura de los deportistas y sus actividades, igual que se viene haciendo a través de las artes, desde la más remota antigüedad.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la disposición final segunda del Decreto 181/1996, de 14 de mayo,

D I S P O N G O

Artículo 1. La Consejería de Turismo y Deporte, a través del Instituto Andaluz del Deporte, convoca el V Premio Andalucía, Arte y Deporte.

Artículo 2. La concesión del premio que se regula a través de la presente Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 3. Las bases de la convocatoria figuran en el Anexo 1 de la presente Orden.

Artículo 4. Se faculta al titular del Instituto Andaluz del Deporte para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2003.- El Consejero, por delegación de firma (resolución de 20.3.2003), el Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

ANEXO 1

BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DEL V PREMIO ANDALUCIA ARTE Y DEPORTE

Primera. Modalidades.

Los premios se concederán a aquellas obras cuya expresión gráfica tenga alguna de las siguientes modalidades:

1. Pintura y Dibujo.
2. Fotografía.

Segunda. Temática.

Las obras tendrán como tema el deporte y la actividad física en general, como una forma expresiva de la cultura del pueblo, respetando la total libertad creativa y el uso de cualquier tipo de técnica artística, dentro de las modalidades de la base primera.

Tercera. Participantes.

Podrán concurrir artistas de cualquier nacionalidad, pudiendo presentar cada uno de ellos un máximo de dos obras

firmadas. Se admite la presentación de obras bajo seudónimo (siempre que éstas no superen el máximo de obras permitidas, dos por cada persona física). En este caso deberá indicarse una dirección a efectos de comunicaciones.

Cuarta. Recepción de las obras.

La entrega de las obras se efectuará en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en días laborables, de lunes a viernes, de 8,00 a 15,00 horas, en el Instituto Andaluz del Deporte, Avda. Sta. Rosa de Lima núm. 5, 29007, Málaga. Cualquier información complementaria se facilitará mediante contacto directo con la organización: Teléfono 951/04 19 00, fax 951/04 19 39, o correo electrónico premios@uida.es, Málaga (Andalucía).

En todos los casos, las obras irán acompañadas de la correspondiente hoja de inscripción que se incluye en el Anexo 2 de esta convocatoria, junto a fotocopia autenticada de su NIF y un currículum vitae de las actividades artísticas del autor.

Las obras deben entregarse debidamente embaladas con materiales resistentes y que puedan emplearse para su devolución, a fin de preservar al máximo la seguridad de las mismas.

Los gastos de transporte y, en el caso de artistas residentes fuera de España, los gastos de despacho de aduanas, hasta el local de recepción, y los correspondientes a la devolución de las obras, correrán por cuenta del remitente.

De toda obra recibida se entregará o remitirá al autor o a su representante, a la dirección que éste indique, un resguardo que servirá para poder retirarla en el caso de no ser premiada.

El Instituto Andaluz del Deporte no se hace responsable de los deterioros que las obras pudieran sufrir durante el transporte y hasta la entrega de las mismas en su sede, así como en el traslado para la devolución de las mismas. A la recepción se revisarán las obras para, si hubiera algún tipo de incidencia, levantar Acta de la misma, y remitirla al autor.

Quinta. Selección y exposición de las obras.

Se constituirá un Comité de Admisión que seleccionará los trabajos que optarán a Premio y figurarán en la Muestra, en atención a su categoría artística y a lo dispuesto en estas bases, siendo inapelable la decisión que la misma adopte al respecto.

El Comité de Admisión estará compuesto por el titular de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, que la presidirá; el titular del Instituto Andaluz del Deporte y un representante de cada una de las Facultades de Bellas Artes de las Universidades de Andalucía, así como los cuatro artistas que forman parte del Jurado.

La Muestra comprende la exposición inicial, compuesta de todas las obras seleccionadas por el Comité de Admisión, además de otras exposiciones itinerantes, compuestas éstas de la totalidad o de una parte de las obras seleccionadas.

La fecha de clausura de la última de las exposiciones itinerantes no superará el plazo de un año natural a partir de la fecha de inauguración de la exposición inicial.

Sexta. Del Jurado.

El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a: El titular de la Secretaría General para el Deporte.

Vicepresidente/a: El titular de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Vicepresidente/a 2.º: El titular del Instituto Andaluz del Deporte.

Vocales:

- Un representante de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

- Un representante de cada una de las Facultades de Bellas Artes de las Universidades de Sevilla y Granada.

- Cuatro artistas de Andalucía, de los cuales, dos especialistas de reconocido prestigio en el campo de la pintura y otros dos en el de la fotografía, nombrados por el titular de la Consejería de Turismo y Deporte.

- Dos representantes del Servicio de Documentación, Formación, Investigación y Titulaciones del Instituto Andaluz del Deporte.

Secretario/a: El titular de la Secretaría General del Instituto Andaluz del Deporte, que actuará con voz y sin voto.

El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Jurado será el establecido en las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jurado en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización del plazo de entrega de solicitudes emitirá su fallo que será inapelable.

Tanto la composición del Jurado como el fallo que éste emita se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptima. Premios.

El Jurado otorgará los premios que a continuación se relacionan:

Modalidad Pintura y Dibujo:

Primer Premio de 3.600 €, diploma y trofeo conmemorativo.

Segundo Premio de 1.800 €, diploma y trofeo conmemorativo.

Tercer Premio de 900 €, diploma y trofeo conmemorativo.

Modalidad Fotografía:

Primer Premio de 3.600 €, diploma y trofeo conmemorativo.

Segundo Premio de 1.800 €, diploma y trofeo conmemorativo.

Tercer Premio de 900 €, diploma y trofeo conmemorativo.

Además, se podrán destacar por su calidad, aun cuando no resultaran premiadas, una o más obras en cada una de las modalidades, dotadas de diploma y trofeo conmemorativo.

Estas obras recibirán la mención de «Finalistas».

No podrá concurrir en un mismo autor más de un premio, dentro de la misma modalidad. De las citadas cantidades se efectuarán las retenciones legalmente previstas.

Octava. Dimensiones máximas y características de las obras.

Las obras presentadas a la modalidad de Pintura y Dibujo no excederán de 2 x 2 metros ni medirán menos de 50 x 50 cm. Deberán estar enmarcadas con un listón o baquetón de madera cuyo grueso no exceda de 3 cm.

Las obras presentadas a la modalidad de Fotografía deberán presentarse pegadas sobre cartulina de 60 x 50 cm, pudiendo la obra tener un tamaño máximo de la misma medida y no inferior a 24 x 30 cm.

Novena. Propiedad de las obras.

Las obras premiadas quedarán en propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte. Igualmente, serán propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte los derechos de difusión y reproducción de las mismas.

Las obras que reciban la mención de «Finalista» no tendrán la consideración de premio a estos efectos.

El Instituto Andaluz del Deporte editará un catálogo que contendrá las reproducciones de todas las obras premiadas y una selección de las obras que se incluyan en la Muestra.

Décima. Devolución de las obras.

A los autores de las obras no aceptadas por el Comité de Admisión se les comunicará tal circunstancia y deberán retirarlas ellos mismos, o sus representantes debidamente autorizados, en el plazo de 30 días a partir de la fecha de notificación, previa presentación de los correspondientes recibos.

A los autores de las obras no premiadas pero que formen parte de la Muestra se les comunicará tal circunstancia y deberán retirarlas ellos mismos, o sus representantes debidamente autorizados, en el plazo de 30 días a partir de la fecha de notificación, que se remitirá una vez concluida la última de las exposiciones programadas, previa presentación de los correspondientes recibos.

Transcurrido el plazo fijado, las obras que no hayan sido retiradas quedarán en propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte.

Undécima. Aceptación de estas bases.

Los participantes, por el solo hecho de concursar, aceptan todos los puntos contenidos en estas bases y las decisiones y fallos del Comité de Admisión y del Jurado, sin derecho a reclamación.

Los trabajos presentados deberán estar libres de derechos que puedan pertenecer a terceros, considerándose la Consejería de Turismo y Deporte exenta de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir por este tema.

Los autores de las obras premiadas no podrán renunciar a participar en el certamen, ni a la mención honorífica que supone el premio concedido, en su caso, una vez que el Jurado haya emitido su fallo.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

HOJA DE INSCRIPCIÓN

V PREMIO ANDALUCÍA, ARTE Y DEPORTE

MODALIDADES: PINTURA Y DIBUJO
 FOTOGRAFÍA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA PARTICIPANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE			
NACIONALIDAD		NIF O EQUIVALENTE	
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	PAÍS
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
SEUDÓNIMO			
DOMICILIO A EFECTOS DE COMUNICACIONES (EN CASO DE SEUDÓNIMO). Indicar: Avda., calle, plaza, nº, localidad, provincia, código postal, país.			
TÍTULO DE LA/S OBRA/S			
1.-			
2.-			

2 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> NIF o documentación equivalente. <input type="checkbox"/> Curriculum de actividades artísticas.

000814/1

Se aceptan los términos de la convocatoria arriba reseñada.

En a de de
 EL/LA PARTICIPANTE

Fdo.:

ORDEN de 14 de abril de 2003, por la que se convocan becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.

La Constitución Española en su artículo 43.3, inserto dentro del Título I, Capítulo III bajo la denominación «De los principios rectores de la política social y económica», atribuye a los poderes públicos el fomento del deporte.

De otra parte, el artículo 13.31 del Estatuto de Autonomía determina que la Comunidad Autónoma Andaluza tiene competencia exclusiva en materia de deporte y ocio.

En uso de sus atribuciones, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha dictado la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte que regula en su Título II, Capítulo II que entre sus órganos es el Instituto Andaluz del Deporte el que ejerce la competencia de la Consejería sobre formación deportiva y de investigación, estudios, documentación y difusión de las ciencias de la actividad física y el deporte.

La importancia y complejidad que, en la actualidad, están adquiriendo las actividades de formación y de especialización de los técnicos deportivos que componen el sistema deportivo andaluz, así como la necesidad de que todos ellos puedan acceder de la manera más ágil y eficaz a los diversos recursos de información disponibles en la actualidad, utilizando técnicas de recuperación documental, exigen una alta profundidad y especialización en la materia.

Al objeto de contar con profesionales expertos en la materia objeto de esta regulación normativa, la Consejería de Turismo y Deporte, a través del Instituto Andaluz del Deporte, considera conveniente convocar ocho becas para que los titulados universitarios superiores, adquieran una especialización adecuada mediante la realización de trabajos en el ámbito de la gestión, información y documentación del deporte.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, teniendo en cuenta el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, recientemente publicado, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza,

D I S P O N G O

Primero. La Consejería de Turismo y Deporte, a través del Instituto Andaluz del Deporte, convoca ocho becas destinadas a la formación de técnicos en materia de deporte, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Gestión deportiva: Dos becas.
- Informática aplicada al deporte: Dos becas.
- Sistema de análisis, recuperación documental y servicios bibliotecarios: Dos becas.
- Actividades de comunicación interna y externa: Una beca.
- Estudios relacionados con el Sistema Deportivo Andaluza: Una beca.

Segundo. La concesión de las becas que se regula a través de la presente Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, pudiendo adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la normativa de desarrollo.

Tercero. Las bases de la convocatoria figuran en el Anexo 1 de la presente Orden.

Cuarto. Se faculta al Director del Instituto Andaluz del Deporte para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 2003.- El Consejero, por delegación de firma (resolución de 20.3.2003), el Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

ANEXO 1

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA FORMACION DE TECNICOS EN MATERIA DE GESTION, INFORMACION Y DOCUMENTACION DEPORTIVA

1. Contenido y duración de las becas.

1.1. Las becas se concederán para la realización de trabajos de formación que posibiliten la especialización en temas relacionados con la gestión, información y documentación deportiva y se desarrollarán en la sede del Instituto Andaluz del Deporte, sito en Málaga (Avda. Sta. Rosa de Lima, 5, 29007) o, en su caso, en cualquiera de los Centros o Delegaciones de la Consejería de Turismo y Deporte, según los días y horarios que se determinarán para cada trabajo.

Las actividades de formación se ejecutarán de acuerdo con el programa elaborado bajo la supervisión de los Directores de los trabajos correspondientes, los cuales realizarán el seguimiento del trabajo desarrollado por los becarios, que se reflejará en un informe donde se valoren los resultados alcanzados.

Los Directores de los trabajos serán designados por el titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte, entre el personal adscrito a dicho organismo con funciones relacionadas con la modalidad becada.

1.2. El período de disfrute de cada beca será de un año, iniciándose a partir de la fecha de incorporación del becario al centro de realización de las actividades formativas. Podrá obtenerse una prórroga de otros doce meses para su finalización, en idénticas condiciones tras la conclusión de este período, por solicitud del becario e informe positivo del Director del trabajo o mediante propuesta motivada del mismo, dirigida al titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte, con una antelación de, al menos, treinta días al plazo de finalización.

1.3. No obstante, lo anterior, el tiempo máximo acumulado de disfrute de cada beca no podrá exceder en ningún caso de 24 meses.

2. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a la concesión de las becas, los solicitantes deberán reunir hasta la total terminación de la misma, los siguientes requisitos:

2.1. Poseer nacionalidad española o la del alguno de los países miembros de la Unión Europea.

2.2. Estar en posesión de la titulación universitaria que a continuación se especifica, obtenida a partir de los cursos académicos 1998-1999:

- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, para la modalidad de gestión deportiva.

- Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas o diplomado en Estadística, para la modalidad de estudios relacionados con el Sistema Deportivo Andaluz.

- Ingeniero o Ingeniero Técnico informático, para la modalidad de informática aplicada al deporte.

- Diplomados en Biblioteconomía, para la modalidad de Sistema de análisis, recuperación documental y servicios bibliotecarios.

- Licenciado en Periodismo, o en Publicidad y Relaciones Públicas, para la modalidad de actividades de comunicación interna y externa.

Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de la correspondiente convocatoria de solicitudes.

2.3. Renunciar a cualquier beca o ayuda concedida para la misma u otra finalidad.

2.4. No haber sido separado del servicio o despedido de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

2.5. No haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

3. Régimen jurídico.

3.1. La concesión de la beca no supone ningún tipo de vinculación estatutaria o laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte del órgano administrativo de incorporación posterior del becario a su plantilla de personal funcionario o laboral.

3.2. La renuncia a las becas deberán presentarse en el Instituto Andaluz del Deporte y en este caso, el suplente o el candidato siguiente por orden de puntuación se podrá incorporar al disfrute de la misma, siempre que exista un período mínimo de tres meses para la conclusión de la misma.

3.3. Los trabajos, estudios e informes realizados por el adjudicatario durante el disfrute de su beca, serán propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte, la cual se reserva la posibilidad de publicarlos en sus revistas o colecciones editoriales.

4. Dotación.

4.1. Cada beca contará con:

a) Una remuneración anual íntegra de doce mil seiscientos veintinueve euros con veinticuatro céntimos (12.621,24 euros) abonándose en doce pagos mensuales de mil cincuenta y un euros con setenta y siete céntimos (1.051,77 euros). El último pago estará condicionado a la entrega de una memoria de las actividades realizadas.

A estas cantidades, en su caso, se les efectuarán las correspondientes retenciones fiscales.

b) Una asignación para dos desplazamientos de ida y vuelta desde su lugar de origen a la ciudad donde se desarrollen los trabajos, abonable sólo en caso de tratarse de localidades distintas. En su caso, los gastos para desplazamientos serán autorizados por el titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte.

c) La suscripción de un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

4.2. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

5. Solicitudes, documentación y plazo.

5.1. Las solicitudes de participación en la convocatoria de concesión de becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva habrán de formularse, conforme al modelo recogido en el Anexo segundo de la presente Orden.

5.2. Las solicitudes deberán dirigirse al Instituto Andaluz del Deporte, se presentarán preferentemente en el Registro

del Instituto Andaluz del Deporte (Avda. Sta. Rosa de Lima, 5, 29007, Málaga), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Breve currículum vitae profesional.

b) Original o copia autenticada de la certificación académica personal, completa y acreditativa del grado de titulación exigido.

c) Declaración expresa responsable del solicitante relativa a otras becas o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma u otra finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales e internacionales.

d) Declaración expresa responsable de no percibir ningún sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria.

e) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o en su caso, acreditación de ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

f) Declaración expresa responsable de no haber sido separado o despedido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente.

g) Copia autenticada del título académico.

h) Copia autenticada del DNI.

i) Copia autenticada de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Junto a la solicitud deberá presentarse obligatoriamente la documentación señalada en los apartados a), b), c), d), e) y f).

La documentación contenida en los apartados c), d), e), f), g), h), i) se aportará cumpliendo la declaración expresa responsable que figura como Anexo 3 de esta Orden. En caso de resultar beneficiario de la beca, se deberá aportar la documentación señalada en los apartados g), h), i) en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que se dicte.

A tenor del artículo 38.5 de la Ley 30/1992, la presentación de documentos para su tramitación en cualquiera de los registros administrativos a que se refiere el artículo 38.4, podrán realizarse exhibiendo original y copia para su cotejo e incorporación de ésta con devolución de aquél.

5.4. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella indicarán los lugares donde se expondrá la misma. Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión. Finalizado este plazo, el titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte, por delegación del Consejero, dictará Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas que será expuesta en los mismos lugares.

6. Criterios de selección.

Los criterios para seleccionar a los beneficiarios serán los siguientes:

a) La titulación y rendimiento académico del candidato en sus estudios universitarios, valorando los mismos por la

nota media del expediente académico. Puntuación otorgada: de 0 a 10 puntos.

b) Las actividades complementarias de formación desarrolladas por el candidato, valorándose especialmente aquella formación específica demostrable en la materia de su especialidad, en relación con el hecho deportivo. Puntuación otorgada: De 0 a 8 puntos.

c) Los méritos profesionales desarrollados por el candidato, valorándose especialmente la actividad laboral específica demostrable, en relación con el hecho deportivo. Puntuación otorgada: De 0 a 6 puntos.

Si la Comisión de Selección lo estimare conveniente, se podrá realizar una entrevista individual a todos o algunos de los solicitantes.

7. Comisión de Selección.

La valoración de los candidatos se realizará por una Comisión compuesta por:

Presidente: El titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte.

Vocales:

a) Un representante con categoría al menos, de Jefe/a de Servicio de la Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dos representantes del Instituto Andaluz del Deporte.

c) El titular de la Secretaría General del Instituto Andaluz del Deporte, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto por el Capítulo II del Título II de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Procedimiento de selección y resolución.

8.1. El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

8.2. La Comisión de Selección, una vez analizadas y valoradas las solicitudes, elaborará una propuesta de resolución, conteniendo los beneficiarios seleccionados, así como la designación por orden de prioridad y para cada modalidad de beca convocada, de un número suficiente de suplentes, que, en caso de renuncia o imposibilidad de aceptación de la beca por parte de los seleccionados, podrán disfrutar de la misma, en los términos previstos en la base tercera de esta Orden.

A la vista de la propuesta de la Comisión, el titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte, que actuará por delegación del Consejero, dictará Resolución con el contenido mínimo exigido en el artículo 13.2 del Reglamento referenciado aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

La Resolución del titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte, se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sin perjuicio de lo anterior, se notificará la Resolución a los interesados, comunicándoles la fecha de incorporación. Estos deberán proceder a la aceptación de la beca en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha notificación y aportar, en el mismo plazo, la documentación exigida en los apartados g), h) e i) de la base 5.3., quedando sin efecto la selección en caso contrario, previa resolución que acordará el archivo con notificación al interesado. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

8.3. En el expediente quedarán debidamente acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte, basada

en la aplicación de los criterios de selección de la base sexta de la Orden.

8.4. Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin que hubieran sido resueltas y publicadas expresamente las mismas, se entenderán desestimadas.

9. Obligaciones del becario.

Son obligaciones del becario, además de las establecidas en las letras a) a la d) del artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las siguientes:

a) Realizar los trabajos de formación asignados por el Director del trabajo correspondiente.

b) Trimestralmente, darán cuenta por escrito de la marcha de su trabajo al Director de la beca. Una vez finalizada la misma, y en el plazo máximo de un mes, los becarios presentarán una memoria de las actividades realizadas.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad que la misma está subvencionada por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

e) Comunicar todos aquellos cambios de domicilio a efecto de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

10. Modificación de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte por delegación del Consejero.

11. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 21 del Reglamento referenciado aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en los siguientes supuestos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

12. Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes a la misma.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

SOLICITUD

BECAS PARA LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS EN MATERIA DE GESTIÓN, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEPORTIVA

Modalidad solicitada:
 Orden de (BOJA nº de fecha) **EJERCICIO:**

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE			
DNI / NIF O EQUIVALENTE	NACIONALIDAD	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS ACADÉMICOS	
TITULACIÓN	
CENTRO DE EXPEDICIÓN	CURSO ACADÉMICO DE FINALIZACIÓN
OTROS TÍTULOS ACADÉMICOS	
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA / MÉRITOS ESPECÍFICOS	

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Curriculum vitae. <input type="checkbox"/> Certificación del expediente académico con las calificaciones y grado de titulación exigido. <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de otras becas solicitadas y/o concedidas, para la misma u otra finalidad y, en su caso, el compromiso de renunciar a las concedidas si resulta adjudicatario/a (Anexo 3). <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de no percibir ningún sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria (Anexo 3). <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso (Anexo 3). <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de no haber sido separado del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario (Anexo 3). <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de estar en posesión del título, D.N.I. o equivalente y documentación acreditativa de los méritos (Anexo 3).

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta y que reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, aceptando los términos de la misma, me COMPROMETO a cumplir las obligaciones que se derivan de la Orden arriba indicada y SOLICITO se someta la solicitud a la consideración de la Comisión de selección y se conceda la beca interesada.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>

SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE.

000815

BECAS PARA LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS EN MATERIA DE GESTIÓN, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEPORTIVA

Modalidad solicitada:

DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE

D/ª:
con DNI / NIF o equivalente y domicilio en

DECLARA responsablemente que (señalar lo que proceda):

- Ha solicitado y/o está disfrutando de otras becas para la misma u otra finalidad, por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, asumiendo el compromiso de renunciar a las concedidas en el supuesto de resultar adjudicatario/a.
- No percibe ningún sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria.
- No ha recaído sobre el/la solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, se acredita su ingreso.
- No ha sido separado/a del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.
- Se encuentra en posesión del título académico de
- Posee DNI o documento equivalente en vigor.
- Posee los méritos alegados en el curriculum vitae.

SE COMPROMETE a aportar el título académico, DNI o documento equivalente y documentación acreditativa de los méritos alegados en caso de resultar beneficiario/a de la beca en el plazo de diez días hábiles a contar, desde la fecha de notificación de la resolución que se dicte.

Y para que conste a los efectos que procedan formulo la presente en
..... a de de

Fdo.:

000815/A03

ORDEN de 22 de abril de 2003, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte.

La investigación médica en el ámbito deportivo es una actividad de utilidad social y constituye uno de los pilares sobre los que deben sustentarse los criterios y esfuerzos que se han de adoptar para incidir de manera acertada en la mejora de la salud de los practicantes de cualquier actividad deportiva, siendo cualitativamente indispensable en el refuerzo de la prevención y protección sanitaria de los deportistas sometidos a cargas considerables y prolongadas de entrenamiento en el deporte de alta competición, debiendo extenderse igualmente las actuaciones investigadoras al binomio salud y deporte, que incluye otros aspectos más vinculados al ejercicio y la actividad física en general de todos los ciudadanos, cuyos resultados, pueden contribuir a la prevención de ciertas enfermedades propias de nuestra civilización y a servir de instrumento para la terapia y rehabilitación de determinadas patologías.

El artículo 6 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, atribuye a la Junta de Andalucía una serie de competencias en relación con el deporte, destacando al hilo de lo anterior, el impulso de la investigación de las ciencias de la actividad física y el deporte, así como la promoción de la atención médica y del control sanitario de los deportistas.

De otro lado, el Decreto 224/1999, de 9 de noviembre, por el que se crea el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, establece la necesidad de hacer efectivo el mandato de fomentar la investigación médica en el ámbito deportivo y le atribuye expresamente entre sus fines y funciones: la promoción del estudio y la investigación en el campo de la medicina deportiva y la realización de programas de investigación, en colaboración con entidades públicas y privadas.

Por todo lo anterior, la Consejería de Turismo y Deporte ha acordado abrir la presente convocatoria procediendo a conceder ayudas para la financiación de la dotación y mejora de las estructuras de investigación a entidades públicas, con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, que realicen trabajos de investigación en el ámbito del deporte mediante grupos de investigación.

En su virtud, siendo de aplicación la regulación establecida en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Turismo y Deporte,

D I S P O N E

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas públicas en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva a grupos de investigación de calidad, que cumpliendo los requisitos establecidos, centren la investigación en los estudios de los efectos de la práctica deportiva sobre la salud de los practicantes y en la progresión del rendimiento de los deportistas de competición, con concreta aplicación a alguna de las siguientes áreas que se mencionan a continuación:

a) La incidencia de la actividad física y el deporte en la salud integral:

- Programas de actividad física saludable: prevención primaria.

- Ejercicio como elemento terapéutico: prevención secundaria y terciaria.

- La actividad física y el deporte como formas de integración del discapacitado.

- Educación física y desarrollo motor en el niño y adolescente.

- Dopaje: prevención y sistemas de detección.

- Efectos secundarios de la práctica deportiva de alto nivel y sus riesgos.

b) Factores que influyen en el rendimiento deportivo:

- Bioquímica del ejercicio.

- Genética y ejercicio.

- Variabilidad morfológica.

- Fisiología del ejercicio.

- Aplicabilidad del apoyo biomédico al entrenamiento.

2. La concesión de estas ayudas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes. Asimismo, se podrán adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la normativa de desarrollo.

Artículo 2. Conceptos subvencionables.

1. Las ayudas que se concedan sólo podrán financiar los gastos del proyecto de investigación en los conceptos y cuantías que se relacionan a continuación:

a) Contratación de servicios técnicos o de asesoramiento externos, hasta un máximo del 40% del importe total de la ayuda.

b) Adquisición de pequeños equipos o aparatos hasta un máximo del 40% del importe total de la ayuda.

c) Adquisición de material fungible hasta un máximo del 10%.

d) Otros gastos debidamente justificados hasta un máximo del 5%.

2. En ningún caso se podrán incluir gastos destinados a pagar horas de dedicación o trabajo a los investigadores que participan en el desarrollo del proyecto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda todas aquellas entidades públicas con personalidad jurídica propia, sin finalidad lucrativa, que tengan por objeto la generación de conocimiento a través de la investigación y cuenten con sus propios investigadores responsables de los equipos o grupos de investigación, los cuales deben ser personas con acreditada capacidad investigadora vinculadas por una relación funcional o laboral a la entidad.

Artículo 4. El representante del beneficiario y los investigadores.

1. La solicitud deberá suscribirse por el representante legítimo de la entidad beneficiaria y no podrá encontrarse inhabilitada para la obtención de subvenciones públicas ni para contratar con las administraciones o entidades públicas.

2. La solicitud deberá estar avalada, por lo menos, por tres investigadores integrados en el proyecto, con plena capacidad investigadora en cualquiera de las áreas descritas en la base primera de la presente convocatoria, y con competencia reconocida.

3. Asimismo ningún investigador podrá figurar en más de una solicitud, ya sea como investigador principal o como investigador colaborador y tampoco como avalador. En caso de estar en más de una solicitud, se considerará válida aquella que determine el titular del Centro Andaluz de Medicina del

Deporte, con el informe técnico previo de la comisión de evaluación.

4. Los grupos de investigación estarán compuestos por un mínimo de tres miembros, uno de los cuales, al menos, deberá ser doctor con relación a las áreas que se describen en el artículo 1 de la presente convocatoria, y con una trayectoria científica bien definida, el cual será el director responsable del proyecto o investigador principal. El resto de investigadores colaboradores deberá poseer, como mínimo, un título universitario de segundo ciclo y experiencia contrastada en el ámbito de la investigación de las áreas en cuestión o acreditar la realización de actividades de tercer ciclo.

Artículo 5. Requisitos básicos y duración de los proyectos.

1. Cada proyecto de investigación que se presente deberá comportar la realización de trabajos concretos, originales e inéditos, y en su diseño, deberá tener fundamentalmente un carácter práctico y aplicado, abordando cuestiones concretas y al mismo tiempo relevantes, contrastando en la realidad los presupuestos teóricos-prácticos de la acción investigadora y conectándola a aspectos del fenómeno deportivo y la salud.

2. Al objeto de facilitar el estudio comparativo de los proyectos presentados y determinar el proyecto seleccionado, éstos deberán presentarse mecanografiados a doble espacio en hoja de tamaño DIN A4, escrito por una sola cara, numerados en el ángulo superior derecho y por duplicado, figurando en la primera página exclusivamente el título del proyecto. Asimismo en el proyecto deberán incluirse al menos los siguientes epígrafes:

a) Justificación e interés del proyecto y ámbito o tema prioritario con el que se relaciona según lo indicado en el apartado primero.

b) Objetivo de la investigación.

c) Bases teórico-prácticas de la investigación.

d) Planteamiento del problema o cuestión a investigar y formulación de posibles hipótesis.

e) Metodología de la investigación: Técnicas e instrumentos de recogida de datos y tratamiento previsto de los datos para su interpretación y obtención de resultados.

f) Tiempo previsto para la puesta en marcha, desarrollo y finalización del proyecto.

3. El plazo para la finalización de los proyectos será preferentemente de un año a partir de la resolución de la presente convocatoria.

Artículo 6. Financiación y cuantía de las ayudas.

1. Con cargo al Presupuesto del 2003 la Consejería de Turismo y Deporte destinará a la presente convocatoria un máximo de 42.000 euros para la financiación de estas ayudas, pudiendo en interés de los proyectos que se presenten, destinar toda la dotación económica a uno solo de los proyectos.

2. El importe de las ayudas reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, conforme a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 7. Forma y secuencia del abono.

1. Tras la resolución de la convocatoria y para facilitar el inicio y desarrollo de los proyectos se abonará a los beneficiarios el 75% del importe total de la ayuda concedida.

2. El abono del 25% restante se tramitará una vez se reciban en la sede del Centro Andaluz de Medicina del Deporte y se cumplimenten por parte de los beneficiarios las obligaciones que se establecen en el artículo 14 de la presente Orden.

Artículo 8. Solicitudes y documentación.

1. Los destinatarios que reuniendo los requisitos exigidos en los artículos 3 y 4 de esta Orden, deseen participar en la convocatoria, formularán su solicitud al Ilmo. Sr. Director del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, conforme al modelo de solicitud que figura como Anexo de esta Orden.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Datos de la entidad solicitante y número de identificación fiscal, incluyendo datos bancarios en la solicitud.

b) Datos del representante de la entidad beneficiaria y acreditación de dicha representación.

c) Datos del proyecto de investigación que se pretende realizar, teniendo en cuenta los requisitos básicos expuestos en el artículo 5 de la presente Orden.

d) Recursos materiales necesarios para el desarrollo del proyecto, diferenciando entre aquéllos que ya dispone o aporta el solicitante o los miembros del grupo de investigación, y aquellos otros que son necesario obtener.

e) Presupuesto económico completo y detallado del proyecto, y cuantía y distribución de la ayuda solicitada.

f) Justificantes de los títulos académicos requeridos a los investigadores, y en su caso la acreditación de las condiciones establecidas en el artículo 4.4 de la presente Orden.

g) Currículum selectivo y referente al área, del Director responsable de la investigación y de cada uno de los demás investigadores que participan en el proyecto.

h) Declaración firmada al menos, por tres miembros del grupo de investigación avalando la viabilidad del proyecto.

i) Declaración responsable de que sobre la entidad solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

j) Declaración responsable de la existencia o no de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas de cualesquiera Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe, y que se incluye en el apartado 5 del modelo de solicitud.

Artículo 9. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes y la documentación correspondiente se presentarán preferentemente en el Registro del Centro Andaluz de Medicina del Deporte; en el Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte o de sus correspondientes Delegaciones Provinciales, bien directamente o bien a través de los procedimientos que se establecen en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 60 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 10. Subsanación de solicitudes y documentación.

1. Una vez recibida la solicitud de ayuda, si ésta presenta defectos de forma o resulta incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, entendiéndose que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

Artículo 11. Procedimiento de selección.

1. Los proyectos serán valorados y seleccionados por una Comisión de Evaluación y estará constituida por los siguientes miembros:

- a) El Presidente que será el Director del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, o persona en quien delegue.
- b) El Vicepresidente que será el Director del Instituto Andaluz del Deporte, o la persona en quien delegue.
- c) Dos vocales, nombrados por el Director del Centro Andaluz de Medicina del Deporte de entre los miembros de su Consejo Asesor y de entre los profesionales especialistas en medicina del deporte de su Centro directivo.
- d) Como Secretario con voz pero sin voto, actuará el Secretario del Director del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

2. La Comisión notificará a título informativo a los interesados el resultado de la selección, solicitando a los mismos la información complementaria o modificación parcial de aquellos aspectos de los proyectos que estime oportunos, y elevará al Ilmo. Sr. Director del Centro Andaluz de Medicina del Deporte una propuesta de los proyectos seleccionados, la cuantía estimada de las ayudas y el plazo para la finalización de los mismos, debiendo contar la Comisión con la aceptación expresa de los beneficiarios de las ayudas y de los investigadores que participen.

3. La propuesta de resolución de la Comisión tiene carácter de acto administrativo de trámite, sin embargo la aceptación expresa de las condiciones de financiación supone el compromiso de los beneficiarios a realizar el proyecto en los términos de su solicitud.

4. Con el fin de facilitar la toma de decisiones, la Comisión encargada de la selección de proyectos podrá requerir el asesoramiento de otras personas con reconocida experiencia en medicina del deporte.

Artículo 12. Criterios de selección.

La Comisión procederá a la valoración y selección de proyectos basándose en los siguientes criterios:

- a) Adecuación de los objetivos del proyecto a alguna de las áreas contenidas en el artículo primero de la presente Orden.
- b) Aplicabilidad real del proyecto y su adecuación a las disponibilidades reales de tiempo para el desarrollo del mismo.
- c) Claridad, calidad científico-técnica y viabilidad del proyecto.
- d) Composición y currículum del grupo investigador y resultados alcanzados en proyectos financiados con anterioridad.
- e) La relevancia de las publicaciones que los componentes del grupo, conjuntamente o individualmente, hayan publicado en los últimos cinco años.
- f) Ajuste del presupuesto a las características, objetivos y alcance del proyecto.
- g) Disponibilidad de recursos e infraestructura científica disponible.
- h) Aportación propia o de otras entidades a la financiación del proyecto.

Artículo 13. Resolución de la convocatoria.

1. El titular del Centro Andaluz de Medicina del Deporte a la vista de la propuesta que realice la Comisión de Evaluación, dictará la resolución procedente por delegación del titular de la Consejería de Turismo y Deporte, debiendo expresar el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la ayuda indicando como mínimo, los siguientes extremos: identificación de los beneficiarios y los proyectos seleccionados, la cuantía de las ayudas otorgadas, plazo de ejecución de las acciones subvencionadas y su inicio, el presupuesto subven-

cionado y el porcentaje de la ayuda respecto a dicho presupuesto, las aplicaciones presupuestarias del gasto y, si procede su distribución plurianual atendiendo a las limitaciones establecidas en el artículo 39 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, la forma y secuencia de los correspondientes pagos, las condiciones que se impongan al beneficiario y el plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se le concede la ayuda.

2. La resolución se dictará dentro de los dos meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurrido este plazo las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

3. Sin perjuicio de que la Resolución se notifique a los interesados, se procederá a la publicación de la misma en los tablones de anuncios del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, del Instituto Andaluz del Deporte, de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

La concesión de las ayudas a los proyectos seleccionados implica por parte de sus beneficiarios la aceptación de las obligaciones que establecen los artículos 105, 108 h) y 110 de la Ley 5/1983, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en particular en lo que concierne a:

- a) Finalizar la investigación en la forma y plazos establecidos en la Resolución de la Convocatoria.
- b) Remitir al Centro Andaluz de Medicina del Deporte una memoria de progreso a mitad del plazo establecido para la finalización de la investigación. Esta memoria incluirá información completa sobre el estado en que se encuentra la investigación, las fases cubiertas, las actividades realizadas, los instrumentos elaborados o aplicados y la justificación documental, con facturas originales o compulsadas, de los gastos efectuados hasta el momento con cargo a la ayuda concedida.
- c) Comunicar de forma inmediata al Director del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, cualquier modificación o propuesta de cambio en las características y condiciones del proyecto, y en especial las que se refieran a:

- Modificación del equipo de investigación en cuanto a la composición de sus miembros, centros de destino o direcciones de contacto.

- Alteración de los objetivos, metodología, duración, fases de desarrollo, presupuesto y destino de la ayuda, que deberá contar con la aprobación previa y expresa de la Consejería de Turismo y Deporte.

- Obtención o solicitud de otras subvenciones o ayudas concurrentes al proyecto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 d) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Al finalizar la investigación y antes de que cumpla el plazo de realización del proyecto, presentar en el citado Cen-

tro Andaluz de Medicina del Deporte dos ejemplares encuadrados de la memoria final de investigación, en cuya primera página se hará mención explícita de la convocatoria con cargo a la cual fue financiada. La memoria deberá exponer las bases teóricas de la investigación, la metodología y los resultados, e incluir, en forma de anexo, el resto de material original elaborado (gráfico, audiovisual, informático, etc.) si lo hubiere. Con objeto de facilitar la reproducción y difusión de la investigación se entregará además una memoria en soporte magnético en un formato compatible con cualquiera de las versiones de Office para Windows.

f) Presentar, junto con la memoria final, un resumen de la misma de una extensión máxima de diez folios, con los principales puntos de la investigación (justificación, los objetivos, planteamiento del problema e hipótesis, metodología y resultados de la investigación, etc.).

g) Junto con la memoria final se deberá entregar una certificación suscrita por el Director del proyecto conteniendo la relación de personas que han participado en la investigación, papel desempeñado y número de horas invertidas por cada persona.

h) Justificar dentro de los tres meses siguientes a la finalización del proyecto, mediante la aportación de las facturas originales pertinentes, el gasto total de la actividad subvencionada, y someterse a las actuaciones de comprobación a realizar por la Consejería de Turismo y Deporte, y las de control financiero correspondiente a la Intervención General de la Junta de Andalucía y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

i) Ceder a la Consejería de Turismo y Deporte los derechos de publicación del trabajo realizado. En caso de no publicarse, la Consejería de Turismo y Deporte podrá transferir a sus autores el derecho de publicación total o parcial del trabajo, debiendo hacerse constar en toda información o publicidad que del mismo se efectúe, que ha sido subvencionado por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

j) Comunicar a efectos de notificación al Centro Andaluz de Medicina del Deporte cualquier cambio de domicilio, finalizando esta obligación una vez transcurrido cinco años desde la percepción del último pago de la ayuda.

Artículo 15. Liquidación de la subvención o ayuda.

El importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Artículo 16. Modificaciones de la concesión y reintegro de las ayudas.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención

concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo competente para resolver dichos extremos, así como cualesquiera otras incidencias que deriven de la tramitación y gestión de las ayudas, el titular del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por delegación del titular de la Consejería de Turismo y Deporte.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la ayuda.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 6.2 de esta Orden y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la citada Ley, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Artículo 17. Retirada de la documentación presentada.

La documentación de los proyectos no seleccionados podrá ser retirada por los interesados en el plazo de tres meses a partir de la resolución de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo, esta documentación será destruida.

Disposición adicional. Delegación de competencias, aplicación y desarrollo.

Se delegan en el titular del Centro Andaluz de Medicina del Deporte las competencias para resolver esta convocatoria y para adoptar las medidas necesarias en desarrollo y ejecución de la misma.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 2003.- El Consejero, por delegación de firma (Resolución de 20.3.2003), el Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

ANVERSO ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

SOLICITUD

AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA MEDICINA DEL DEPORTE

Orden de (BOJA n° de fecha) **EJERCICIO:**

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
ENTIDAD		CIF	
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI / NIF
REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DEL PROYECTO Y DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN	
2.1.- <input type="checkbox"/> INCIDENCIA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN LA SALUD INTEGRAL.	
2.2.- <input type="checkbox"/> FACTORES QUE INFLUYEN EN EL RENDIMIENTO DEPORTIVO.	
2.3.- ÁREA:	
2.4.- GRUPO DE INVESTIGACIÓN: N° de investigadores integrados en el proyecto: Director/a responsable del proyecto: Doctorado:	
2.5.- PRESUPUESTO	€ IMPORTE SOLICITADO: €

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> CIF de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> DNI / NIF del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta. <input type="checkbox"/> Proyecto de investigación. <input type="checkbox"/> Relación de recursos materiales necesarios para el desarrollo del proyecto, especificando los que ya dispone o aporta el solicitante o miembros o el grupo de investigación y los que son necesarios obtener. <input type="checkbox"/> Presupuesto completo y detallado del proyecto, y cuantía y distribución de la ayuda solicitada. <input type="checkbox"/> Acreditación de los títulos académicos de los investigadores y, en su caso, de las condiciones de experiencia requeridas. <input type="checkbox"/> Currículum selectivo y referente al área del/de la Director/a responsable de la investigación y de cada uno de los investigadores. <input type="checkbox"/> Declaración firmada al menos, por tres miembros del grupo de investigación avalando la viabilidad del proyecto. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de que sobre la entidad solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o justificación de haber realizado el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

000933

REVERSO ANEXO

4 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad: [][][][][]	Código Sucursal: [][][][][]	Digito Control: [][]	Nº Cuenta: [][][][][][][][][][][][][][][][]
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad:		Provincia:	C. Postal:

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
<p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña y que la entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>			
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €
<p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación, y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO ANDALUZ DE MEDICINA DEL DEPORTE.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo y Deporte le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

000933

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 21 de marzo de 2003, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca Concurso Público para la adjudicación de 20 Explotaciones Familiares Agrarias en la Zona La Parra, TM Puebla de Don Fadrique (Granada).

De acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 8/84 de 3 de julio de Reforma Agraria, en el Capítulo IV del Reglamento para su ejecución y en la Ley 19/95 de 4 de julio de Modernización de Explotaciones Agrarias.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas.

R E S U E L V O

Unico. Convocar concurso para la adjudicación de veinte explotaciones familiares agrarias en la zona La Parra, TM de Puebla de Don Fadrique (Granada), con arreglo a las siguientes Bases Reguladoras.

I. Objeto del concurso.

El objeto del concurso es la adjudicación de 20 explotaciones familiares agrarias situadas en la zona conocida como La Parra, del término municipal de Puebla de Don Fadrique (Granada).

El régimen jurídico aplicable a los lotes es el de concesión administrativa durante los cuatro primeros años desde la adjudicación y con acceso a la propiedad a partir de dicho período.

La relación de los lotes, situación y superficie se detallan en el Anexo I.

II. Requisitos de los/as solicitantes.

1. Podrán tomar parte en el concurso de adjudicación todas las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española y tener al menos 18 años cumplidos en la fecha de finalización del plazo otorgado para la entrega de solicitudes.

b) Tener la condición de agricultor/a profesional, trabajador/a agrícola o joven de primer empleo procedente del medio rural.

La condición de agricultor/a profesional, viene dada en los términos definidos en el artículo 2 apartado 5 de la ley 19/1995, de 4 de julio, que se ha de reunir en el momento de la convocatoria.

La condición de trabajador/a agrícola se reúne por acreditar la realización de trabajos por cuenta ajena de carácter agrícola durante, al menos ochenta días en los últimos tres años.

Tendrán la consideración de joven de primer empleo procedente del medio rural, aquellas personas de entre 18 y 39 años que pretendan realizar su primera instalación en la explotación agraria a la que optan.

c) En el caso de que el/la solicitante y/o su cónyuge, fueran titulares de explotación agraria, el rendimiento previsible de su explotación sumado al rendimiento del lote que se le pudiera adjudicar, no podrá superar en tres veces el salario mínimo interprofesional. A estos efectos, la estimación del rendimiento medio de cada uno de los lotes que salen a concurso, se entenderá equivalente al salario mínimo interprofesional.

d) Que el/la solicitante y/o cónyuge, no realicen una actividad lucrativa no agraria que produzca un rendimiento superior al salario mínimo interprofesional.

e) No tener obligaciones económicas pendientes con el IARA, ni con la Hacienda Pública Andaluza, ni haber sido objeto de caducidad en anteriores concesiones otorgadas por este Instituto o sus organismos predecesores.

f) En el caso de cónyuges sólo resultará adjudicatario el que de los dos tenga mayor puntuación en aplicación del Baremo del Anexo II, ya que la titularidad de la explotación será compartida por ambos cónyuges, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley de Modernización de Explotaciones.

Si además participan en el concurso de adjudicación de lotes otros miembros pertenecientes a la misma unidad familiar, admitida a trámite la solicitud de los padres, sólo se admitirá la de los hijos/as siempre y cuando vayan a constituir explotaciones autónomas entre sí y además realicen sus declaraciones de la renta de forma independiente (salvo para jóvenes de primer empleo por no tener obligación de declarar), de tal manera que se favorezca la incorporación de los agricultores/as jóvenes como titulares de las explotaciones agrarias definidos por el artículo 2.4 de la Ley de Modernización de Explotaciones.

Si la solicitud es realizada sólo por hermanos/as pertenecientes a la misma unidad familiar, entre ellos, también se estará a lo dispuesto en el párrafo anterior sobre autonomía de las explotaciones y declaraciones de la renta.

g) Si el solicitante fuera concesionario/a de otra explotación agraria constituida por el Instituto o por alguno de sus organismos predecesores, tanto de forma individual como asociada, deberá presentar renuncia al anterior lote, condicionada a la adjudicación de uno nuevo en este concurso.

2. La falta de alguno de estos requisitos determinará la exclusión del concurso.

3. En el caso de explotaciones que a la fecha de convocatoria del concurso tengan la condición de prioritaria, el/la titular tendrá un trato preferente en la adjudicación, siempre y cuando la explotación no pierda tal carácter como consecuencia de la adjudicación del lote.

III. Documentación a presentar.

a) Solicitud según modelo que figura como Anexo V a estas Bases, debidamente cumplimentada.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, tanto del solicitante como el de su cónyuge.

c) Fotocopia compulsada del Libro de Familia.

d) Certificado de empadronamiento expedido por el Secretario del Ayuntamiento con expresión de la fecha de alta en el padrón municipal.

e) Quienes siendo titulares de explotaciones agrarias sean también propietarios de las tierras, aportarán nota simple literal de dominio expedida por el Registro de la Propiedad. Si fueran arrendatarios presentarán fotocopia compulsada de contrato de arrendamiento legalizado. En ambos casos deberán aportar además certificado del Centro de Gestión Catastral sobre la superficie y clases de cultivos.

Los solicitantes incluidos en este apartado presentarán declaración responsable de que ni su cónyuge ni ningún otro miembro de la unidad familiar poseen más tierras y/o ganado, ya sea en propiedad como en arrendamiento, que las declaradas (modelo A).

f) Quienes hayan sido titulares de contrato de arrendamiento, aparcería o contrato de trabajo fijo de las tierras objeto del concurso hasta el momento del inicio del expediente de adquisición por el IARA, deberán presentar fotocopia compulsada del documento acreditativo de tal circunstancia.

g) Fotocopias compulsadas de las declaraciones realizadas por el solicitante y su cónyuge del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la unidad familiar, correspondientes a los tres años anteriores a la presente convocatoria, o en su caso, certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de su no presentación.

h) Quienes tengan una explotación agraria cuyas tierras procedan de una adjudicación procedente del IARA u otros organismos predecesores, deberán presentar renuncia expre-

sa a dicha concesión condicionada a ser adjudicatario/a de alguno de los lotes del presente concurso.

i) Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, tanto del solicitante como del cónyuge, hasta la fecha de publicación del concurso.

j) Diploma acreditativo de la realización del Curso de Incorporación a la empresa agraria o, en su caso, certificados oficiales de los módulos o cursos realizados, expedido por el Centro de impartición en el que conste el número de horas.

En el caso de actividades formativas de duración superior a 25 horas lectivas, impartidas por otras Instituciones públicas o por Organizaciones o Asociaciones privadas, con el certificado de su realización se requerirá copia del documento de su autorización por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Fotocopia compulsada del título académico del solicitante relacionado con la rama agraria, en la orientación productiva del lote al que se opta, como mínimo de nivel de Formación Profesional Agraria de Primer Grado; o de técnico en una especialidad de la familia de las actividades agrarias (como mínimo nivel de grado medio), relacionada con la misma orientación productiva.

k) Los emigrantes del sector agrario presentarán documento oficial que le acredite dicha condición.

No obstante lo anterior, la Administración podrá recabar la documentación complementaria que estime necesario para una correcta verificación de los requisitos y de los méritos alegados por los concursantes, así como admitir otro tipo de documentación diferente a la establecida en estas bases, siempre y cuando se adecúe a la legalidad vigente y sirva para clarificar la situación del solicitante.

IV. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, se presentarán preferentemente en la Oficina Comarcal Agraria de Huéscar, sita en C/ Morote núm. 107 o en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Granada (C/ Gran Vía, 48) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las solicitudes presentadas con anterioridad a esta convocatoria carecen de validez, por lo que los interesados/as deberán cursar nueva solicitud ajustadas a las exigencias del presente concurso.

4. A la recepción de las solicitudes con la documentación exigida se procederá a su estudio por la Comisión Técnica y se comunicará a los/as interesados/as los defectos observados para que en el plazo de diez días procedan a subsanarlos. Transcurrido dicho plazo sin que por parte del interesado/a se haya procedido a la subsanación de estos defectos, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.

Asimismo, cuando la Comisión Técnica aprecie en cualquier momento del concurso incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las Bases o falsedad en la documentación presentada, previa audiencia a los interesados durante el plazo de diez días, se procederá a la exclusión del mismo mediante Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, pudiéndose interponer contra la misma recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a partir de la notificación.

La exclusión del concurso por causa de falsedad en la documentación presentada puede dar lugar, además, al inicio de las acciones legales que se consideren oportunas.

V. Comisión Técnica.

Existirá una Comisión Técnica que asumirá las funciones de organización, resolución de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación del concurso, así como el asesoramiento al Delegado Provincial para la elevación de propuestas por parte de éste a la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para su ulterior aprobación y cuantas otras funciones le sean asignadas por parte de la Presidencia de este Instituto.

La Comisión Técnica estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Jefe del Servicio de Promoción Rural de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Granada.

- Tres vocales: designados uno de ellos por el Presidente del IARA y dos por el Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Granada.

- Secretario: que habrá de ser necesariamente funcionario/a de la Delegación Provincial que tenga la condición de Licenciado/a en Derecho.

VI. Selección.

La selección se realizará mediante el Baremo que figura en el Anexo II de estas Bases que determina las puntuaciones para las condiciones establecidas en el artículo 181 del Reglamento de ejecución de la Ley de Reforma Agraria y las fijadas por el Instituto de acuerdo con lo previsto en el artículo citado y la legislación complementaria.

La puntuación total será, en todo caso, la correspondiente en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y se obtendrá por adición de la alcanzada en los distintos epígrafes del Baremo.

Al haber tres tipos de explotaciones, a la hora de asignarlas entre los solicitantes con mayor puntuación en el Baremo se tendrá en cuenta la preferencia indicada por el solicitante.

VII. Adjudicación.

1. Efectuada la valoración por la Comisión Técnica, ésta levantará el Acta con la relación de concursantes y puntuación obtenida en cada epígrafe del Baremo, ordenada en razón de la puntuación de mayor a menor y trasladando toda la documentación al Delegado Provincial.

2. El expediente completo, incluida el Acta de Evaluación de la Comisión Técnica, se someterá a trámite de audiencia de los interesados/as para que en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación, se formulen las reclamaciones que se consideren oportunas.

3. Concluido este período de vista y audiencia del expediente, el Delegado Provincial elevará la propuesta a la Presidencia del IARA, que resolverá. Esta Resolución del concurso se hará pública en los tablones de anuncio de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en los de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Granada y en los Ayuntamientos de Puebla de Don Fadrique y de Huéscar (Granada). Asimismo se notificará personalmente a los/as solicitantes que hubieran sido admitidos.

4. Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, o publicación.

5. El/la solicitante que una vez aplicado el Baremo hubiera obtenido puntuación suficiente, será beneficiario/a de uno de los lotes objeto del concurso que podrá escoger por riguroso orden de puntuación.

VIII. Condiciones de la adjudicación.

1. El lote se asignará en concesión administrativa por un período de cuatro años al término del cual el IARA otorgará al

adjudicatario, la escritura de transmisión de la propiedad de la explotación agraria adjudicada inscrita en el Registro de la Propiedad, siempre y cuando éste se encuentre al corriente de pago con el IARA y haya liquidado el valor total del lote, según se detalla en el Anexo III.

No obstante, se podrá, mediante causa justificada, reducir el plazo de concesión y otorgamiento de escrituras, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el apartado anterior.

2. Transcurridos los cuatro años de la concesión administrativa sin que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de compraventa, la concesión se entenderá adjudicada en propiedad, debiendo abonar el beneficiario las cuotas anuales de amortización establecidas en el Anexo IV de estas bases y en las Condiciones Económicas del Título de Concesión, otorgando el IARA la correspondiente escritura pública de propiedad del lote cuando el interesado lo solicite y cumpla con lo requerido en la anterior condición 1.

3. Caso de iniciarse expediente de caducidad durante la concesión administrativa, al término de los cuatro años previstos anteriormente, no se otorgará escritura de propiedad del lote aun cuando medie solicitud del concesionario, ni se entenderá adjudicado en propiedad, hasta la resolución del expediente de caducidad, debiendo continuar abonando la cantidad anual consignada en las Condiciones Económicas del Título de Concesión establecidas para la concesión administrativa.

4. Si no se produjera solicitud del titular del lote para el otorgamiento de las escrituras de propiedad, el IARA las otorgará de oficio una vez liquidado el lote y como máximo a los 16 años desde la adjudicación en propiedad.

5. Los gastos relativos al otorgamiento de escrituras de propiedad y su inscripción en el Registro serán por cuenta del adjudicatario.

6. La concesión no podrá ser objeto de embargo y los frutos sólo podrán serlo en la parte que exceda del canon que deba ser abonado al IARA, con sujeción a la Ley de Enjuiciamiento Civil.

IX. Obligaciones del adjudicatario.

A. Con carácter general, el adjudicatario estará obligado a:

1. Ser empresario agrícola de la explotación, asumiendo los riesgos inherentes a dicha condición y cultivar directamente el lote adjudicado.

2. Ejercer la actividad agraria como agricultor profesional en la explotación que se le adjudique.

3. Si el adjudicatario ostentara la condición de joven agricultor (persona de edad comprendida entre los 18 y los 39 años) que pretende realizar su primera instalación en la explotación agraria que se le adjudica y no tiene en el momento de la adjudicación capacitación profesional suficiente, deberá acreditar la obtención de la misma en el plazo de dos años desde tal fecha.

4. Comunicar a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada cualquier modificación que sufra su explotación, que será calificada como prioritaria de oficio por esta Administración.

5. En las explotaciones de orientación ganadera, el adjudicatario estará obligado a mantener actualizado su libro de explotación, así como al cumplimiento de la normativa en materia de saneamiento ganadero.

6. Conservar íntegros y afectos a la explotación los elementos calificados como necesarios en la misma o que hayan sustituido a éstos, salvo autorización del Consejero de Agricultura y Pesca.

7. Mantener y conservar en buenas condiciones las obras y mejoras realizadas en la explotación.

8. Abonar cuantos impuestos genere el lote adjudicado, así como cuantos cánones, gastos y obligaciones que de cualquier orden le afecten, especialmente los concernientes a los gastos de mantenimiento, conservación y explotación de las obras de infraestructura de riego de las que resulten beneficiarios.

9. Cumplir las orientaciones productivas e índices técnico-económicos de aprovechamiento fijados para la Zona.

10. Los adjudicatarios de las explotaciones agrícolas de regadío incluidas en la Comunidad de Regantes «Casas de Don Juan y Alcatín» (lotes núm. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15) estarán obligados a formar parte de esta comunidad de regantes y al pago que les corresponda en las obras que ejecute para llevar el agua desde los hidrantes actuales hasta las futuras explotaciones.

11. Los adjudicatarios de las explotaciones agrícolas de regadío del sondeo «La Parra» (lotes núm. 16, 17, 18, 19 y 20) estarán obligados a constituirse en comunidad de regantes, junto con el resto de usuarios de dicho sondeo, para la adecuada gestión de sus aguas.

12. Facilitar el acceso por su explotación a otra contigua, creándose una servidumbre de paso o de otra índole, cuando por necesidad de división de los lotes de la finca originaria fuera preciso a juicio del IARA; asimismo tolerará las obras que se determinen por los Planes que afecten a su lote o a los contiguos cuando expresamente esté ordenado en dichos planes o en el Título de Concesión.

13. No realizar plantaciones o transformaciones productivas sin la previa autorización del IARA.

14. El concesionario se obliga a la aceptación del precio del lote, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 176.3 del Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria. Su no aceptación será causa de caducidad.

15. Aceptar el otorgamiento de la escritura pública de transmisión de la propiedad del lote cuando el IARA lo realizara de oficio, conforme a lo dispuesto en las Condiciones de la Adjudicación. Su no aceptación será causa de caducidad en la concesión.

16. Poner a disposición del IARA los documentos contables que lleve, a efectos de inspección, siempre que sea requerido para ello.

17. Cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, de conformidad con la normativa comunitaria, nacional y autonómica.

B) Desde el inicio de la concesión del lote hasta el otorgamiento de escritura:

1. Deberá abonar al IARA el canon anual que se determina en el Anexo III de estas Bases, durante los cuatro años de la concesión y que se ha fijado teniendo en cuenta:

a) El importe de las obras de interés común y privado y de las mejoras realizadas por el IARA.

b) La renta de la tierra.

c) La prestación de servicios por parte del IARA.

d) Las posibilidades productivas y de renta de los agricultores y concesionarios de la comarca o zona.

El Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica será abonado directamente por el concesionario al Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada).

2. Deberá abonar al I.A.R.A. las cuotas de amortización anual establecidas en el Anexo IV de estas Bases, a partir del cuarto año de la concesión y hasta el otorgamiento de la escritura.

3. Sólo se permitirá la subrogación por actos intervivos cuando:

- a) Tengan por objeto todos los bienes de la explotación.
 b) Tenga lugar a favor de un/a hijo/a descendiente; en su defecto; a favor de un ascendiente o de un/a hermano/a, siempre que no siendo colaboradores en ninguno de estos casos, sean profesionales de la agricultura.

La subrogación será notificada al IARA, el cual expedirá nuevo Título a favor del subrogado o la subrogación si no concurren en ella los requisitos expresados.

4. Aun cuando a partir del cuarto año de la concesión se considere el lote adjudicado en propiedad, salvo caducidad, hasta tanto no ocurra el otorgamiento de la escritura pública, persistirá la concesión en cuanto a las obligaciones del adjudicatario se refiere.

C) A partir del otorgamiento de la escritura:

1. Para el otorgamiento de la escritura pública de transmisión de la propiedad del lote se estará a lo dispuesto en las Condiciones de Adjudicación de estas Bases.

2. Para la liquidación del lote, las cantidades abonadas al Instituto en concepto de canon durante la concesión se entenderán fueron abonadas a cuenta del precio del lote.

3. Las obligaciones que asuma el adjudicatario en el título de transmisión se garantizarán mediante condición resolutoria de la venta.

4. Las tierras y demás elementos inmobiliarios que integran la explotación familiar, no podrán ser objeto de transmisión, gravamen, división, segregación o separación sin previa y expresa autorización del IARA.

5. Una vez transcurrido ocho años desde el otorgamiento de la escritura pública de transmisión de la propiedad, el adjudicatario podrá ejercer la libre disposición sobre el lote con las limitaciones que la legislación vigente sobre la materia pudiera afectarle. Los cambios de titularidad deberán hacerse constar en escritura pública y se inscribirán en el Registro de la Propiedad.

D. El adjudicatario del lote quedará también sujeto a las demás obligaciones que se deriven del otorgamiento del Título de Concesión Administrativa y de la posterior escritura pública de transmisión y, en general, las contenidas en la legislación vigente en la materia.

Sevilla, 21 de marzo de 2003.- El Presidente, Juan Paniagua Díaz.

CONCURSO DE ADJUDICACION DE 20 EXPLOTACIONES FAMILIARES AGRARIAS EN LA ZONA LA PARRA, TM. PUEBLA DE DON FADRIQUE (GRANADA)

ANEXO I

RELACION DE LOTES

LOTE Nº	PARCELA-S	SUPERFICIE TOTAL (ha)	CABEZAS OVINO	INSTALACIONES
1	1-1	84-38-00	191	Casa A en "La Parra"
2	2-1	90-00-00	191	Casa B en "La Parra"
3	3-1, 3-2, 3-3, 3-4, 3-5, 3-6, 3-7	82-79-12	191	Casa C sin reformar y Nave y patio en "La Parra"
4	4-1, 4-2	82-81-00	191	Cobertizo y corral en "La Parra"
5	5-1, 5-2, 5-3	92-10-11	191	Nave A en "Casas de don Juan"
6	6-1, 6-2	84-51-00	191	Nave B en "Casas de don Juan"
7	7-1	10-54-40		
8	8-1	10-54-40		
9	9-1	10-54-40		
10	10-1	10-54-40		
11	11-1	10-54-40		
12	12-1	10-57-75		
13	13-1	10-57-75		
14	14-1	10-57-75		
15	15-1	10-57-75		
16	16-1	16-14-85		
17	17-1, 17-2	16-14-85		
18	18-1	16-14-85		
19	19-1, 19-2	16-14-85		
20	20-1	16-14-85		

CONCURSO DE ADJUDICACION DE 20 EXPLOTACIONES FAMILIARES AGRARIAS EN LA ZONA LA PARRA, TM DE PUEBLA DE DON FADRIQUE (GRANADA)

ANEXO II

BAREMO REGULADOR APLICABLE

La baremación de los méritos alegados se llevará a cabo conforme a las puntuaciones establecidas a continuación referidas, excepto mención expresa, al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A. Titularidad de explotación agraria (máx. 30 puntos).

A.1. Los titulares de explotación agraria situada en la Comarca de Huéscar o en cualquier otra limitrofe dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que genere más de 0,5 y menos de 1 unidad de trabajo agrario (UTA) y cuya renta de trabajo no supere el 120 por ciento de la renta de referencia con la adquisición de las tierras y/o ganado objeto de concurso: 30 puntos.

A.2. Los titulares de explotaciones agrarias calificadas como Prioritarias, que no pierdan tal condición como consecuencia de la adquisición de las tierras y/o ganado objeto de concurso: 15 puntos.

B. Experiencia agraria (máx. 30 puntos).

B.1. Inscripción en el Régimen Especial Agrario por cuenta ajena, en la comarca de Huéscar o en comarcas limitrofes dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante los cinco años anteriores, a razón de 6 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 30 puntos.

B.2. Inscripción en el Régimen Especial Agrario por cuenta propia o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, Rama Agraria, en la comarca de Huéscar o en comarcas limitrofes dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante los cinco años anteriores, a razón de 5 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 25 puntos.

C. Edad (máx. 30 puntos).

C.1. Edad comprendida entre 18 y 39 años, ambas inclusive: 30 puntos.

D. Residencia (máx. 20 puntos).

D.1. Residencia de un año como mínimo en el término municipal de Puebla de Don Fadrique: 20 puntos.

D.2. Residencia de un año como mínimo en el resto de términos municipales de la comarca de Huéscar: 15 puntos.

D.3. Residencia de un año como mínimo en términos municipales de otras comarcas limitrofes a la de Huéscar dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 10 puntos.

E. Formación Agraria (máx. 40 puntos).

E.1. Haber cursado la totalidad de los módulos correspondientes al Curso de Incorporación a la Empresa Agraria en el sector productivo correspondiente al lote al que se opta: 40 puntos.

Se otorgará la misma puntuación a quienes hayan superado las pruebas de capataz agrícola o estén en posesión de títulos académicos de la rama agraria, relacionados con la orientación productiva del lote al que se opta, como mínimo de nivel de Formación Profesional Agraria de Primer Grado; así como los que hayan obtenido el título de técnico en una especialidad de la familia de las actividades agrarias (como mínimo nivel de grado medio), relacionada con la misma orientación productiva.

E.2. Haber cursado alguno de los módulos correspondientes al Curso de Incorporación a la Empresa Agraria en el sector productivo correspondiente al lote al que se opta: 5 puntos por módulo.

E.3. Haber cursado la totalidad de los módulos correspondientes al Curso de Incorporación a la Empresa Agraria en un sector productivo distinto al del lote al que se opta: 30 puntos.

E.4. Haber cursado alguno de los módulos correspondientes al Curso de Incorporación a la Empresa Agraria en un sector productivo distinto al del lote al que se opta: 4 puntos por módulo.

E.5. Haber cursado actividades formativas de duración superior a 25 horas lectivas, impartidas por otras Instituciones públicas o por Organizaciones o Asociaciones privadas, todas ellas previamente autorizadas por la Consejería de Agricultura y Pesca: 2 puntos por curso.

F. Antiguos trabajadores «La Parra» (máx. 40 puntos).

F.1. Los que fueran arrendatarios-aparceros de las tierras objeto de concurso hasta el momento de adquisición de las fincas por el IARA: 40 puntos.

F.2. Los trabajadores agrarios hijos de las tierras objeto de concurso que tuvieran esa condición en el momento de la adquisición de las fincas por el IARA: 35 puntos.

G. Emigrante retornado (máx. 30 puntos).

G.1. Emigrante del sector agrario, durante un período mínimo de tres años, retornado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en los cinco años anteriores: 30 puntos.

Finalizada la baremación y en caso de empate se resolverá a favor del concursante que tenga mayor puntuación en el apartado A. De persistir el empate se aplicará el mismo procedimiento con los demás apartados y finalmente se adjudicará al concursante de mayor edad en el caso de que se volviera a repetir el empate en las puntuaciones del resto de los apartados.

CONCURSO DE ASENTAMIENTO DE 20 EXPLOTACIONES FAMILIARES AGRARIAS EN LA ZONA LA PARRA,
TM. PUEBLA DE DON FADRIQUE (GRANADA)

ANEXO III`

CANON ANUAL DE CONCESION DURANTE LOS PRIMEROS 4 AÑOS

LOTE Nº	VALOR TIERRA	VALOR REINTEGRABLE OBRAS	VALOR LOTE	CANON ANUAL
1	97.585,47	32.605,40	130.190,87	4.556,68
2	98.429,93	32.798,67	131.228,60	4.593,00
3	95.748,01	41.690,60	137.438,61	4.810,35
4	95.769,76	41.691,25	137.461,01	4.811,13
5	106.514,92	40.237,50	146.752,42	5.136,33
6	97.735,81	39.976,44	137.712,25	4.819,92
7	24.388,27	15.102,91	39.491,18	1.579,65
8	24.388,27	15.102,91	39.491,18	1.579,65
9	24.388,27	15.102,91	39.491,18	1.579,65
10	24.388,27	15.102,91	39.491,18	1.579,65
11	24.388,27	15.102,91	39.491,18	1.579,65
12	24.465,76	15.150,89	39.616,65	1.584,67
13	24.465,76	15.150,89	39.616,65	1.584,67
14	24.465,76	15.150,89	39.616,65	1.584,67
15	24.465,76	15.150,89	39.616,65	1.584,67
16	31.748,76	41.620,66	73.369,42	2.934,78
17	31.748,76	39.261,30	71.010,06	2.840,40
18	31.748,76	38.447,80	70.196,56	2.807,86
19	31.748,26	38.447,80	70.196,56	2.807,86
20	31.748,26	38.447,80	70.196,56	2.807,86

CONCURSO DE ASENTAMIENTO DE 20 EXPLOTACIONES FAMILIARES AGRARIAS EN LA ZONA LA PARRA,
TM. PUEBLA DE DON FADRIQUE (GRANADA)

ANEXO IV`

CALCULO CUOTA ANUAL DE AMORTIZACION DURANTE 16 AÑOS

LOTE Nº	VALOR LOTE € (L)	VALOR TOTAL CANON 4 PRIMEROS AÑOS € (C)	CANTIDAD A AMORTIZAR EN 16 AÑOS (L - C)	CÁLCULO CUOTA ANUAL DE AMORTIZACIÓN €		
				CAPITAL	INTERESES 3,5 %	TOTAL CUOTA ANUAL
1	130.190,87	18.226,72	111.964,15	6.997,76	2.081,83	9.079,59
2	131.228,60	18.372,00	112.856,60	7.053,54	2.098,43	9.151,97
3	137.438,61	19.241,40	118.197,21	7.387,33	2.197,73	9.585,06
4	137.461,01	19.244,52	118.216,49	7.388,53	2.198,09	9.586,62
5	146.752,42	20.545,32	126.206,10	7.887,88	2.346,64	10.234,52
6	137.712,25	19.279,68	118.432,57	7.402,04	2.202,11	9.604,15
7	39.491,18	6.318,60	33.172,58	2.073,29	616,80	2.690,09
8	39.491,18	6.318,60	33.172,58	2.073,29	616,80	2.690,09
9	39.491,18	6.318,60	33.172,58	2.073,29	616,80	2.690,09
10	39.491,18	6.318,60	33.172,58	2.073,29	616,80	2.690,09
11	39.491,18	6.318,60	33.172,58	2.073,29	616,80	2.690,09
12	39.616,65	6.338,68	33.277,97	2.079,87	618,76	2.698,63
13	39.616,65	6.338,68	33.277,97	2.079,87	618,76	2.698,63
14	39.616,65	6.338,68	33.277,97	2.079,87	618,76	2.698,63
15	39.616,65	6.338,68	33.277,97	2.079,87	618,76	2.698,63
16	73.369,42	11.739,12	61.630,30	3.851,89	1.145,94	4.997,83
17	71.010,06	11.361,60	59.648,46	3.728,03	1.109,09	4.837,12
18	70.196,56	11.231,44	58.965,12	3.685,32	1.096,38	4.781,70
19	70.196,56	11.231,44	58.965,12	3.685,32	1.096,38	4.781,70
20	70.196,56	11.231,44	58.965,12	3.685,32	1.096,38	4.781,70

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (Marque con una X los recuadros correspondientes)	
	Fotocopia del DNI y NIF del solicitante y de su cónyuge.
	Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
	Certificado de empadronamiento expedido por el Secretario del Ayuntamiento, con expresión de la fecha de alta en el Padrón Municipal.
	Certificado del centro de gestión catastral sobre superficies y clases de cultivo de las fincas que posea o tenga arrendadas.
	Nota simple literal del dominio de las fincas que posea.
	Contrato de arrendamiento de las fincas arrendadas.
	Fotocopia de las tres últimas declaraciones del IRPF del solicitante y de su cónyuge o certificado de la AEAT de no haberlas presentado.
	Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social de vida laboral del solicitante y de su cónyuge.
	Certificado sobre cursos realizados; títulos académicos.
	Emigrante, documento oficial acreditativo.
	Declaración según modelo A (en el caso que posea tierras y/o ganado).
	Otros documentos (indicar)

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad conocer las bases que regulan el concurso, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en dichas bases, así como de ser ciertos todos los datos expuestos, solicita ser admitido en concurso.

En _____, a ____ de _____ de _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de febrero de 2003, por la que se convocan, para el curso 2003/2004, plazas de nuevo ingreso y de ludoteca en centros de atención socioeducativa (guarderías infantiles) (BOJA núm. 41, de 3.3. 2003).

Advertidos errores en el Anexo 1 de la citada Orden, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 41, de 3 de marzo de 2003, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

ALMERIA

Suprimir:

CENTRO	POBLACION	DIRECCION
G.I. PELUCHE	RETAMAR	PASEO DE LOS FLAMENCOS, 43
E.I. VILLAFRICA	AGUADULCE ROQUETAS DE MAR	C/ MAURITANIA, S/N.
E.I. TONUCCI	AGUADULCE ROQUETAS DE MAR	C/ TULIPAN, 8
G.I. GARABATOS	HUERCAL-OVERA	AVDA. GUILLERMO REINA, 4

CORDOBA

Donde dice:

CENTROS	POBLACION	DIRECCION
C.E.I. MUNICIPAL ALMEDINA	BAENA	PLAZA DEL ANGEL, S/N.
C.E.I. GOOFY	CORDOBA	AVDA. CARLOS III, 6
C.E.I. MUNICIPAL	IZNAJAR	C/ ALBAICILES, S/N.

Debe decir:

CENTROS	POBLACION	DOMICILIO
C.E.I. ALMEDINA	BAENA	PLAZA DEL ANGEL, S/N
C.E.I. GOOFY	CORDOBA	C/ AGRUPACION CORDOBA, 20
C.E.I. MUNICIPAL	IZNAJAR	C/ ALBAICINES, S/N

HUELVA

Donde dice:

CENTROS	POBLACION	DIRECCION
PLATERO Y YO	CALAÑAS	C/ CAÑADA GRANDE, S/N
LOS PEQUES	HUELVA	BDA. REINA VICTORIA C/ C NUM. 1
VILLA VERDE	VALVERDE DEL CAMINO	BDA. EL SANTO, S/N.

Debe decir:

CENTROS	POBLACION	DIRECCION
PLATERO	CALAÑAS	C/ CAÑADA GRANDE, S/N.
LA CASITA DE LOS PEQUES	HUELVA	BDA. REINA VICTORIA C/ C NUM. 1
VALLE VERDE	VALVERDE DEL CAMINO	BDA. EL SANTO, S/N.

Suprimir:

CENTRO	POBLACION	DIRECCION
VIRGEN DE BELEN	HUELVA	C/ NATIVIDAD, S/N.

Añadir:

CENTRO	POBLACION	DIRECCION
G.I. CHARI II	HUELVA	PASEO DE LOS NARANJOS, 23

JAEN

Suprimir:

CENTROS	POBLACION	DOMICILIO
G.I. MUNICIPAL	ALCAUDETE	Bº VIVIENDAS PROTEGIDAS
G.I. PRIMEROS PASOS	JAEN	1º TRAV.FUENTE D. DIEGO
G.I. NIDO	UBEDA	C/ FUENTE RISAS, 1
G.I. LOS ESCUDEROS	JAEN	C/ DONANTES DE SANGRE, S/N.
G.I. TORRE LINARES	CAZORLA	C/ HILARIO MARCO, 11

MALAGA

Suprimir:

CENTROS	POBLACION	DOMICILIO
G.I.M. LAS CHAPAS	MARBELLA	C/ TENENCIA DE ALCALDIA
E.I. LA CASITA DE MARTIN	FUENGIROLA	C/ PABLO ROMERO, 38
E.I. LA MANZANA VERDE	MALAGA	PASEO SALVADOR RUEDA,61 EDIF.PADRE MANJON, BJO.

SEVILLA

Donde dice:

CENTROS	POBLACION	DOMICILIO
LA MILAGROSA	DOS HERMANAS	C/ BOTICA, 5
NTRA. SRA. DE VALME	DOS HERMANAS	C/ CALVO LEAL, 47
ARCO IRIS	LEBRIJA	C/ CALA VARGAS, 27
G.I. PATITO PIO	SEVILLA	C/ ESCUELAS PIAS, 3

Debe decir:

CENTROS	POBLACION	DOMICILIO
C.A.S.E. LA MILAGROSA	DOS HERMANAS	C/ ARSENAL, S/N.
C.A.S.E. NTRA. SRA. DE VALME	DOS HERMANAS	C/ HUERTA PALACIO, S/N.
C.A.S.E. ARCO IRIS	LEBRIJA	AVDA. BLAS INFANTE, S/N.
G.I. PATIO PIO	SEVILLA	C/ ESCUELAS PIAS, 3

Suprimir:

CENTRO	POBLACION	DOMICILIO
CAMPANILLA	SEVILLA	C/ CARDENAL ILUNDAIN, 12
PETER-PAN	SEVILLA	AVDA. DE FRANCIA, 38

Sevilla, 30 de abril de 2003.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de abril de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca a concurso público 1 beca de investigación para la colaboración en actividades científicas, tecnológicas y artísticas, con cargo a créditos de investigación.

La Universidad de Jaén convoca a concurso público 1 beca de investigación para la colaboración en actividades científicas, tecnológicas y artísticas, con cargo a créditos de investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por las normas establecidas en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación (aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Jaén en su sesión núm. 20 de 21 de noviembre de 2001)

como por las normas específicas que figuran contenidas en esta Resolución.

Solicitantes.

Para optar a la beca de investigación convocada en la presente Resolución, serán necesarios los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española o ser nacional de algún estado miembro de la Unión Europea, o ser extranjero con permiso de residencia y trabajo en España en el momento de solicitar la beca.

2. Cumplir las condiciones académicas o de titulación requeridas en el anexo I de la presente Resolución. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos en la fecha de presentación de la solicitud.

3. Para optar a esta beca, la nota media del expediente académico deberá ser igual o superior a 1,60 puntos.

Incompatibilidades.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

Cualquier causa de posible incompatibilidad deberá ser comunicada por el becario y/o por el investigador o investigadores responsables al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén.

Obligaciones del/la beneficiario/a.

1. Incorporarse a las tareas de investigación de su centro de aplicación el día que comiencen los efectos del nombramiento de becario, entendiéndose la no incorporación en el plazo de diez días desde la concesión, como renuncia a la beca. En casos excepcionales, debidamente justificados, y con informe favorable del investigador o investigadores responsables, se podrá autorizar, por el Vicerrector de Investigación, un aplazamiento para la incorporación.

2. Comunicar al investigador o investigadores responsables y al Vicerrector de Investigación, las causas de suspensión por enfermedad justificada o maternidad.

3. Solicitar, en su caso, la suspensión temporal del disfrute de la beca al Vicerrector de Investigación, con el visto bueno del investigador o investigadores responsables.

4. Desarrollar, bajo la dirección del investigador o investigadores responsables, o la persona en quien deleguen, el trabajo que se le solicite, colaborando en las tareas de I+D+I correspondientes.

5. Cumplir con aprovechamiento las obligaciones asumidas con la concesión de la beca, bajo la supervisión del investigador o investigadores responsables, pudiendo ser rescindida la beca en caso contrario.

6. Realizar estancias temporales en centros de investigación nacionales o extranjeros y en empresas, con objeto de completar su formación investigadora, a requerimiento motivado del investigador o investigadores responsables.

7. Presentar, en la fecha de finalización de la beca, una Memoria que indique el trabajo realizado y sus resultados. Esta Memoria deberá acompañarse de un informe del investigador o investigadores responsables.

8. El/la becario/a podrá colaborar en tareas docentes, de acuerdo con el/los investigador/es responsable/s del convenio, a partir del segundo año de beca.

Efectos.

La concesión de la beca no supondrá en ningún caso relación laboral entre la Universidad de Jaén y el/la becario/a.

Cuantía.

La cuantía de la beca dependerá de la jornada atribuida a la misma y estará especificada en el Anexo I de la presente Resolución. El/la becario/a gozará de un seguro de asistencia médica y de accidentes, en los términos establecidos en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación.

Duración.

La duración de la beca es de un año, prorrogable, según las condiciones establecidas en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación, no pudiendo acumularse, ya sea en cómputo total o fraccionado, un período superior a cuatro años por cada becario. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Esta beca podrá ser homologada con las convocadas por otros organismos públicos para la formación de personal investigador.

Solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado (Anexo II), que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén, en el Servicio de Investigación y Relaciones con la Sociedad y en la dirección electrónica www.ujaen.es/serv/servinv/index.html, dirigiéndose al Vicerrector de Investigación y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o de la Tarjeta de Residencia actualizada.

- Fotocopia compulsada del Título Universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos se considerará reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante de haber sido admitido en un programa de doctorado en una universidad pública española.

- Fotocopia compulsada de la certificación académica personal.

- Currículum del solicitante.

- Memoria o proyecto relativo al trabajo de investigación en el que va a colaborar.

Lugar de presentación.

En el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas s/n, Edificio B-1) o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Selección.

La selección del/la colaborador/a becario/a se hará salvaguardando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

La evaluación y selección se realizará en concurrencia competitiva y tomando en consideración exclusivamente la documentación aportada en la solicitud.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se elaborará una resolución de admisión de los candidatos que cumplan los requisitos y, seguidamente, el Vicerrector de Investigación convocará a la Comisión de Selección encargada de la resolución de la convocatoria, que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrector de Investigación.

Vocales:

Director del Secretariado de Investigación.

Un miembro de la Comisión de Investigación y el Director de la OTRI.

El/los investigador/es responsable/s del convenio de investigación.

Secretario:

La Jefa del Servicio de Investigación y Relaciones con la Sociedad.

La Resolución de adjudicación será publicada en el tablón de anuncios del Edificio del Rectorado, Campus de las Lagunillas.

En el plazo de cinco días naturales a contar desde la publicación de la misma, el/la aspirante que figure seleccionado/a en la misma deberá presentar en el Servicio de Investigación y Relaciones con la Sociedad, los documentos precisos que acrediten los requisitos y méritos alegados en el Anexo I de la presente convocatoria.

Quien dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos o méritos del Anexo I, no podrá ser nombrado becario/a de investigación y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

Jaén, 30 de abril de 2003.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

1 Beca de Investigación

Con cargo al convenio: «Asesoramiento y seguimiento de las actuaciones de restauración del incendio del Puerto de Las Palomas del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas».

Financiado por: Empresa de Gestión Medio Ambiental, SA (EGMASA).

Centro de Gasto: OB.09.00.55.

Investigador/es Responsable/s: Pedro J. Rey Zamora y Julio M. Alcántara Gámez.

Departamento/s: Biología Animal, Vegetal y Ecología.

Área/s: Ecología.

Objeto de la Beca: Formación científica de un alumno de tercer ciclo con el objeto de realizar la Tesis Doctoral sobre Restauración de Ecosistemas Forestales tras incendios.

Requisitos de los candidatos/Titulación Específica:

- Licenciatura en Ciencias Biológicas o Ciencias Mediambientales.

- Permiso de conducir, categoría B.

Cantidad mensual a retribuir: 1.000 € brutos mensuales.

Horas semanales de dedicación: 30.

Duración (a partir de la fecha de nombramiento): 1 año, prorrogable, hasta una duración máxima total de 4 años.

Criterios de Valoración/Puntuación:

- Expediente académico: Hasta 4 puntos.

- Calificación en asignaturas específicas relevantes para el proyecto, de las áreas de botánica y ecología, o formación de postgrado equiparable: Hasta 1 punto.

- Experiencia de trabajo de campo sobre dinámica de vegetación y aspectos relacionados (p.e: colaboraciones como alumno interno, contratos de asistente de campo, etc): Hasta 1,5 puntos.

- Experiencia científica en la materia objeto de investigación (publicaciones, comunicaciones a congresos, informes científicos-técnicos, etc.): Hasta 1,5 puntos.

- Conocimiento de inglés: hasta 0,5 puntos.

- Entrevista con los responsables del convenio: Hasta 1,5 puntos.

ANEXO II
 MODELO DE SOLICITUD

Datos del solicitante:

Nombre				Apellidos		
D.N.I. nº				C/		
Nº	Piso	D.P.	Ciudad		Tfno.	
Título Académico:						

Datos de la beca:

Tipo de Beca:	Apoyo a la Investigación <input type="checkbox"/>		Investigación <input type="checkbox"/>	
Fecha Publicación Convocatoria:			BOJA nº:	
Grupo/Proyecto/Contrato/Convenio:				
Investigador/es Responsable/es:				
Departamento:				
Área				
Título de la Memoria de Beca:				

El firmante solicita ser admitido a la Convocatoria a la que se refiere el presente formulario y declara que son ciertos los datos que aparecen en el mismo, así como que reúne las condiciones exigidas para tomar parte en la misma, para lo que acompaña la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I. o Tarjeta de Residencia actualizada	
Fotocopia del Título Universitario o resguardo de haberlo solicitado y convalidación del mismo (en el caso de título obtenido en el extranjero)	
Certificación Académica Personal	
Currículum	
Memoria o Proyecto (en su caso)	

En a dede 2003
 (firma del interesado)

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 24 de abril de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal; y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación denominado «Servicio de Personal y Administración General» (código 8310310), adscrito al Instituto Andaluz de la Mujer, convocado por Resolución de 24 de febrero de 2003 (BOJA núm. 49 de fecha 13.03.2003), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a la elección del/la demandante, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Viceconsejería de la Presidencia, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de abril de 2003.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO

DNI: 28.429.167-V.
Primer apellido: Palomino.
Segundo apellido: Franganillo.
Nombre: Juan Luis.
Código: 8310310.
Puesto de trabajo: Servicio de Personal y Administración General.
Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.
Centro Directivo: Dirección IAM.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Javier Alberto de las Cuevas Torres Secretario General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental (Axarquía), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Javier Alberto de las Cuevas Torres, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría de entrada, en virtud de O.M. de 6 de febrero de 2003 del Ministerio de Administraciones Públicas (BOE núm. 45, de 21 de febrero), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretario de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental (Axarquía), así como la conformidad de esa Entidad manifestada mediante Decreto de Presidencia de 28 de abril de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por D. 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Javier Alberto de las Cuevas Torres, DNI 25.108.517-S, como Secretario General, con carácter provisional, de la Mancomunidad de la Costa del Sol Oriental (Axarquía).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a doña Patricia Cabello Pilares, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Zufre (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva), mediante Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 30 de abril de 2003, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaria de la citada Corporación de doña Patricia Cabello Pilares,

funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Zufre (Huelva), en virtud de Resolución de 28 de febrero de 2003, de la Dirección General para la Administración Local (BOE núm. 63 de 14 de marzo), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 30 de abril de 2003, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, desde el día 30 de abril hasta el 30 de mayo de 2003, de doña Patricia Cabello Pilares, con DNI 45.654.384-M, actual Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Zufre (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a doña María Dolores Agujetas Muriel, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Puebla de los Infantes (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla), mediante Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 14 de abril de 2003, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención de la citada Corporación de doña María Dolores Agujetas Muriel, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Puebla de los Infantes (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2003, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley

22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, con efecto desde el día 30 de abril de 2003, de doña María Dolores Agujetas Muriel, con DNI 8.812.053-V, actual Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Puebla de los Infantes (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla), durante el período de tiempo de un año.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de abril de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 27 de febrero de 2003 (BOJA núm. 54 de 20 de marzo de 2003), por el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 29 de abril de 2003.- La Viceconsejera, M^a Jesús Montero Cuadrado.

A N E X O

DNI: 28706562.

Primer apellido: Escalante.

Segundo apellido: Ruiz.

Nombre: María José.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Secret. Gral.
Código 2058310.

Consejería: Salud.

Centro directivo: Secretaría General de Calidad y Eficiencia.

Centro destino: Secretaría General de Calidad y Eficiencia.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de abril de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Pilar Rodríguez Martínez Profesor Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 12 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 2001),

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Doña Pilar Rodríguez Martínez del Área de Conocimiento: Sociología. Departamento: Teoría de la Literatura y Sociología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 26 de abril de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjica.

RESOLUCION de 21 de abril de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José Carlos Malagón Siria, Profesor Titular de Escuelas Universitarias.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 29 de octubre de 2001 (BOE de 16 de noviembre de 2001), para la provisión de la plaza núm.

59/2001 de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Trabajo Social y Servicios Sociales», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Carlos Malagón Siria, con documento nacional de identidad número 28.612.270-V, Profesor Titular de Escuelas Universitarias del área de conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales», adscrito al Departamento de Trabajo Social y Ciencias Sociales, de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 21 de abril de 2003.- La Rectora en funciones, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 21 de abril de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José Raúl Fernández Sánchez-Alarcos, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 29 de octubre de 2001 (BOE de 16 de noviembre de 2001), para la provisión de la plaza núm. 53/2001 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Literatura Española», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Raúl Fernández Sánchez Alarcos, con documento nacional de identidad número 50.418.303-A, Profesor Titular Universidad del área de conocimiento de «Literatura Española», adscrito al Departamento de Humanidades, de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 21 de abril de 2003.- La Rectora en funciones, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 21 de abril de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Eugenio Manuel Fedriani Martel, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 29 de octubre de 2001 (BOE de 16 de noviembre de 2001), para la provisión de la plaza núm. 31/2001 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Economía Aplicada», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes, ha re-

suelto nombrar a don Eugenio Manuel Fedriani Martel, con documento nacional de identidad número 27.316.370-Y, Profesor Titular Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrito al Departamento de Economía y Empresa, de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 21 de abril de 2003.- La Rectora en funciones, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 21 de abril de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Iáñez Domínguez, Profesor Titular de Escuelas Universitarias.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 29 de octubre de 2001 (BOE de 16 de noviembre de 2001), para la provisión de la plaza núm. 62/2001 de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Trabajo Social y Servicios Sociales», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Antonio Iáñez Domínguez, con documento nacional de identidad número 52.333.615-J, Profesor Titular de Escuelas Universitarias del área de conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales», adscrito al Departamento de Trabajo Social y Ciencias Sociales, de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 21 de abril de 2003.- La Rectora en funciones, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 21 de abril de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña M.^a Isabel Fernández Martín, Profesora Titular de Escuelas Universitarias.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 29 de octubre de 2001 (BOE de 16 de noviembre de 2001), para la provisión de la plaza núm. 61/2001 de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Trabajo Social y Servicios Sociales», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña M.^a Isabel Fernández Martín, con documento nacional de identidad número 52.568.125-S, Profesora Titular de Escuelas Universitarias del área de conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales», adscrito al Departamento de Trabajo Social y Ciencias Sociales, de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que de-

berá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 21 de abril de 2003.- La Rectora en funciones, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 22 de abril de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco José Lorenzo Bergillos, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 29 de octubre de 2001 (BOE de 16 de noviembre de 2001), para la provisión de la plaza núm. 50/2001 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Filología Inglesa», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Francisco José Lorenzo Bergillos, con documento nacional de identidad número 28.584.467-K, Profesor Titular Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa», adscrito al Departamento de Humanidades, de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 21 de abril de 2003.- La Rectora en funciones, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 24 de abril de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José Miguel Martín Martín, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 29 de octubre de 2001 (BOE de 16 de noviembre de 2001), para la provisión de la plaza núm. 51/2001 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Filología Inglesa», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Miguel Martín Martín, con documento nacional de identidad número 28.403.772-Z, Profesor Titular Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa», adscrito al Departamento de Humanidades, de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 24 de abril de 2003.- La Rectora en funciones, Rosario Valpuesta Fernández.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 6 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/Tabladilla s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 6 de mayo de 2003.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro Directivo y localidad: D.G. Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Sevilla

Código puesto de trabajo: 1824910

Denominación: SV. Investigación y Tecnología Agroalimentaria y Pesquera.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo : P-A2

Area funcional: Inv. Anál. Form. Agr. Pe.

Nivel CD: 28.

Complemento específico: XXXX-, 15.366,60 €.

Expr: 3.

Méritos específicos: Experiencia en tareas de gestión de Centros de Investigación y Unidades de Experimentación. Conocimiento de planificación, seguimiento y ejecución de programas de investigación y desarrollo agrario y alimentario.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera: 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, CP 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también se podrán presentar en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución núm. 18, de Sevilla, CP 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por la Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 25 de abril de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de Destino: Hospital Universitario «Puerta del Mar» en Cádiz.

Denominación del puesto: Director Económico-Administrativo.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y Experiencia en Gestión Sanitaria y en Gestoría de Usuarios.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de mayo de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la convocatoria pública para proveer puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública en su nueva redacción dada por la Ley 23/1998, de 28 de julio, y en el artículo 52 del Real Decreto

364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril) por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Este Rectorado ha resuelto anunciar para su provisión, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo II de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios, aprobada mediante acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de esta Universidad de 21 de diciembre de 2001 y de su Consejo Social de 5 de febrero de 2002.

Segunda. Los interesados dirigirán sus solicitudes al Rectorado de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, 13, 14071 Córdoba, en el modelo de solicitud publicado como Anexo I a la presente convocatoria.

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél que tenga lugar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Los aspirantes acompañarán a la solicitud el currículum vitae, en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno alegar.

Córdoba, 2 de mayo de 2003.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

DATOS PERSONALES

Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:
DNI:	Cuerpo o Escala:		Situación administrativa:	
NRP:	Domicilio, calle y número:			
Localidad:		Provincia:		Teléfono de contacto:

Grado consolidado:

DESTINO ACTUAL

Ministerio:	Centro directivo:	Localidad:	Provincia:
Puesto de trabajo:		Nivel:	Fecha posesión:
		Complemento específico:	

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de fecha..... (“BOJA” de), para el puesto de trabajo siguiente:

Denominación del puesto:		Centro directivo:
Nivel:	Complemento específico:	Localidad y provincia:

En, a dede 2003

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA.

ANEXO II

Código	Denominación del puesto	C.E.	Nivel	TP	FP	Adscripción			Titulación	Formación específica	Observaciones
						Adm.	Grupo	Cuerpo			
(1)			C.D.	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
GABINETE EQUIPO RECTORAL											
OO1	6 07	Secretaría Equipo Rectoral	6.182,28	18	S	L	A4	C/D	EX11		Disponibilidad horaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION de 23 de abril de 2003, del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 25 de junio de 2003.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y el artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985 de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 25 de junio de 2003, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Coordinación Universitaria (Ciudad Universitaria s/n, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Coordinación Universitaria.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 20 de junio de 2003, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria (Ciudad Universitaria s/n, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del

Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de abril de 2003.- El Secretario General, José T. Raga.

Universidad Almería

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 12/11/2001
y B.O.E.: 28/11/2001

Concurso nº: 115/01 N° Sorteo 51.521

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Área de Conocimiento: Análisis Matemático

Presidente Titular: ANGEL RODRIGUEZ PALACIOS

Vocal Secretario Titular: AGRIPINA PETRA RUBIO FLORES

Universidad Cádiz

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 31/07/2001
y B.O.E.: 30/08/2001

Concurso nº: 1 N° Sorteo 51.522

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de Conocimiento: Física Aplicada

Presidente Titular: LUIS TOMAS TEJEDOR MARTINEZ

Vocal Secretario Titular: PEDRO SANCHO DIAZ

Concurso nº: 11 N° Sorteo 51.523

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de Conocimiento: Ingeniería Química

Presidente Titular: MANUEL GALAN VALLEJO

Vocal Secretario Titular: LUIS ISIDORO ROMERO GARCIA

Concurso nº: 12 N° Sorteo 51.524

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de Conocimiento: Lengua Española

Presidente Titular: JOSE MARIA GARCIA MARTIN

Vocal Secretario Titular: MARIANO FRANCO FIGUEROA

Concurso nº: 13 N° Sorteo 51.525

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de Conocimiento: Lógica y Filosofía de la Ciencia

Presidente Titular: FRANCISCO JAVIER ECHEVARRIA EZPONDA

Vocal Secretario Titular: ANTONIO FRIAS DELGADO

Concurso nº: 14 N° Sorteo 51.526

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de Conocimiento: Medicina

Presidente Titular: AVELINO SENRA VARELA

Vocal Secretario Titular: ALIPIO MANGAS ROJAS

Concurso nº: 15 N° Sorteo 51.527
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Organización de Empresas
 Presidente Titular: JOSE RUIZ NAVARRO
 Vocal Secretario Titular: FERNANDO MARTIN ALCAZAR

Concurso nº: 16 N° Sorteo 51.528
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
 Presidente Titular: JOSE ANTONIO CARROBLES ISABEL
 Vocal Secretario Titular: INMACULADA MORENO GARCIA

Concurso nº: 17 N° Sorteo 51.529
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación
 Presidente Titular: FRANCISCO JOSE NAVARRO GUZMAN
 Vocal Secretario Titular: M. PALOMA BRAZA LLORET

Concurso nº: 18 N° Sorteo 51.530
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación
 Presidente Titular: FRANCISCO JOSE NAVARRO GUZMAN
 Vocal Secretario Titular: M. CONCEPCION ALCALDE CUEVAS

Concurso nº: 19 N° Sorteo 51.531
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Química Inorgánica
 Presidente Titular: SERAFIN BERNAL MARQUEZ
 Vocal Secretario Titular: JOSE JUAN CALVINO GAMEZ

Concurso nº: 2 N° Sorteo 51.532
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular
 Presidente Titular: MANUEL JESUS MARTINEZ VALDIVIA
 Vocal Secretario Titular: M. MANUELA ORTIZ SANTESTEBAN

Concurso nº: 20 N° Sorteo 51.533
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Química Orgánica
 Presidente Titular: ISIDRO GONZALEZ COLLADO
 Vocal Secretario Titular: ROSARIO HERNANDEZ GALAN

Concurso nº: 21 N° Sorteo 51.534
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Química Orgánica
 Presidente Titular: ISIDRO GONZALEZ COLLADO
 Vocal Secretario Titular: ROSARIO HERNANDEZ GALAN

Concurso nº: 22 N° Sorteo 51.535
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Química Orgánica
 Presidente Titular: ISIDRO GONZALEZ COLLADO
 Vocal Secretario Titular: ROSARIO HERNANDEZ GALAN

Concurso nº: 23 N° Sorteo 51.536
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Química Orgánica
 Presidente Titular: GUILLERMO MARTINEZ MASSANET
 Vocal Secretario Titular: ZACARIAS DOMINGO JORGE ESTEVEZ

Concurso nº: 24 N° Sorteo 51.537
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Química Orgánica
 Presidente Titular: FRANCISCO ANTONIO MACIAS DOMINGUEZ
 Vocal Secretario Titular: JOSE MARIA GONZALEZ MOLINILLO

Concurso nº: 25 N° Sorteo 51.538
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Química Orgánica
 Presidente Titular: FRANCISCO RODRIGUEZ LUIS
 Vocal Secretario Titular: JOSE MARIA GONZALEZ MOLINILLO

Concurso nº: 26 N° Sorteo 51.539
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Tecnología de Alimentos
 Presidente Titular: LUIS PEREZ RODRIGUEZ
 Vocal Secretario Titular: FERNANDO ROMERO GUZMAN

Concurso nº: 27 N° Sorteo 51.540
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Tecnología de Alimentos
 Presidente Titular: LUIS PEREZ RODRIGUEZ
 Vocal Secretario Titular: FERNANDO ROMERO GUZMAN

Concurso nº: 28 N° Sorteo 51.541
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Tecnologías del Medio Ambiente
 Presidente Titular: DIEGO SALES MARQUEZ
 Vocal Secretario Titular: JOSE MARIA QUIROGA ALONSO

Concurso nº: 3 N° Sorteo 51.542
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica
 Presidente Titular: RAFAEL GARCIA ROJA
 Vocal Secretario Titular: JOSE M. GOMEZ DE SALAZAR CASO

Concurso nº: 4 N° Sorteo 51.543
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Derecho Civil
 Presidente Titular: FRANCISCO DE SALES CAPILLA RONCERO
 Vocal Secretario Titular: EVELIA ISABEL MUÑOZ SANCHEZ-REYES

Concurso nº: 5 N° Sorteo 51.544
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura
 Presidente Titular: ANTONIO MENDOZA FILLOLA
 Vocal Secretario Titular: FRANCISCO GALERA NOGUERA

Concurso nº: 6 N° Sorteo 51.545
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar
 Presidente Titular: JOSE FELIX ANGULO RASCO
 Vocal Secretario Titular: ANTONIO BAUTISTA GARCIA-VERA

Concurso nº: 7 N° Sorteo 51.546
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Física Aplicada
 Presidente Titular: LUIS TOMAS TEJEDOR MARTINEZ
 Vocal Secretario Titular: M. BEGOÑA TEJEDOR ALVAREZ

Concurso nº: 8 N° Sorteo 51.547
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Ingeniería de los Procesos de Fabricación
 Presidente Titular: MIGUEL ANGEL SEBASTIAN PEREZ
 Vocal Secretario Titular: JOSE MANUEL GONZALEZ MADRIGAL

Concurso nº: 9 N° Sorteo 51.548
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática
 Presidente Titular: EDUARDO FERNANDEZ CAMACHO
 Vocal Secretario Titular: MANUEL JESUS LOPEZ SANCHEZ

Concurso nº: 29 N° Sorteo 51.549
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Enfermería
 Presidente Titular: ANTONIO LOPEZ MUÑOZ
 Vocal Secretario Titular: LUIS JAVIER MORENO CORRAL

Concurso nº: 30 N° Sorteo 51.550
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Farmacología
 Presidente Titular: JUAN GIBERT RAHOLA
 Vocal Secretario Titular: M. EVA DELPON MOSQUERA

Concurso nº: 31 N° Sorteo 51.551
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
 Presidente Titular: ALFONSO CORZ RODRIGUEZ
 Vocal Secretario Titular: JUAN ANTONIO DAVILA BAZ

Concurso nº: 32 N° Sorteo 51.552
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Medicina
 Presidente Titular: EDUARDO ZAMORA MADARIA
 Vocal Secretario Titular: JUAN SALVADOR ESPINOSA CALIANI

Concurso nº: 33 N° Sorteo 51.553
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública
 Presidente Titular: JOAQUIN FERNANDEZ-CREHUET NAVAJAS
 Vocal Secretario Titular: JOSE FRANCISCO GUILLEN SOLVAS

Concurso nº: 34 N° Sorteo 51.554
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Química Física
 Presidente Titular: MANUEL FERNANDEZ NUÑEZ
 Vocal Secretario Titular: MARIA JOSE FELIU ORTEGA

Concurso nº: 35 N° Sorteo 51.555
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Química Física
 Presidente Titular: ABELARDO GOMEZ PARRA
 Vocal Secretario Titular: MARIA JOSE FELIU ORTEGA

Concurso nº: 36 N° Sorteo 51.556
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Filología Francesa
 Presidente Titular: MARIA DOLORES BERMUDEZ MEDINA
 Vocal Secretario Titular: MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ REYES

Concurso nº: 37 N° Sorteo 51.557
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos
 Presidente Titular: JOSE CARLOS COLLADO MACHUCA
 Vocal Secretario Titular: JOSE ANTONIO JIMENEZ MILLAN

Universidad Sevilla
 Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 23/10/2001
 y B.O.E.: 14/11/2001
 Concurso nº: 1 N° Sorteo 51.560
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad
 Área de Conocimiento: Ingeniería Química
 Presidente Titular: LUIS SALVADOR MARTINEZ
 Vocal Secretario Titular: PEDRO ANTONIO OLLERO CASTRO

Concurso nº: 10 N° Sorteo 51.561
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Derecho Constitucional
 Presidente Titular: FRANCISCO JAVIER PEREZ ROYO
 Vocal Secretario Titular: FRANCISCO JAVIER PARDO FALCON

Concurso nº: 11-12-13 N° Sorteo 51.562
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Derecho Mercantil 3 PLAZAS
 Presidente Titular: GUILLERMO JIMENEZ SANCHEZ
 Vocal Secretario Titular: PABLO LUIS NUÑEZ LOZANO

Concurso nº: 14 N° Sorteo 51.563
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Dibujo
 Presidente Titular: FRANCISCO BORRAS VERDERA
 Vocal Secretario Titular: MARIA TERESA CARRASCO GIMENA

Concurso nº: 15 N° Sorteo 51.564
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Dibujo
 Presidente Titular: RITA DEL RIO RODRIGUEZ
 Vocal Secretario Titular: JAIME GIL AREVALO

Concurso nº: 16 N° Sorteo 51.565
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales
 Presidente Titular: RAFAEL PORLAN ARIZA
 Vocal Secretario Titular: ROSA MARIA MARTIN DEL POZO

Concurso nº: 17 N° Sorteo 51.566
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar
 Presidente Titular: CARMEN GARCIA PASTOR
 Vocal Secretario Titular: ANTONIA LOPEZ MARTINEZ

Concurso nº: 18 N° Sorteo 51.567
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar
 Presidente Titular: LUIS MIGUEL VILLAR ANGULO
 Vocal Secretario Titular: JUAN ANTONIO MORALES LOZANO

Concurso nº: 19 N° Sorteo 51.568
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación
 Presidente Titular: VICTOR BENITO ALVAREZ ROJO
 Vocal Secretario Titular: JESUS ANTONIO RODRIGUEZ DIEGUEZ

Concurso nº: 2 N° Sorteo 51.569
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores
 Presidente Titular: JUAN JOSE SERRANO MARTIN
 Vocal Secretario Titular: ANTONIO ABAD CIVIT BALCELLS

Concurso nº: 20 N° Sorteo 51.570
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Economía Aplicada
 Presidente Titular: MANUEL DELGADO CABEZAS
 Vocal Secretario Titular: ANTONIO MORILLAS RAYA

Concurso nº: 21 N° Sorteo 51.571
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Fisiología
 Presidente Titular: JUAN ANTONIO BELLIDO GAMEZ
 Vocal Secretario Titular: RAFAEL JOSE SERRA SIMAL

Concurso nº: 22 N° Sorteo 51.572
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Zoología
 Presidente Titular: JACINTO NADAL PUIGDEFABREGAS
 Vocal Secretario Titular: LUIS JAVIER ALBERTO RODRIGUEZ

Concurso nº: 40 N° Sorteo 51.595
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Producción Vegetal
 Presidente Titular: FERNANDO PEREZ CAMACHO
 Vocal Secretario Titular: JOSE ORDOVAS ASCASO

Concurso nº: 41 N° Sorteo 51.596
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
 Presidente Titular: GUILLERMO JUAN SIERRA MOLINA
 Vocal Secretario Titular: JOSE MORENO ROJAS

Concurso nº: 42 N° Sorteo 51.597
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
 Presidente Titular: GUILLERMO JUAN SIERRA MOLINA
 Vocal Secretario Titular: CRISANTA ELECHIGUERRA ARRIZABALAGA

Concurso nº: 43 N° Sorteo 51.598
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Edafología y Química Agrícola
 Presidente Titular: GUILLERMO PANEQUE GUERRERO
 Vocal Secretario Titular: RAFAEL RUIZ CONTRERAS

Concurso nº: 44 N° Sorteo 51.599
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Edafología y Química Agrícola
 Presidente Titular: GUILLERMO PANEQUE GUERRERO
 Vocal Secretario Titular: RAFAEL RUIZ CONTRERAS

Concurso nº: 45 N° Sorteo 51.600
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Edafología y Química Agrícola
 Presidente Titular: GUILLERMO PANEQUE GUERRERO
 Vocal Secretario Titular: RAFAEL RUIZ CONTRERAS

Concurso nº: 46 N° Sorteo 51.601
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Edafología y Química Agrícola
 Presidente Titular: GUILLERMO PANEQUE GUERRERO
 Vocal Secretario Titular: RAFAEL RUIZ CONTRERAS

Concurso nº: 47 N° Sorteo 51.602
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Derecho Procesal
 Presidente Titular: FAUSTINO GUTIERREZ-ALVIZ Y CONRADI
 Vocal Secretario Titular: MANUEL MIGUEL GOMEZ DEL CASTILLO G

Concurso nº: 48 N° Sorteo 51.603
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Enfermería
 Presidente Titular: JAVIER AZNAR MARTIN
 Vocal Secretario Titular: JOSE LUIS ALVAREZ GOMEZ

Concurso nº: 49 N° Sorteo 51.604
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Ingeniería Química
 Presidente Titular: VICENTE FLORES LUQUE
 Vocal Secretario Titular: ROCIO GOMEZ GOMEZ

Concurso nº: 50 N° Sorteo 51.605
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Sociología
 Presidente Titular: FRANCISCO OCTAVIO UÑA JUAREZ
 Vocal Secretario Titular: FRANCISCO CRUZ BELTRAN

Concurso nº: 51 N° Sorteo 51.606
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación
 Presidente Titular: ROGELIO MEDINA RUBIO
 Vocal Secretario Titular: ANDRES DEL MORAL VICO

Concurso nº: 52 N° Sorteo 51.607
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Economía Aplicada
 Presidente Titular: CAMILO LEBON FERNANDEZ
 Vocal Secretario Titular: JOSE MANUEL CANSINO MUÑOZ-REPISO

Concurso nº: 1 N° Sorteo 51.608
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad
 Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
 Presidente Titular: MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ MACHUCA
 Vocal Secretario Titular: JOSE ANTONIO DOMINGUEZ MACHUCA

Concurso nº: 2 N° Sorteo 51.609
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad
 Área de Conocimiento: Historia del Arte
 Presidente Titular: ENRIQUE VALDIVIESO GONZALEZ
 Vocal Secretario Titular: M. JESUS SANZ SERRANO

Concurso nº: 3 N° Sorteo 51.610
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad
 Área de Conocimiento: Tecnología Electrónica
 Presidente Titular: JOAQUIN LUQUE RODRIGUEZ
 Vocal Secretario Titular: MANUEL VALENCIA BARRERO

Concurso nº: 4 N° Sorteo 51.611
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad
 Área de Conocimiento: Economía Aplicada
 Presidente Titular: JOSE LUIS GARCIA DELGADO
 Vocal Secretario Titular: MANUEL JESUS LAGARES CALVO

Concurso nº: 13 N° Sorteo 51.612
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Expresión Gráfica Arquitectónica
 Presidente Titular: ALFONSO JIMENEZ MARTIN
 Vocal Secretario Titular: JOSE JOAQUIN PARRA BAÑON

Concurso nº: 14 N° Sorteo 51.613
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática
 Presidente Titular: FRANCISCO RODRIGUEZ RUBIO
 Vocal Secretario Titular: FRANCISCO GORDILLO ALVAREZ

Concurso nº: 15 N° Sorteo 51.614
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Ingeniería Telemática
 Presidente Titular: GREGORIO FERNANDEZ FERNANDEZ
 Vocal Secretario Titular: JUAN MANUEL VOZMEDIANO TORRES

Concurso nº: 16 N° Sorteo 51.615
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Ingeniería Química
 Presidente Titular: ANTONIO ROSELLO SEGADO
 Vocal Secretario Titular: JOSE MARIA MORAGA BORRELL

Concurso nº: 17 N° Sorteo 51.616
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Ingeniería Química
 Presidente Titular: JUAN PEREDA MARIN
 Vocal Secretario Titular: FRANCISCO CARRANZA MORA

Concurso nº: 18 N° Sorteo 51.617
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos
 Presidente Titular: JOSE MIGUEL TORO BONILLA
 Vocal Secretario Titular: JESUS TORRES VALDERRAMA

Concurso nº: 19 N° Sorteo 51.618
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos
 Presidente Titular: JOSE MIGUEL TORO BONILLA
 Vocal Secretario Titular: JOSE ANTONIO TROYANO JIMENEZ

Concurso nº: 20 N° Sorteo 51.619
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos
 Presidente Titular: JOSE MIGUEL TORO BONILLA
 Vocal Secretario Titular: JOSE ANTONIO TROYANO JIMENEZ

Concurso nº: 21 N° Sorteo 51.620
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
 Presidente Titular: JOSE LUIS MANZANARES JAPON
 Vocal Secretario Titular: JOSE ORAD ARAGON

Concurso nº: 22 N° Sorteo 51.621
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Ingeniería del Terreno
 Presidente Titular: JOSE LUIS DE JUSTO ALPAÑES
 Vocal Secretario Titular: ANTONIO JARAMILLO MORILLA

Concurso nº: 23 N° Sorteo 51.622
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Periodismo
 Presidente Titular: ANTONIO L. GARCIA GUTIERREZ
 Vocal Secretario Titular: CARMEN HERRERO AGUADO

Concurso nº: 24 N° Sorteo 51.623
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Periodismo
 Presidente Titular: ANTONIO L. GARCIA GUTIERREZ
 Vocal Secretario Titular: MANUEL BERNAL RODRIGUEZ

Concurso nº: 25-26-27 N° Sorteo 51.624
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Urbanística y Ordenación del Territorio 3 PLAZAS
 Presidente Titular: LUIS RECUENCO AGUADO
 Vocal Secretario Titular: JOSE NUÑEZ CASTAIN

Concurso nº: 5 N° Sorteo 51.625
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Edafología y Química Agrícola
 Presidente Titular: MANUEL MEDINA CARNICER
 Vocal Secretario Titular: JULIETA MERIDA GARCIA

Concurso nº: 6 N° Sorteo 51.626
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical
 Presidente Titular: DAMASO GARCIA FRAILE
 Vocal Secretario Titular: M. ASUNCION VALLS CASANOVAS

Concurso nº: 7 N° Sorteo 51.627
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar
 Presidente Titular: JULIO CABERO ALMENARA
 Vocal Secretario Titular: BLAS BERMEJO CAMPOS

Concurso nº: 8-9-10-11-12 N° Sorteo 51.628
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad
 Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad 5 PLAZAS
 Presidente Titular: MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ MACHUCA
 Vocal Secretario Titular: JOSE ANTONIO DOMINGUEZ MACHUCA

Concurso nº: 29 N° Sorteo 51.629
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical
 Presidente Titular: ANTONIO MARTIN MORENO
 Vocal Secretario Titular: MARIA LUISA CALVO NIÑO

Concurso nº: 30 N° Sorteo 51.630
 Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Fisioterapia
 Presidente Titular: JUAN JOSE PEÑA BERNAL
 Vocal Secretario Titular: TOMAS JOLIN SANCHEZ

Concurso nº: 32 N° Sorteo 51.631
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Botánica
 Presidente Titular: BENITO VALDES CASTRILLON
 Vocal Secretario Titular: FRANCISCA FERNANDEZ ILLESCAS

Concurso nº: 33 N° Sorteo 51.632
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular
 Presidente Titular: RAIMUNDO GOBERNA ORTIZ
 Vocal Secretario Titular: REMEDIOS RAMIRAEZ CARDENAS

Concurso nº: 34 N° Sorteo 51.633
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Anatomía y Embriología Humana
 Presidente Titular: FRANCISCO A. PRADA ELENA
 Vocal Secretario Titular: AMPARO REYES CARMONA BONO

Concurso nº: 35 N° Sorteo 51.634
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Cristalografía y Mineralogía
 Presidente Titular: EMILIO GALAN HUERTOS
 Vocal Secretario Titular: M. AUXILIADORA VAZQUEZ GONZALEZ

Concurso nº: 36 N° Sorteo 51.635
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Edafología y Química Agrícola
 Presidente Titular: GUILLERMO PANEQUE GUERRERO
 Vocal Secretario Titular: RAFAEL RUIZ CONTRERAS

Concurso nº: 37 N° Sorteo 51.636
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal
 Presidente Titular: SANTIAGO ROMERO GRANADOS
 Vocal Secretario Titular: MARIA JOSE PACHECO MORENO

Concurso nº: 38 N° Sorteo 51.637
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación
 Presidente Titular: VICTOR BENITO ALVAREZ ROJO
 Vocal Secretario Titular: M. CONSUELO BELLOCH ORTI

Concurso nº: 39 N° Sorteo 51.638
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar
 Presidente Titular: CARLOS MARCELO GARCIA
 Vocal Secretario Titular: MARIA JESUS MACHIN BURGUETE

Concurso nº: 40-41-42-43 N° Sorteo 51.639
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Economía Aplicada 4 PLAZAS
 Presidente Titular: JESUS BASULTO SANTOS
 Vocal Secretario Titular: JOSE ANTONIO CAMUÑEZ RUIZ

Concurso nº: 44-45-46 N° Sorteo 51.640
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Economía Aplicada 3 PLAZAS
 Presidente Titular: JOSE MARIA ALBA RIESCO
 Vocal Secretario Titular: ROMAN ANGEL PEREZ VILLALTA

Concurso nº: 47 N° Sorteo 51.641
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Economía Aplicada
 Presidente Titular: JOSE JAVIER BUSTO GUERRERO
 Vocal Secretario Titular: M. LORETO DELGADO GONZALEZ

Concurso nº: 48 N° Sorteo 51.642
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Economía Aplicada
 Presidente Titular: MARIA JOSEFA VAZQUEZ CUETO
 Vocal Secretario Titular: DOLORES JOSE GOMEZ DOMINGUEZ

Concurso nº: 49 N° Sorteo 51.643
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
 Presidente Titular: MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ MACHUCA
 Vocal Secretario Titular: MIGUEL ANGEL DOMINGO CARRILLO

Concurso nº: 50 N° Sorteo 51.644
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Expresión Gráfica Arquitectónica
 Presidente Titular: SANTIAGO LLORENS CORRALIZA
 Vocal Secretario Titular: JUAN JESUS GOMEZ DE TERREROS SANCHEZ

Concurso nº: 51 N° Sorteo 51.645
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Filología Inglesa
 Presidente Titular: ANTONIO GARNICA SILVA
 Vocal Secretario Titular: JUAN GOMEZ MORENO

Concurso nº: 52 N° Sorteo 51.646
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Física Aplicada
 Presidente Titular: MARCELO RODRIGUEZ DANTA
 Vocal Secretario Titular: BLANCA MARIA GOMEZ TUBIO

Concurso nº: 53 N° Sorteo 51.647
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos
 Presidente Titular: JOSE MIGUEL TORO BONILLA
 Vocal Secretario Titular: FRANCISCO JOSE GALAN MORILLO

Concurso nº: 54 N° Sorteo 51.648
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
 Presidente Titular: ANTONIO BALON MARTINEZ
 Vocal Secretario Titular: ENRIQUE JOSE NIETO GARCIA

Concurso nº: 55 N° Sorteo 51.649
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación
 Presidente Titular: MARIA NIEVES GOMEZ GARCIA
 Vocal Secretario Titular: MARINA NUÑEZ GIL

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 104/2003, de 15 de abril, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, efectuada por la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S. A. de una participación indivisa del 71,45% del inmueble sito en el núm. 10 de la calle Real de Loja (Granada), con destino a edificio judicial; y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

La Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, SA, (en adelante, VISOGSA) ha cedido gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, con destino a edificio judicial, una participación indivisa del 71,45% del inmueble ubicado en la calle Real núm. 10 del municipio de Loja (Granada).

La Consejería de Justicia y Administración Pública considera de interés su aceptación, que permitirá disponer de una sede que satisfaga adecuadamente las necesidades de espacio judicial que tiene la citada localidad.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 15 de abril de 2003.

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por VISOGSA de una participación indivisa del 71,45% de la siguiente finca:

Solar núm. 10 de la calle Real de Loja, con superficie de 1.192,27 m². Linda: Este, teatro-cine de propiedad municipal; Oeste, respaldo de casas de la calle Comedias; Norte, calle Antonio López o Colegio; y Sur, calle de su situación.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Loja, a favor de VISOGSA, al folio 100 del tomo 520, libro 268, finca núm. 31.752.

Segundo. La donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parte indivisa donada de la finca, que se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública con destino a edificio judicial.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 15 de abril de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 28 de abril de 2003, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) a enajenar mediante subasta pública una finca urbana integrante del Patrimonio Municipal del Suelo.

El Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) ha solicitado autorización previa para enajenar mediante subasta pública una finca urbana sita en la calle Dr. Antonio Cabreña núm. 42.

De conformidad con el art. 72 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el bien cuya enajenación se plantea está integrado en el Patrimonio Municipal del Suelo de Pozoblanco (Córdoba).

El art. 75.1 de la citada Ley dice «Los terrenos y construcciones que integren los patrimonios públicos de suelo deberán ser destinados, de acuerdo con su calificación urbanística: a) En suelo residencial, a la construcción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública. Excepcionalmente, se podrán enajenar estos bienes para la construcción de otro tipo de viviendas siempre que su destino se encuentre justificado por las determinaciones urbanísticas y redunde en una mejor gestión del patrimonio público del suelo. Excepcionalidad que ha sido motivada por el Alcalde-Presidente de la entidad».

El art. 76 del citado texto legal dice «Los bienes de los patrimonios públicos del suelo podrán ser enajenados mediante cualquiera de los procedimientos previstos en la legislación aplicable a la Administración titular, por lo que de conformidad con el art. 20.1 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía la forma normal de enajenación de bienes patrimoniales será la subasta pública».

El art. 17.1 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que «la enajenación, gravamen y permuta de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, precisará autorización previa de la Consejería de Gobernación y Justicia con informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad» por lo que con fecha 11 de marzo se remite el expediente para que emitan informe. Con fecha 1 de abril se emite el mismo.

El importe de la enajenación supera el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación, por lo que es necesaria la autorización del Consejero de Gobernación, conforme señala el art. 17.1 antes citado.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los arts. 17.1 y 20.1 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, arts. 72, 75 y 76 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) a que enajene mediante subasta pública una parcela de terreno de 11.172 m² en la Unidad de Ejecución UE-1 en el municipio de Pozoblanco, a segregar de la finca registral 12.013.0 del Registro de la Propiedad de Pozoblanco, con destino a uso residencial y compatibles, previa declaración motivada de la Administración titular.

Segundo. El importe de la enajenación se habrá de destinar a la conservación, mejora, ampliación, urbanización y en general, gestión urbanística de los propios bienes del correspondiente patrimonio público del suelo.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente, al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 25 de abril de 2003, por la que modifica parcialmente la de 24 de enero de 2003, por la que se aprueba el temario específico del programa de materias que habrá de regir para la convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A2003).

Por Orden de 24 de enero de 2003 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero) se aprueba la nueva redacción dada al temario específico del programa de materias que habrá de regir para la convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A2003).

Con posterioridad a la entrega de la Memoria de los trabajos de revisión – redacción del referido temario, se aprueba la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 124, de 31 de diciembre), que entró en vigor el día 20 de enero de 2003.

Es por ello que procede la modificación parcial de la citada Orden de 24 de enero de 2003 con objeto de su adaptación a la nueva legislación urbanística, en los siguientes términos:

- En la página núm. 2.857 del BOJA núm. 27 de 10 de febrero, dentro del temario específico del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A2003), el Tema núm. 64 debe quedar con la siguiente redacción:

Instrumentos de planeamiento general. Planes generales de ordenación urbanística. Planes de ordenación intermuni-

pal. Planes de sectorización. Determinaciones básicas. Clasificación y calificación del suelo. La gestión y ejecución del planeamiento urbanístico. Instrumentos de desarrollo del planeamiento general en las distintas categorías del suelo.

Sevilla, 25 de abril de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 24 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la exención de la obligación de creación de los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor General y Tesorero del Consorcio de Transportes del Area de Granada y la acumulación de los mismos al Secretario General de la Diputación de Granada, al Interventor del Ayuntamiento de Granada y al Viceinterventor-Tesorero del Ayuntamiento de Granada, respectivamente.

El Consorcio de Transporte del Area de Granada, mediante Acuerdo del Consejo de Administración, en sesión celebrada el 20 de enero de 2003, ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública la exención de creación de los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor General y Tesorero, y la acumulación de sus funciones a los funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostenten los cargos de Secretario General de la Diputación de Granada, e Interventor y Viceinterventor-Tesorero del Ayuntamiento de Granada, respectivamente, habiéndose incorporado al expediente la conformidad de los aludidos funcionarios, mediante sendos escritos de 21 y 2 de abril de 2003, y de las citadas Corporaciones según Resoluciones de 21, la Diputación, y 10, el Ayuntamiento, de abril de 2003.

Se fundamenta la anterior solicitud en que, en el Consorcio desde su constitución, las funciones propias de las plazas de Secretario General, Interventor General y Tesorero, se desempeñarán por los funcionarios, con habilitación de carácter nacional, que ostenten dichos cargos en cualquiera de las Entidades Locales consorciadas no resultando conveniente la creación formal de tales puestos actualmente, debiendo ser el funcionamiento del Consorcio el que determine el criterio que se deba emplear para la clasificación de las plazas y determinación de su categoría en el momento de su creación.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 4 y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normas concordantes.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, he tenido a bien disponer:

Primero. Se acuerda la exención de la obligación de crear los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor General y Tesorero del Consorcio de Transporte del Area de Granada.

Segundo. Se autoriza la acumulación de las funciones de los puestos de Secretaría General, Intervención General y Tesorería del Consorcio de Transportes del Área de Granada, a los funcionarios con habilitación de carácter nacional, don José González Valenzuela, don Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar y don José Luis Martínez de la Riva Sánchez que ostentan, respectivamente, los cargos de Secretario General de la Diputación de Granada e Interventor General y Viceinterventor-Tesorero del Ayuntamiento de Granada.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de abril de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas de 1 de agosto de 2002 al 30 de septiembre de 2002.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, la resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 11 de febrero de 2002, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2002.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial.

R E S U E L V E

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2002, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida en el período del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2002.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por L. 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Huelva, 30 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja (Sevilla), y se dictan normas específicas para su concesión y justificación. Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subven-

ción concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en dicho Parque Científico y Tecnológico.

El abono de la subvención a que dé lugar la Resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B.,

concepto presupuestario 773.00.B. Dicha Subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 28 de abril de 2003.- La Directora General, P. O. (S/ Orden 14 marzo 2003), el Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico, Manuel López Casero.

A N E X O

NUM. EXPT.	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					CREAR	MANT.
SE/017/CAR	DIAGNOSTICO PET, S. L.	SEVILLA	1.098.397,70 €	164.759,66 €	5	-

RESOLUCION de 14 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención para el Desarrollo de Empresas.
Expediente: SC.0034.CA/02.
Beneficiario: Turnaval, S. Coop. And.
Municipio: Puerto Real.
Subvención: 9.000,00 €.

Expediente: SC.0148.CA/02.
Beneficiario: Huerta del Molino, S. Coop. And.
Municipio: El Bosque.
Subvención: 40.000,00 €.

Cádiz, 14 de abril de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 21 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención para la Creación de Empresas.
Expediente: SC.0006.CA/02.
Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza, Siet-Nil.
Municipio: Setenil.
Subvención: 15.000,00 €.

Programa: Subvención para el Desarrollo de Empresas.
Expediente: SC.0037.CA/03.
Beneficiario: Ani-Mas, S. Coop. And.
Municipio: El Puerto de Santa María.
Subvención: 15.000,00 €.

Cádiz, 21 de abril de 2003.- El Delegado (Dto. 91/83 de 6.4), el Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, mediante la que se reconoce el reglamento de carne de cerdo certificada, como sistema de calidad al efecto de la certificación de productos para el uso de la marca de calidad certificada.

A N T E C E D E N T E S

Se presenta el día 22.11.02, una solicitud de reconocimiento del «Reglamento de Carne de Cerdo Certificada» como sistema de calidad al efecto de la certificación de productos para el uso de la marca de Calidad Certificada, por parte de la Asociación Regional Andaluza de Industrias de la Carne, con CIF G 14.358.980.

Se efectúan distintas revisiones del Reglamento citado por parte de esta Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, indicándose las modificaciones y observaciones precisas para que el sistema de calidad que se pretende establecer con el Reglamento de Carne de Cerdo Certificada pueda considerarse válido para la certificación de productos para el uso de la marca de Calidad Certificada.

Se presenta el día 29.01.03 el texto definitivo del Reglamento de Carne de Cerdo Certificada (revisión 21 de enero de 2003, referencia CCC.03) una vez incluidas las modificaciones precisas por parte de la Asociación Regional Andaluza de Industrias de la Carne, teniendo en cuenta las observaciones y corrigiendo deficiencias detectadas en el proceso de revisión y adecuación de este sistema de calidad.

CONSIDERANDO QUE

El sistema de calidad de productos agroalimentarios recogido en el Reglamento de Carne de Cerdo Certificada revisado, resulta suficiente para asegurar la calidad y trazabilidad de los productos a certificar definidos en el mismo.

El sistema de calidad que constituye el Reglamento de Carne de Cerdo Certificada permite la diferenciación del producto a certificar de otros productos del mercado obtenidos a partir de carne de cerdo, ya que se incluye en los requisitos obligatorios de certificación una alimentación controlada y se prohíbe expresamente el uso de sustancias promotoras del crecimiento o engorde anormal de los animales, así como otros productos que confieran sabores u olores extraños al producto final.

La normativa vigente relativa a la marca de Calidad Certificada, contempla la posibilidad de utilización de la misma para los productos agroalimentarios y pesqueros cuya calidad esté certificada por organismos de certificación acreditadas en el cumplimiento de la Norma Europea EN 45.011, concretamente el art. 3 apartado 4 del Decreto 242/2001 de 6 de noviembre de la Consejería de Agricultura y Pesca.

RESUELVO

Reconocer el Reglamento de Carne de Cerdo Certificada como sistema de calidad, al efecto exclusivo de la certificación de productos para el uso de la marca de Calidad Certificada.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS

La Asociación Regional Andaluza de Industrias de la Carne se compromete con la aceptación de esta resolución:

A facilitar el texto del Reglamento de Carne de Cerdo Certificada a otras Empresas del Sector y permitir su difusión parcial o total por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca, para la promoción y certificación de los productos definidos por el mismo y al efecto exclusivo del uso de la marca de Calidad Certificada.

A la comunicación de cualquier modificación que se pretenda realizar en el Reglamento de Carne de Cerdo Certificada y a la aprobación por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca para el mantenimiento del reconocimiento de este sistema de calidad dentro del régimen de la Calidad Certificada.

Sevilla, a 18 de febrero de 2003.- La Directora General, Teresa Sáez Carrascosa.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones a las Asociaciones de Defensa Sanitaria (ADSG).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria, en el período 2001/2002, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Granada, 30 de diciembre de 2002.- El Delegado, Rafael Gómez Sánchez.

A N E X O

Normativa: Decreto 187/1993 de 21 de diciembre que regula la constitución y funcionamiento de las Asociaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, y la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 26 de diciembre de 1997, que lo desarrolla.

Crédito Presupuestario: 782. Programa: 71B.

NOMBRE ADSG	CIF	SUBVENCION CONCEDIDA
- GUADIX	G18092478	10.507,45 €
- VILLANUEVA DE MESIA	G18398933	10.441,31 €
- VEGA DE GRANADA DE PORCINO	G18466631	17.902,18 €
- VIRGEN DE LAS NIEVES	G18463240	28.341,81 €
- JERREZ DEL MARQUESADO	G18408336	11.643,39 €
- SEGUREÑA	G18417972	80.967,68 €
- CUENCA DEL FARDES	G18466748	55.701,11 €
- SIERRA DE ARANA	G18467555	32.933,75 €
- ALHAMA-LOS RIOS	G18462275	26.600,17 €
- LOHUSA	G1869668	34.047,75 €
- ORGA	G18469890	24.957,21 €
- HUELAGO	G18468066	8.951,33 €
- PONIENTE GRANADINO	G18471649	20.542,70 €
- PARAPANDA	G18473579	21.293,05 €
- LLANOS DE ZAFARRAYA	G18476838	14.456,59 €
- MONTES ORIENTALES	G18467431	14.415,97 €
- JABALCON	G18476283	14.662,05 €
- VEGA DE GRANADA DE VACUNO	G18478230	19.563,09 €
- ALPUJARRA OCCIDENTAL	G18484089	20.565,56 €
- ALTIPLANO GRANADINO	G18484774	28.687,32 €
- MONTE ELVIRA	G18545855	11.187,46 €

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso administrativo núm. 124/03, interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Granada, se ha interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, SA, recurso núm. 124/03, contra resolución de la Viceconsejera de fecha 23.01.03, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de fecha 27 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada por el que se adoptan Medidas Cautelares en el Procedimiento núm. 1713/02, instruido por infracción a la normativa en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 124/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 103/03, interpuesto por don Gonzalo Benitez Lozano, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Gonzalo Benítez Lozano, Recurso núm. 103/03, en reclamación de cantidades derivadas del desempeño de funciones de Coordinador de demarcación de prevención y extinción de incendios forestales durante la campaña Infoca 2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 103/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 102/03, interpuesto por don Rafael Sánchez Carrión, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Rafael Sánchez Carrión, Recurso núm. 102/03, en reclamación de cantidades derivadas del desempeño de funciones de Coordinador de demarcación de prevención y extinción de incendios forestales durante la campaña Infoca 2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 102/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 99/03, interpuesto por don Antonio Ramírez Fernández, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Antonio Ramírez Fernández, Recurso núm. 99/03, en reclamación de cantidades derivadas del desempeño de funciones de Coordinador de demarcación de prevención y extinción de incendios forestales durante la campaña Infoca 2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 99/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 101/03, interpuesto por don Francisco Javier González Ruiz, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Francisco Javier Gon-

zález Ruiz, Recurso núm. 101/03, en reclamación de cantidades derivadas del desempeño de funciones de Coordinador de demarcación de prevención y extinción de incendios forestales durante la campaña Infoca 2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 101/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 61/03, interpuesto por ENDESA Distribución Eléctrica, SLU, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de Cádiz, se ha interpuesto por ENDESA Distribución Eléctrica, SLU, Recurso núm. 61/03, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 10.2.03, desestimatoria del Recurso de Alzada deducido contra Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de fecha 18.5.02, recaída en el expediente sancionador CA/2001/730/AGMA/INC, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz por infracción administrativa vigente en materia de Incendios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 61/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 40/03, interpuesto por Ministerio de Fomento, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de Cádiz, se ha interpuesto por Ministerio de Fomento, Recurso núm. 40/03, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 8.1.03, desestimatoria del Recur-

so de Alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 18.12.01, recaída en expediente sancionador CA/2001/617/AGMA/ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Incendios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 40/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 24 de abril de 2003, por la que se delegan determinadas atribuciones en los Gerentes Provinciales de dicho ente público.

El artículo 9 del Decreto 122/1087, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Creación del Instituto de Fomento de Andalucía efectúa específica habilitación de atribuciones en el Presidente de este Ente Público, entre las que figura en su apartado n) la delegación de aquéllas dando cuenta al Consejo Rector.

Al objeto de descentralizar en las Gerencias Provinciales del Instituto la Resolución de determinadas líneas de ayuda y de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HA RESUELTO

1. Delegar en los Gerentes Provinciales y en el correspondiente ámbito territorial de cada Gerencia las atribuciones asignadas por el artículo 9 del Decreto 122/1987, de 6 de mayo al Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía que se señalan a continuación:

a) Adoptar las Resoluciones precisas para la concesión o denegación de ayudas hasta un importe máximo de 450.750 euros en los siguientes instrumentos de ayuda: Ayudas Reembolsables, Bonificaciones de interés, Bonificaciones de Avaes y las aportaciones al fondo de provisiones técnicas de las Sociedades de Garantía Recíproca.

b) Adoptar las Resoluciones precisas para la concesión o denegación de subvenciones directas sobre los proyectos que se acojan a las siguientes líneas:

b1) Hasta un importe máximo de 60.000 euros para proyectos que se acojan a las líneas de creación, ampliación, modernización y traslado a suelo industrial.

b2) Hasta un importe máximo de 450.750 euros para proyectos que se acojan a las líneas de Innovación, Investigación y Desarrollo, Tecnología de la Información y la Comunicación, Servicios Avanzados, Medioambiente y Ahorro Energético.

2. La delegación a que se refiere la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, esta Presidencia pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantas atribuciones se delegan en el punto anterior.

3. Queda modificado en todo cuanto se contradiga con la presente Resolución el apartado 1.º d) de la Resolución de 1 de febrero de 2003 del Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía por la que se delegan determinadas atribuciones en el Director General.

4. La Presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2003.- El Presidente, José Antonio Viera Chacón.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. NUEVE DE GRANADA

EDICTO dimanante del Procedimiento de Desahucio núm. 461/2002 (PD. 1709/2003).

NIG: 1808742C20020008737.

Procedimiento: Desahucio 461/2002. Negociado: 2.

Parte Demandante: María Angustias Pérez-Victoria Zárate.

Parte Demandada: Newtermit, S.L.

Sobre: Desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Granada a 26 de marzo de 2003.

El Ilmo. Sr. don Juan López-Tello Gómez-Cornejo, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. 9

ha visto los autos de Juicio verbal seguidos en este Juzgado con el núm. 461/2002, sobre desahucio por falta de pago de la renta, instados por doña María Angustias Pérez-Victoria Zárate, representada por la Procuradora doña María José Masats López-Ayllón, y defendida por el Letrado don José Masats Gómez, frente a la entidad mercantil Newtermit, SL, declarada en rebeldía, teniendo en consideración los siguientes:

F A L L O

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña María Angustias Pérez-Victoria Zárate, frente a la entidad mercantil Newtermit, SL, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por falta de pago del local núm. 2 de la casa núm. 5 de la C/ Trajano de esta ciudad con los apercibimientos legales de lanzamiento, en caso de no dejarlo libre y expedito, a disposición de los actores dentro del plazo legal, condenando a la entidad demandada al abono de las costas propias de este procedimiento.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución, que será notificada a las partes, y llévese testimonio a las actuaciones, e incorpórese ésta al libro que al efecto se custodia en este Juzgado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse mediante escrito que se presentará en este Juzgado, en el plazo de cinco días, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta, mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, en nombre del Rey y por la autoridad conferida por el pueblo español, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de fecha 17.03.03, el Sr. Juez, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 156.4 y 164 y 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del juzgado y en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma Andaluza, para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

Granada, 14 de abril de 2003.- El/la Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

EDICTO dimanante del Procedimiento de Guarda y Custodia núm. 1252/2002 (PD. 1705/2003).

NIG: 2906742C20020022001.

Procedimiento: Otras Pretensiones Contenciosas 1252/2002.

Negociado: PC.

Sobre: Guarda y custodia.

De: Doña Yolanda Becerra Pareja.

Procuradora: Susana Catalán Quintero.

Letrada: Cecilia Pérez Raya.

Contra: Don Ignacio Alonso Loyola.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Otras Pretensiones Contenciosas 1252/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia cinco de Málaga a instancia de Yolanda Becerra Pareja, contra Ignacio Alonso Loyola, sobre guarda y custodia, se ha dictado la sentencia que oprimada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 248

En Málaga a 29 de abril de 2003.

El Sr. don José Luis Utrera Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia cinco de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de guarda y custodia, alimentos provisionales y régimen de visitas núm. 1252/02, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Yolanda Becerra Pareja con Procuradora doña Susana Catalán Quintero, y Letrada doña Cecilia Pérez Raya y de otra como demandado don Ignacio Alonso Becerra y siendo parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Estimar la demanda presentada por la representación procesal de doña Yolanda Becerra Pareja, contra don Ignacio Alonso Loyola, y en consecuencia debo acordar y acuerdo:

1.º La guarda y custodia de la hija de ambos, fruto de relación extramatrimonial, Ruben Alonso Becerra, se atribuye a la madre, si bien la patria potestad seguirá siendo compartida.

2.º No imponer las costas a ninguna de las partes.

MODO DE IMPUGNACION

Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (art. 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2 LEC).

Firme esta resolución, hágase entrega a ambos interesados de testimonio literal de la misma.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. El/la Magistrado/Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ignacio Alonso Loyola, extiendo y firmo la presente.

Málaga, 29 de abril de 2003.- El/la Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA

EDICTO dimanante del Procedimiento Ordinario (PD. 1690/2003).

NIG: 2906742C20020007246.

Procedimiento: Ordinario (N) 307/2002.

Sobre: Desahucio y Recl. Rentas.

De: Doña Francisca Galván Gutiérrez.

Procurador: Antonio Anaya Rioboo.

Letrado: Miguel Martín Pascual.

Contra: Don José L. Montes Camacho.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ordinario (N) 307/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia diez de Málaga a instancia de Francisca Galván Gutiérrez, contra José L. Montes Camacho, sobre desahucio y Recl. Rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 749/02

En Málaga a 29 de noviembre de 2002.

Don Juan Francisco Guerra Mora, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 10 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario Civil tramitados bajo el núm. 307/02, a instancia de doña Francisca Galván Gutiérrez, representada por el Procurador Sr. Antonio Anaya Rioboo y asistida del Letrado Sr. Miguel Martín Pascual, contra don José Luis Montes Camacho, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre doña Francisca Galván Gutiérrez y don José Luis Montes Camacho sobre la nave local 142, sita en la C/ Esteban Salazar Chapela, 16, P-5, Polígono Industrial Guadalhorce de Málaga. Condenando a la parte demandada a que abone a doña Francisca Galván Gutiérrez la cantidad de 4.690,75 euros, con las rentas y gastos y comunidad que se produjeran desde la interposición judicial hasta el efectivo abandono del inmueble. Produciendo la cantidad primeramente citada intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda.

Todo lo expuesto condenando a don José Luis Montes Camacho al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma aún no es firme, y por tanto, susceptible de Recurso de Apelación en el término de cinco días a contar desde su notificación, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José L. Montes Camacho, extendiendo y firmando la presente en Málaga a 11 de abril de 2003.- El/la Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MALAGA

*EDICTO dimanante del Procedimiento Ordinario
núm. 382/2001 (PD. 1691/2003).*

NIG: 2906742C20010009946.

Procedimiento: Ordinario (N) 382/2001. Negociado: 2S.

De: Doña Encarnación Flores Doña.

Procurador: Antonio Anaya Rioboo.

Contra: Don Alfonso Cotta Calderón, Danuel «AM», SL, Ges Seguros y Reaseguros, SA y Encofradados Ruiz Molina-Romeral, SL.

Procuradoras: Elena Ramírez Gómez, Francisca Valderrama González.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ordinario (N) 382/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Málaga a instancia de Encarnación Flores Doña, contra Alfonso Cotta Calderón, Danuel «AM», SL, Ges Seguros y Reaseguros, SA y Encofradados Ruiz Molina-Romeral, SL, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Málaga a 13 de enero de 2003.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 2 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 382/01, a instancia de Encarnación Flores Doña, representada por el Procurador Sr. Anaya Rioboo, y asistida del Letrado Sr. Costas Barcelón, contra Alfonso Cotta Calderón, representado por la procuradora Sra. Ramírez Gómez, y asistido del Letrado Sr. Ramírez, contra Danuel AM, SL representada por la procuradora Sra. Valderrama González y asistida por el Letrado Sr. Fajardo, y con la entidad Encofradados Ruiz Molina-Romeral, SL.

F A L L O

Que desestimando la demanda interpuesta por la parte actora, debo absolver y absuelvo a Alfonso Cotta Calderón, Danuel AM, SL, Entidad Aseguradora Ges y Encofradados Ruiz Molina-Romeral, SL de la pretensión planteada contra los mismos. Respecto a las costas, procede que cada parte abone las causadas a su instancia y las comunes por mitad. Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días. Firmado y rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Encofradados Ruiz Molina-Romeral, SL, declarado en rebeldía y de paradero desconocido, extendiendo y firmando la presente en Málaga a 21 de abril de 2003.- El/la Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE GRANADA

*EDICTO dimanante del Procedimiento de Menor
Cuantía núm. 910/2000 (PD. 1707/2003).*

NIG: 1808742C20006001549.

Procedimiento: Menor Cuantía 910/2000. Negociado: V.

De: Doña Angustias Fernández Mingorance.

Procurador: Norberto del Saz Catalá.

Contra: Junta Compensación Area Intervención 2 de Peligros, Angel Ballesteros Ortega, José Antonio Moleón Lorite, Rosa Moreno Ruiz, Antonio Moleón Baena, Juan Antonio Bailón Rodríguez, Luis Ruiz Rodríguez, Mercedes Barranco Ruiz, Juan Paiz Moleón, José Paiz Moleón, Ana Paiz Moleón, Carmen Paiz Moleón, Concepción Paiz Moleón, Leocadia Paiz Moleón, Francisco Paiz Guerrero, Rosario Paiz Guerrero, Rosario López Paiz y Gaspar Chacón Ruiz.

Procuradora: María Isabel Olivares López.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 910/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Granada a instancia de Angustias Fernández Mingorance, contra Junta Compensación Area Intervención 2 de Peligros, Angel Ballesteros Ortega, José Antonio Moleón Lorite, Rosa Moreno Ruiz, Antonio Moleón Baena, Juan Antonio Bailón Rodríguez, Luis Ruiz Rodríguez, Mercedes Barranco Ruiz, Juan Paiz Moleón, José Paiz Moleón, Ana Paiz Moleón, Carmen Paiz Moleón, Concepción Paiz Moleón, Leocadia Paiz Moleón, Francisco Paiz Guerrero, Rosario Paiz Guerrero, Rosario López Paiz y Gaspar Chacón Ruiz, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 208

En Granada, a 7 de Octubre de 2002. Vistos por la Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de la misma, los autos de Juicio de Menor Cuantía que bajo el núm. 910/00, se tramitan a Instancias de doña Angustias Fernández Mingorance, representada por el procurador don Norberto del Saz Catalá y defendida por la Letrada doña Ana Belén Guerrero Ruiz, contra la Junta de Compensación del Area de Intervención núm. 2 de Peligros, contra don Gaspar Chacón Ruiz, representados por la Procuradora doña Isabel Olivares López y defendidos por el Letrado don José Miguel Muñoz de Escalona y contra don Angel Ballesteros Ortega, don José Antonio Moleón Lorite, doña Rosa Moreno Ruiz, don Antonio Moleón Baena, don Juan Antonio Bailón Rodríguez, don Luis Ruiz Rodríguez, doña Mercedes Barranco Ruiz, don Juan Paiz Moleón, don José Paiz Moleón, doña Ana Paiz Moleón, doña Carmen Paiz Moleón, doña Concepción Paiz Moleón, doña Leocadia Paiz Moleón, don Francisco Paiz Guerrero y doña Rosario Paiz Guerrero, doña Rosario López Paiz, declarados en rebeldía, versando el juicio sobre acción reivindicatoria.

F A L L O

Desestimo la demanda presenta doña Angustias Fernández Mingorance y absuelvo a la Junta de Compensación del Area de Intervención núm. 2 de Peligros, a don Gaspar Chacón Ruiz, a don Angel Ballesteros Ortega, don José Antonio Moleón Lorite, doña Rosa Moreno Ruiz, don Antonio Moleón Baena, don Juan Antonio Bailón Rodríguez, don Luis Ruiz Rodríguez, doña Mercedes Barranco Ruiz, don Juan Paiz Moleón, don José Paiz Moleón, doña Ana Paiz Moleón, doña Carmen

Paiz Moleón, doña Concepción Paiz Moleón, doña Leocadia Paiz Moleón, don Francisco Paiz Guerrero, doña Rosario Paiz Guerrero y doña Rosario López Paiz.

Condeno a la parte actora al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado y dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma de Sentencia a los demandados Herederos del fallecido don Angel Ballesteros Ortega y a doña Carmen Paiz Moleón, extiendo y firmo el presente en Granada a dos de abril de dos mil tres.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CORDOBA

EDICTO dimanante del Procedimiento de Separación núm. 896/2001 (PD. 1703/2003).

Don José Luis Quintero Barbero, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Córdoba.

Doy fe y testimonio que en el Procedimiento de Separación 896/01 de este Juzgado se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente,

S E N T E N C I A

En Córdoba a 8 de mayo de 2002.

Vistos por doña María del Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez de este Juzgado, los autos de referencia, que se iniciaron mediante demanda interpuesta por la Sra. Luna Alba, actuando en nombre de don Antonio Barón Cárdenas, con la asistencia letrada de la Sra. González Cuevas, contra su esposa doña María Josefa Fernández Haro, que ha sido declarada en rebelía, y en los que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda, debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por don Antonio Barón Cárdenas y doña María Josefa Fernández Haro, con todos los efectos que legalmente se derivan de la misma.

Se adoptan las siguientes medidas, que son fruto del pacto al que han llegado las partes:

Se elevan a definitivas las provisionalmente adoptadas el pasado 19.03.02 en los autos núm. 901/01. No obstante, se harán las siguientes puntualizaciones:

a) Acuerdo, punto 2.º, que contempla el régimen de visitas padre-hijos:

Se mantiene lo acordado en su día, pero a partir que David, el menor de los dos hijos, cumpla un año de edad, el padre podrá tenerlo en su compañía sábados y domingos con el mismo horario que ahora ve a Pablo (desde las 14 a las 20 h. o desde las 14 a las 21:30 h., dependiendo del cambio horario).

A partir que David cumpla dos años de edad, el padre podrá tener a los hijos en su compañía desde las 11 h. del sábado hasta las 20 h. del domingo, pudiéndose retrasar la entrega a las 21:30 h. en horario de verano.

Las estancias vacacionales desde este momento hasta que el menor de los niños cumpla cuatro años de edad serán las siguientes:

En verano el padre podrá tener a los niños un mes, dividido, como mínimo, en dos estancias de 15 días cada una. De esta manera se evitará que los menores estén mucho tiempo separados de uno u otro progenitor.

Durante estas estancias se suspenden las visitas ordinarias, pero la madre también dispondrá de un mes, dividido de la misma forma, en la que podrá disponer de los niños en exclusiva.

A partir de los cuatro años de edad del más pequeño las visitas del padre serán las siguientes:

Fines de semana alternos desde la tarde del viernes a las 20 h. del domingo o las 21:20 h. en verano.

La mitad de las vacaciones de Navidad, Semana Santa y un mes en las de verano.

El turno se elegirá, a falta de acuerdo, por el padre en los años pares y por la madre en los impares, debiendo comunicarlo, al menos, con un mes de antelación al inicio de cada estancia.

Los niños se recogerán y se reintegrarán en el domicilio donde residan con su madre, a las horas previstas, y podrán colaborar con los padres en esta tarea otros familiares directos sin que ello suponga incumplimiento de la medida.

Todo ello, teniendo presente que el régimen expuesto es el mínimo a cumplir, pero que los padres podrán introducir los cambios que consideren adecuados al interés de los hijos, siempre que estén de acuerdo. Igualmente, deberán adecuarse a las posibilidades horarias del padre, una vez que empiece a trabajar.

b) Acuerdo, punto 4.º, relación a la pensión alimenticia de los hijos, respecto de la que, igualmente, se mantiene lo ya acordado, sin embargo, se han comprometido a llevar a cabo una revisión de la cuantía una vez que el padre esté trabajando y en función de sus ingresos, operación que se llevará a cabo en trámites de ejecución de sentencia.

No se hará mención expresa a las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará el plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial.

Una vez sea firme, conforme al art. 774.5.º de la LEC vigente, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña M.ª Josefa Fernández Haro, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, expido el presente en Córdoba a veintiuno de abril de dos mil tres.- El Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del Procedimiento del Ordinario núm. 134/2002 (PD. 1706/2003).

NIG: 2905441C20021000139.

Procedimiento: Ordinario (N) 134/2002. Negociado:1A.

De: Doña Anna Juliette Viveka Ekelin, Gösta Eduard Tobias Ekelin y Hanna Eleonora María Ekelin.

Procurador: Ernesto del Moral Chaneta.

Contra: Francisco Barbero Hernández, Jesús Belinchón Méndez, Gloria Barea Iniesta, Antonio Muñoz Barrera, Isabel Martínez Cristal, Julio España Arrabal, Josefa Pinillos Gómez, Luis Gutierrez Berenguel, Nuria Madariaga de Iniesta, Antonio Goyanes Ynyesto, Silvia Miriam Alvear Concha, Gines Sanmartín Solano, Josefina Cazula Albadalejo, José Fernández Pérez,

Salvadora Martínez Fernández, Eduardo León Sola, María Eulalia Asensio Ortiz, y Ana Biscafe Moll.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Procedimiento Ordinario (N) 134/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Fuengirola a instancia de Anna Juliette Viveka Ekelin, Gösta Eduard Tobias Ekelin y Hanna Eleonora María Ekelin, contra Francisco Barbero Hernández, Jesús Belinchón Méndez, Gloria Barea Iniesta, Antonio Muñoz Barrera, Isabel Martínez Cristal Julio España Arrabal, Josefa Pinillos Gómez, Luis Gutiérrez Berenguel, Nuria Madariaga de Iniesta, Antonio Goyanes Ynyesto, Silvia Miriam Alvear Concha, Ginés Sanmartín Solano, Josefina Cazula Albadalejo, José Fernández Pérez, Salvadora Martínez Fernández, Eduardo León Sola, María Eulalia Asensio Ortiz y Ana Biscafe Moll, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue,

S E N T E N C I A

En Fuengirola a 14 de marzo de 2003.

En nombre de SM el Rey, vistos por la Ilma. Sr. María Angeles Serrano Salazar, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Fuengirola, los presentes autos núm. 134/2002, sobre Procedimiento Ordinario (N), seguidos entre partes, de la una como actora doña Anna Juliette Viveka Ekelin, Gösta Eduard Tobias Ekelin y Hanna Eleonora María Ekelin, representados por el Procurador don Ernesto del Moral Chaneta y dirigidos por la Letrada Sra. Rosalía Budra Serrano, y de la otra como demandada Francisco Barbero Hernández, Jesús Belinchón Méndez, Gloria Barea Iniesta, Antonio Muñoz Barrera, Isabel Martínez Cristal, Julio España Arrabal, Josefa Pinillos Gómez, Luis Gutiérrez Berenguel, Nuria Madariaga de Iniesta, Antonio Goyanes Ynyesto, Silvia Miriam Alvear Concha, Ginés Sanmartín Solano, Josefina Cazula Albadalejo, José Fernández Pérez, Salvadora Martínez Fernández, Eduardo León Sola, María Eulalia Asensio Ortiz y Ana Biscafe Moll.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Ernesto del Moral Chaneta, en nombre y representación de doña Anna Juliette Viveka Ekelin, Gösta Eduard Tobias Ekelin y Hanna Eleonora María Ekelin, contra Francisco Barbero Hernández, Jesús Belinchón Méndez, Gloria Barea Iniesta, Antonio Muñoz Barrera, Isabel Martínez Cristal, Julio España Arrabal, Josefa Pinillos Gómez, Luis Gutiérrez Berenguel, Nuria Madariaga de Iniesta, Antonio Goyanes Ynyesto, Silvia Miriam Alvear Concha, Ginés Sanmartín Solano, Josefina Cazula Albadalejo, José Fernández Pérez, Salvadora Martínez Fernández, Eduardo León Sola, María Eulalia Asensio Ortiz, y Ana Biscafe Moll, debo declarar y declaro que Anna Juliette Viveka Ekelin, Gösta Eduard Tobias Ekelin y Hanna Eleonora María Ekelin, son propietarios por partes iguales sobre la parcela y vivienda construida sobre la misma sitas en Torreblanca del Sol, Fuengirola, Málaga, C/ Lugano núm. 8 por haber adquirido la misma mediante escritura pública de fecha 23 de septiembre de 1999, otorgada ante Notario de Fuengirola don Francisco García Serrano al núm. 3982 de su protocolo, seguida de la entrega de la posesión, pudiendo realizar la inscripción de dicho dominio en el Registro de la Propiedad correspondiente en virtud de dicha declaración, a tal efecto se condena a los demandados a estar y pasar por esta declaración y al otorgamiento de los documentos necesarios para lograr la debida inscripción de la titularidad de los actores, con apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de un mes se efectuará con el Juzgado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga dentro del plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La sentencia anterior ha sido dada, dictada y leída por el Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Francisco Barbero Hernández, Antonio Muñoz Barrera, Martínez Cristal, Josefa Pinillo Gómez, Ana Biscafo Moll, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a tres de abril de dos mil tres.- El/la Secretario/a.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORREMOLINOS

*EDICTO dimanante del Procedimiento Ordinario
núm. 247/2001 (PD. 1688/2003).*

NIG: 2990141C20011000315.

Procedimiento: Ordinario (N) 247/2001. Negociado: FA.
Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Servicios Inmobiliarios Ridomi, SL.

Procurador: Del Moral Chaneta, Ernesto.

Contra: Aurelio Aparicio Martínez y María del Pilar de la Iglesia Alonso.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Procedimiento Ordinario (N) 247/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Torremolinos a instancia de Servicios Inmobiliarios Ridomi, SL, contra Aurelio Aparicio Martínez y María del Pilar de la Iglesia Alonso, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Torremolinos a 4 de diciembre de 2002.

La señora doña María Olimpia del Rosario Palenzuela, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Torremolinos, habiendo visto y oído el procedimiento de Juicio Ordinario núm. 247/01, promovido por el Procurador don Ernesto del Moral Chaneta, en representación de Servicios Inmobiliarios Ridomi, SL, contra don Aurelio Aparicio Martínez y doña María del Pilar de la Iglesia Alonso, declarados rebeldes, sobre reclamación de cantidad, dicta la presente resolución en base a lo siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ernesto del Moral Chaneta, en representación de Servicios Inmobiliarios Ridomi, SL, contra don Aurelio Aparicio Martínez y doña María del Pilar de la Iglesia Alonso, condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 6.671,23 euros de principal, más intereses legales, fijados conforme al fundamento jurídico de esta resolución, y las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado y será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Aurelio Aparicio Martínez y María del Pilar de la Iglesia Alonso, extendiendo y firmo la presente.

Torremolinos, 25 de enero de 2003.- El/la Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NÚM. UNO)

*EDICTO dimanante del Procedimiento Ordinario
núm. 468/2002. (PD. 1704/2003).*

NIG: 2906943C20021000371.
Procedimiento: Ordinario (N) 468/2002. Negociado: BC.
Sobre: Juicio ordinario.
De: Lequio Berria, SL.
Procurador: Manuela Puche Rodríguez-Acosta.
Contra: Panomar, SA.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento ordinario (N) 468/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Marbella a instancia de Lequio Berria, SL, contra Panomar, SA, sobre juicio ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Juez que la dicta: Doña Carmen Rodríguez-Medel Nieto.
Lugar: Marbella.
Fecha: 14.04.2003.
Parte demandante: Lequio Berria, SL.
Procurador: Manuela Puche Rodríguez-Acosta.
Parte demandada: Panomar, SA.
Objeto del juicio: Juicio Ordinario.

Ante mí, Carmen Rodríguez-Medel Nieto, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Marbella, se ha sustanciado el Juicio ordinario núm. 468/02, procediéndose a continuación a dictar sentencia cumpliendo los requisitos de forma y contenido exigidos en el art. 209 de dicho cuerpo legal.

F A L L O

Que debo estimar íntegramente la demanda promovida por Lequio Berria, SL, contra Panomar, SA, declarando:

Primera: La existencia y validez del contrato de compraventa de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad

núm. 2 de Marbella, al tomo 1315, libro 312, folio 113, finca núm. 7.929, celebrado entre la parte actora y demandada, con fecha 15 de abril de 2002, por el precio de 465.785 euros y demás condiciones establecidas en el referido contrato.

Segunda: Que en el acto de la firma del contrato la compradora entregó a la vendedora la cantidad de 120.200 euros en concepto de pago de parte del precio, quedando el resto, 345.585 euros para pagar en el acto de la firma de la escritura pública a otorgar a nombre de la compradora o de la persona física o jurídica que designase en dicho acto antes del 31 de julio de 2002, en cuyo momento se conferiría por la vendedora a la compradora la posesión de la finca.

Tercera: Que la venta se efectuó libre de cargas, gravámenes, arrendatarios, ocupantes e inquilinos de cualquier clase, y al corriente en el pago de toda clase de impuestos, arbitrios, gastos de comunidad, suministros, etc. Que correspondientes a la propiedad de la finca objeto de la compraventa y que la vendedora se obligó frente a la compradora a acreditar, llegado el día del otorgamiento de la escritura, hallarse al corriente en el pago de todas las cargas e impuestos que graven la propiedad por los conceptos antes mencionados, y a entregarle la documentación acreditativa de ello al firmarse dicha escritura.

Cuarta: Que el día 31 de julio de 2002 e incluso el día 18 de septiembre de 2002, la vendedora no ha satisfecho los impuestos, arbitrios, gastos de comunidad, suministros, etc., correspondientes a la finca objeto de la compraventa, ni ésta se halla libre de ocupantes, negándose a recibir el resto del precio estipulado y al subsiguiente otorgamiento de la escritura pública de compraventa en los términos pactados en el contrato privado de 15 de abril de 2002.

Por todo lo expuesto, se condena a la demandada:

- A estar y pasar por las anteriores declaraciones.
- Al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa por el precio establecido de 465.785 euros a nombre de la compradora o de la persona física o jurídica que ésta designe, y a recibir en el acto de la firma de dicha escritura pública el resto del precio aplazado de 345.585 euros, acreditando al propio tiempo el pago de todos los impuestos, arbitrios, gastos de comunidad, y cargas y gravámenes a que está afecta la citada finca cuya documentación le facilitará al adquirente, acreditándole al mismo tiempo que la finca se halla ya libre de ocupantes para que pueda tener lugar la posesión que ha de conferirle en dicho momento.
- Al pago de las costas de este procedimiento.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Panomar, SA, extendiendo y firmo la presente en Marbella a quince de abril de dos mil tres.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de abril de 2003, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refun-

dido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha resuelto hacer pública la adjudicación de la consultoría y asistencia que se indica.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Fondos Europeos.
- c) Núm. de expediente: FE.03/03.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia para la ejecución de procedimientos de verificación de operaciones cofinanciadas por Fondos Europeos. Período de programación 2000-2006.

b) División por lotes y número: No.

c) Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación de los anuncios de licitación: BOJA núm. 45, de 7 de marzo de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Ciento ochenta y tres mil ochocientos treinta y dos euros (183.832 euros). Incluidos IVA y demás impuestos.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 11 de abril de 2003.

b) Contratista: Kpmg Auditores, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento ochenta mil ciento cincuenta y cinco euros (180.155 euros).

Sevilla, 29 de abril de 2003.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Tributaria de Jerez, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante al Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Jerez de la Frontera, A L. Cristina, 11, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del art. 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el art. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Jerez de la Frontera, 22 de abril de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

OTROS

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
B11035243	REGABE SL	NOTIFICA-EH1106-2001/3103
Documento: 0291110047514	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1106-2000/70	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

LIQUIDACIONES

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
34008814W	DELGADO RIPOLL JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2001/4060
Documento: 0101110182061	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/6705	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

LIQUIDACIONES

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
28927728F	RAMIREZ MENA JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1106-2001/4703
Documento: 0101110183951	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH1106-2001/2005	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

LIQUIDACIONES

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
31575854M	MERLO VILLALBA MARIA MERCEDES	NOTIFICA-EH1106-2001/4733
Documento: 0101110202480	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2001/1347	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

LIQUIDACIONES

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
28548529D	PAREJO GURRUCHAGA EDUARDO JESUS	NOTIFICA-EH1106-2001/4863
Documento: 0101110188032	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/10949	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

LIQUIDACIONES

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
E11699543	HERMANOS TORRES CB	NOTIFICA-EH1106-2001/4953
Documento: 0101110185661	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/14643	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

LIQUIDACIONES

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
31673857M	JIMENEZ VEGA ROSARIO	NOTIFICA-EH1106-2001/4993
Documento: 0101110185604	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2001/899	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

LIQUIDACIONES

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	NOTIFICA-EH1106-2002/35
Documento: 0161110011665	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/5465	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

LIQUIDACIONES

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
31505327L	ROBLES GARCIA FERNANDO	NOTIFICA-EH1106-2002/203
Documento: 0101110190724	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/9814	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

LIQUIDACIONES

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
31607545W	MARQUEZ MARISCAL JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1106-2002/208
Documento: 0101110190773	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/10415	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

PETICION DATOS

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
31640885S	DE TROYA DE SOLA LUIS CARLOS	NOTIFICA-EH1106-2002/598
Documento: 0321110057965	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH1106-2001/5856	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

COMPROBACIONES

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
31663778T	TENORIO CEA EVA MARIA	NOTIFICA-EH1106-2002/970
Documento: 0392110000782	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2001/8889	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	

AUDIENCIAS

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
31663778T	TENORIO CEA EVA MARIA	NOTIFICA-EH1106-2002/970
Documento: 0351110026933 Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2001/8889 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

COMPROBACIONES

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
31335431R	FABRA JIMENEZ VICTOR ENRIQUE	NOTIFICA-EH1106-2002/1126
Documento: 0392110000642 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2001/10569 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION		

AUDIENCIAS

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
31335431R	FABRA JIMENEZ VICTOR ENRIQUE	NOTIFICA-EH1106-2002/1126
Documento: 0351110027380 Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2001/10569 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
31555551B	VARELA GARCIA ANGEL	NOTIFICA-EH1106-2002/1226
Documento: 0162110000566 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1997/9591 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
31435709E	CASTELLANO BECERRA FERNANDO	NOTIFICA-EH1106-2002/1252
Documento: 0162110000665 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1997/9932 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

PETICION DATOS

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
B82055658	PROMOCIONES RED HILL 1797 SL	NOTIFICA-EH1106-2002/1335
Documento: 0321110045146 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1998/15522 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

PETICION DATOS

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
B82055658	PROMOCIONES RED HILL 1797 SL	NOTIFICA-EH1106-2002/1347

Documento: 0321110044920 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1998/10262 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
31594690G	PIÑERO GONZALEZ JUAN	NOTIFICA-EH1106-2002/1419

Documento: 0101110215554 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/2123 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
30040414E	AMAYA HEREDIA FERNANDO ALFONSO	NOTIFICA-EH1106-2002/1651

Documento: 0162110000995 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/14107 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

PETICION DATOS

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
31558768P	MARISCAL ACOSTA MANUELA	NOTIFICA-EH1106-2002/1679

Documento: 0331110106932 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/9950 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
B11720901	CONSTRUCCIONES CUBRASUR SL	NOTIFICA-EH1106-2002/1777

Documento: 0162110001121 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/5802 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
X0089647Q	ESSADIK LEKBIR	NOTIFICA-EH1106-2002/1811

Documento: 0101110217711 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH1106-1999/6475 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
31644221Q	VARGAS NUÑEZ JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH1106-2002/1835
Documento: D11211000032 3	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEvingin-EH1106-2002/13	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
32058778K	AL MERS ATNANI, RiHIMOU	NOTIFICA-EH1106-2002/2005
Documento: 0392110004440	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/8180	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.
32058778K	AL MERS ATNANI, RiHIMOU	NOTIFICA-EH1106-2002/2005
Documento: 0351110029846	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/8180	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

PETICION DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.
31694846H	LOBON SANCHEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1106-2002/2233
Documento: 0331110112681	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: DEvingin-EH1106-2002/51	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
75867410R	PEREZ AVILA RAQUEL	NOTIFICA-EH1106-2002/2250
Documento: 0162110001412	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/9593	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
19840407D	DOMINGUEZ SUAREZ ANA DE LOS ANGELES	NOTIFICA-EH1106-2002/2253
Documento: 0101110218742	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2001/2548	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
32054907Z	SANCHEZ SICILIA JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2002/2287
Documento: 0161110013153 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1106-2001/327 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
Documento: 0161110013163 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1106-2001/327 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
X2021022N	GONZALEZ SANCHEZ ANTONIO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1106-2002/2384
Documento: 0162110001493 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1995/7942 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
31574923V	PEREZ BAEZ JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1106-2002/2395
Documento: 0392110014003 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2002/361 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION		

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.
31574923V	PEREZ BAEZ JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1106-2002/2395
Documento: 0351110031553 Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2002/361 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
31622070Z	FERNANDEZ REBOUL JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1106-2002/2416
Documento: 0392110013014 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2002/551 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION		

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.
31622070Z	FERNANDEZ REBOUL JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1106-2002/2416
Documento: 0351110031404 Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2002/551 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
31563524A	PALMA SANCHEZ JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2002/2554
Documento: 0162110001705 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2001/6431 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

PETICION DATOS

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
31311833R	GONZALEZ HERRERO RAFAEL	NOTIFICA-EH1106-2002/2627
Documento: 0331110117563 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		
R.U.E. Origen: INCOMPET-EH1106-2002/1003 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

PETICION DATOS

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
31311833R	GONZALEZ HERRERO RAFAEL	NOTIFICA-EH1106-2002/2687
Documento: 0331110118884 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		
R.U.E. Origen: INCOMPET-EH1106-2002/1097 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

COMPROBACIONES

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
31483326Y	BAÑOS ACEVEDO CARMEN	NOTIFICA-EH1106-2002/3223
Documento: 0391110045593 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/5068 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION		

AUDIENCIAS

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
31483326Y	BAÑOS ACEVEDO CARMEN	NOTIFICA-EH1106-2002/3223
Documento: 0351110032953 Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/5068 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

COMPROBACIONES

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
31594690G	PIÑERO GONZALEZ JUAN	NOTIFICA-EH1106-2002/3233
Documento: 0392110017126 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/2123 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION		

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.
31594690G	PIÑERO GONZALEZ JUAN	NOTIFICA-EH1106-2002/3233
Documento: 0351110033050 Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/2123 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
31417011T	PEREZ QUIÑONES, MARIA	NOTIFICA-EH1106-2002/3330
Documento: 0162110002202 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1997/4069 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
31417011T	PEREZ QUIÑONES, MARIA	NOTIFICA-EH1106-2002/3331
Documento: 0162110002221 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1997/4069 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
31547135J	GOMEZ CHACON CATALINA	NOTIFICA-EH1106-2002/3413
Documento: 0111110026142 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1106-2000/958 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
Documento: 0111110026151 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1106-2000/958 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B41626250	UNICAMBIO SL	NOTIFICA-EH1106-2002/3520
Documento: 0101110224914 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/6589 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.
31654694R	TIMERMANS GARCIA MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1106-2002/3616
Documento: 0341110015854 Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1106-1999/751 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

AUDIENCIAS

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
31088269C	GUERRERO MORA FIGUEROA M EULALIA	NOTIFICA-EH1106-2002/3677
Documento: 0351110034536 Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1106-1990/154 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

COMPROBACIONES

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
31700613N	GARCIA ROMERO FCO JAVIER	NOTIFICA-EH1106-2002/3814
Documento: 0392110019201 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2002/2741 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION		

AUDIENCIAS

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
31700613N	GARCIA ROMERO FCO JAVIER	NOTIFICA-EH1106-2002/3814
Documento: 0351110033854 Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2002/2741 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

COMPROBACIONES

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
31646099P	FERNANDEZ MORENO ANTONIO	NOTIFICA-EH1106-2002/3849
Documento: 0392110021231 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2002/5120 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION		

AUDIENCIAS

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
31646099P	FERNANDEZ MORENO ANTONIO	NOTIFICA-EH1106-2002/3849
Documento: 0351110034170 Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2002/5120 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
31606026R	CANSECO GOMEZ ENRIQUE.-	NOTIFICA-EH1106-2002/3911
Documento: 0102110064443 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2002/10585 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
31611433A	MERCHAN VAZQUEZ LUIS	NOTIFICA-EH1106-2002/3922
Documento: 0102110064561	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2002/9903	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

COMPROBACIONES

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
31643311A	SALIDO FREYRE SILVIA	NOTIFICA-EH1106-2002/3964
Documento: 0392110023094	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2002/6061	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	

AUDIENCIAS

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
31643311A	SALIDO FREYRE SILVIA	NOTIFICA-EH1106-2002/3964
Documento: 0351110034712	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2002/6061	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

COMPROBACIONES

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
31626732F	MORENO MORENO M CARMEN	NOTIFICA-EH1106-2002/4008
Documento: 0392110021965	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2001/7777	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	

AUDIENCIAS

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
31626732F	MORENO MORENO M CARMEN	NOTIFICA-EH1106-2002/4008
Documento: 0351110035175	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2001/7777	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

COMPROBACIONES

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
31626732F	MORENO MORENO M CARMEN	NOTIFICA-EH1106-2002/4009
Documento: 0392110021956	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2001/7775	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	

AUDIENCIAS

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
31626732F	MORENO MORENO M CARMEN	NOTIFICA-EH1106-2002/4009
Documento: 0351110035166	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2001/7775	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.
24076312G	MARTINEZ SANCHEZ JUAN DE LOS REYES	NOTIFICA-EH1106-2002/4087
Documento: 0351110035595 Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/4886 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

PETICION DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.
31434935F	GARCIA OSADO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1106-2002/4104
Documento: 0331110131292 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		
R.U.E. Origen: INCOMPET-EH1106-2002/1840 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
B41829466	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES MEDINA OCA S	NOTIFICA-EH1106-2002/4163
Documento: 0291110092533 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1106-2000/70 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
31337261Z	DURAN CHOQUET JAIME	NOTIFICA-EH1106-2002/4282
Documento: 0101110227575 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/5182 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
31646533M	MATEOS GARCIA FIGUERAS M DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1106-2002/4418
Documento: 0392110025544 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2002/5867 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION		

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.
31646533M	MATEOS GARCIA FIGUERAS M DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1106-2002/4418
Documento: 0351110036340 Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2002/5867 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
31646967W	HURTADO MACIAS MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2002/4422
Documento: 0392110025675 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2002/6729 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION		

AUDIENCIAS

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
31646967W	HURTADO MACIAS MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2002/4422
Documento: 0351110036401	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2002/6729	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

LIQUIDACIONES

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
X1455612B	SOSA MARIA FATIMA	NOTIFICA-EH1106-2002/4618
Documento: 0101110230246	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2001/10408	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

COMPROBACIONES

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
31602928P	AMADOR ALARCON JOSE	NOTIFICA-EH1106-2002/4656
Documento: 0392110027635	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2002/7591	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	

AUDIENCIAS

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
31602928P	AMADOR ALARCON JOSE	NOTIFICA-EH1106-2002/4656
Documento: 0351110036846	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2002/7591	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

LIQUIDACIONES

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
31727158S	CASAS LOPEZ INES	NOTIFICA-EH1106-2002/4828
Documento: 0101110231196	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2001/11910	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

PETICION DATOS

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
52629693N	FERNANDEZ RUIZ IRENE	NOTIFICA-EH1106-2002/4909
Documento: 0331110139936	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1106-2001/717	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

PETICION DATOS

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>R.U.E.</u>
31432050C	MORENO ROMERO ISABEL	NOTIFICA-EH1106-2002/4948
Documento: 0331110139841	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1106-2001/1109	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio.

Por esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de procedimiento recaudatorio de tributos cedidos de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincia, C/ Conde de Gondomar núm. 10, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas.

Exp. Prescripción/año: 4/2003.

Relación de notificaciones pendientes.

Procedimiento: Procedimiento recaudatorio.

Concepto Tributario: Acuerdo expediente de prescripción.

Acuerdo expediente de prescripción núm. 4/2003.

Sujeto Pasivo: Doña Isabel Girón Muñoz, en representación de don Fernando Castro Barea.

Domicilio: Pasaje de Ayamonte núm. 1 - bajo D. 14013 - Córdoba.

Córdoba, 28 de abril de 2003.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de abril de 2003, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se expiden anuncios relativos a la subsanación de errores en las solicitudes de subvención convocadas mediante la Orden que se cita, de la Consejería de Gobernación a Entidades Locales que dispongan de OMIC.

Conforme a lo dispuesto a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 6.º de la Orden de 30 de enero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales andaluzas que dispongan de Oficina Municipal de Información al Consumidor y se efectúa su convocatoria para el año 2003, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, requerimiento para la subsanación de errores en las solicitudes de subvención presentadas, disponiendo de un plazo de diez días, a partir del día siguiente a la presente publicación para efectuar la subsanación de errores, para cuyo conocimiento íntegro podrá conocer en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68.

Expediente: INV. 1/03.

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Expediente: INV. 2/03.

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Antas.

Expediente: INV. 3/03.

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Berja.

Expediente: INV. 4/03.

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

Expediente: INV. 5/03.

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

Expediente: INV. 7/03.

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Pulpi.

Almería, 21 de abril de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 22 de abril de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda principal, 24, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del Recurso de Alzada: 2 meses, Recurso Contencioso-Administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Málaga o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 708/02.

Notificado: Manufacturas Armbolt, SL.

Último domicilio: C/ Moscatel, 30, Polígono Industrial El Tomillar, Arroyo de la Miel (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 713/02.

Notificado: Dolores Vargas Menjibar, «La Canasta».

Último domicilio: Avda. de la Aurora, 61, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 743/02.

Notificado: Asesoramientos Técnicos Malacitanos, SL.

Último domicilio: C/ Reding, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 748/02.

Notificado: Servicio y Mantenimiento del Gas, SL.

Último domicilio: C/ Infante Don Fernando, 44, Antequera (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 762/02.

Notificado: Viajes Premium Internacional, SL.

Último domicilio: C/ Goya, 23, 5.ª dcha., Madrid.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 763/02.
 Notificado: Viajes Premium Internacional, SL.
 Último domicilio: C/ Goya, 23, 5.ª dcha., Madrid.
 Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 767/02.
 Notificado: Macoda, SL.
 Último domicilio: Jacinto Benavente, 14, Marbella (Málaga).
 Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 815/02.
 Notificado: Antonio García González, «Mavian Joyeros».
 Último domicilio: C/ Real, 72, Estepona (Málaga).
 Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 137/03.
 Notificado: Alcune Domínguez, SL.
 Último domicilio: C/ Juan de la Cierva, 7, 1.ª, Marbella (Málaga).
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 144/03.
 Notificado: Quiero Televisión, SA.
 Último domicilio: Paseo de la Castellana, 83-85, Madrid.
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 149/03.
 Notificado: Grupo Agife, SL.
 Último domicilio: C/ Princesa, 80, 4.ª D, Madrid.
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 166/03.
 Notificado: Erasur San Pedro, SL.
 Último domicilio: Avda. Virgen Rocío, C.C. La Colonia, L. 4, San Pedro Alcántara (Málaga).
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 582/02.
 Notificado: Antico, SL.
 Último domicilio: Avda. Alquería de Mina, 21, Polígono La Mina, Paiporta (Valencia).
 Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 726/02.
 Notificado: M.ª José Fernández Fernández, «Elisa Papel».
 Último domicilio: C/ Granada núm. 2, Edificio Plaza, Rincón Victoria (Málaga).
 Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 168/03.
 Notificado: Mack Hogar, SL.
 Último domicilio: Parque Ccial. La Cañada, Ctra. de Ojén s/n, Marbella (Málaga).
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 22 de abril de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentando sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de quince días hábiles, conta-

dos a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3 de Huelva, pudiendo formular los descargos que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 de Real Decreto 1398/93.

Expediente: H-23/03-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Antonio Prieto Navarro, C/ Luis de Morales núm. 32, Sevilla.

Hechos denunciados: Con fecha 15 de marzo de 2003, se celebró en Trigueros un festival taurino organizado por don Antonio Prieto Navarro.

Hasta el día de la fecha no se ha presentado en este Centro las cuentas del mismo, ni los justificantes de la aplicación de beneficios.

Infracción: Art. 89.4 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Tipificación: Art. 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción propuesta: De acuerdo con el art. 18 de la citada Ley, las infracciones calificadas como graves serán sancionadas con multa comprendida entre 25.000 a 10.000.000 pts.

Huelva, 24 de abril de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Recreativos Silvia, SL.

Expediente: SE-107/03-MR.

Infracción: Grave, tipificada en el art. 29.1 de la Ley de Juego y art. 53.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Fecha: 25 de marzo de 2003.

Sanción: De 601,02 euros a 30.050,61 euros.

Acto/s notificado/s: Acuerdo de iniciación.

Plazo: 10 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 28 de abril de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Recreativos Silvia, SL.

Expediente: SE-118/03-MR.

Infracción: Grave, arts. 4.1c) y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CAA y arts. 21, 24 y 43.1 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre (Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar).

Fecha: 31 de marzo de 2003.

Acto/s notificado/s: Acuerdo de iniciación.

Plazo: 10 días hábiles desde la notificación del presente acto.

Sevilla, 29 de abril de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Dirección General de Empleo e Inserción, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: SC/EE/00160/2000 (Fecha solicitud: 04.04.2000).

Entidad: Acqua Jet Manantial, SL.

Acto Notificado: Resolución de fecha 20.03.2003.

Expediente: SC/EE/00139/2000 (Fecha solicitud: 19.04.2000).

Entidad: Carnes y Ganados del Sur, SL.

Acto Notificado: Resolución de fecha 20.03.2003.

Expediente: SC/EE/00146/2000 (Fecha solicitud: 28.08.2000).

Entidad: Clece, SA.

Acto Notificado: Resolución de fecha 20.03.2003.

Expediente: SC/EE/00152/2000 (Fecha solicitud: 17.11.2000).

Entidad: Clece, SA.

Acto Notificado: Resolución de fecha 20.03.2003.

Expediente: SC/EE/00119/1998 (Fecha solicitud: 14.05.1998).

Entidad: Expo Cultura Collection, SL.

Acto Notificado: Resolución de fecha 20.03.2003.

Expediente: SC/EE/00157/2000 (Fecha solicitud: 15.03.2000).

Entidad: Controlban, SA.

Acto Notificado: Resolución de fecha 20/03/2003.

Expediente: SC/EE/00140/2000 (Fecha solicitud: 22.12.2000).

Entidad: Carnes y Ganados del Sur, SL.

Acto Notificado: Resolución de fecha 20.03.2003.

Expediente: SC/EE/00099/1998 (Fecha solicitud: 21.04.1998).

Entidad: Estrategia de Control Financiero de Andalucía, SL.

Acto Notificado: Resolución de fecha 20.03.2003.

Expediente: SC/EE/00147/2000 (Fecha solicitud: 15.09.2000).

Entidad: Gabinete Técnico de Prevención, SL.

Acto Notificado: Resolución de fecha 19.03.2003.

Sevilla, 16 de abril de 2003.- El Director General, Antonio Toro Barba.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones los posibles herederos de don Bartolomé Mateos León, sobre la vivienda sita en Málaga C/ Ebro núm. 1, 9.º D.

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 415/90, 26 de diciembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sobre, la regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de compraventa que se sigue en esta Delegación Provincial, respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Ebro núm. 1, 9.º D-, expediente personal, MA-33-CTA-504, se pone de manifiesto a los posibles herederos de don Bartolomé Mateos León, para que en un plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avenida de la Aurora núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 14, puerta 5 o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada sito en C/ Compositor Lehmborg Ruiz núm. 18, de esta capital. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 4 de abril de 2003.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica acuerdo recaído en procedimiento de ayuda por superficies y primas ganaderas en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 19 se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Don Enrique García Torres CB.

NIF: E23262132.

Último domicilio: Carrera de Jesús, 36 (23790 Porcuna-Jaén).

Procedimiento: Ayudas por Superficies, referente a la campaña 2000.

Acto Administrativo: Acuerdo de Inicio (DGFAGA/SASI) 14.10.2002.

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 10 de febrero de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento de ayuda por superficies y primas ganaderas en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/ Hermanos Machaso, 4, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para interponer el recurso que proceda, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: José Antonio Robles Robles.

CIF: 75188909T.

Último domicilio: C/ Constitución núm. 36 (04830-Vélez Blanco-Almería).

Procedimiento: Ayudas por superficies y primas ganaderas, referente a la campaña de comercialización 1999.

Acto Administrativo: Resolución (DGFAGA/SASI) de 09.01.2003.

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 13 de febrero de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido de ayudas a la Agricultura Ecológica (H4).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca se encuentran a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Josefa Rubio León.

NIF: 08261762R.

Último domicilio: C/ Odonell, 56, 21029 Cumbres Mayores (Huelva).

Procedimiento: Ayudas al programa de forestación de tierras agrarias.

Acto Administrativo: Acuerdo de Inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente. Código deudor 200300277.

Interesada: Josefa Rubio León.

NIF: 08261762R.

Último domicilio: C/ Odonell, 56, 21029 Cumbres Mayores (Huelva).

Procedimiento: Ayudas al programa de forestación de tierras agrarias.

Acto Administrativo: Acuerdo de Inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente. Código deudor 200300278.

Interesado: Santiago Fernández-Figares de la Chica.

NIF: 00707213D.

Último domicilio: C/ Paraje San Lázaro s/n.

Procedimiento: Ayudas al programa de forestación de tierras agrarias.

Acto Administrativo: Acuerdo de Inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Interesado: Villalar, SA.

NIF: A28259620.

Último domicilio: Camino Centenera s/n.

Procedimiento: Ayudas al programa de forestación de tierras agrarias.

Acto Administrativo: Acuerdo de Inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 18 de febrero de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en C/ Gran Vía de Colón, 48, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Villodres Bertelli, Emilio.

NIF: 23622829N.

Último domicilio: C/ Juan Ramón Jiménez, 13 (18120-Alhama de Granada).

Procedimiento: Ayudas a la producción de aceite de oliva, referente a la campaña de comercialización 1997/98.

Acto Administrativo: Acuerdo de inicio (DGFAGA/SAO núm. 6/2003 de 16.01.2003).

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 18 de febrero de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento de ayuda a la producción de aceite de oliva en la campaña de comercialización 1998/1999.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva (FAGA), sita en C/ Jesús Nazareno, 21, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición de Recurso de Alzada comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Pérez de los Santos, José María.
NIF: 075518214Z.

Ultimo domicilio: Feria, 120, 21730-Almonte.

Procedimiento: Ayuda a la producción de aceite de oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto Administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 98SIG/4/2003 de 27 de enero).

Extracto del contenido: Concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva.

Sevilla, 26 de febrero de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización 1998/1999.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (FAGA), sita en c/ Seda s/n, Polígono Hytasa, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición de Recurso de Alzada comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Sánchez López, Juana.

NIF: 27855659Z.

Ultimo domicilio: Avda. Santa Lucía, 41500-Alcalá de Guadaira.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto Administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 98SIG/4/2003 de 27 de enero).

Extracto del contenido: Concesión de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Interesado: Otero Lara, Alfonso.

NIF: 25231468P.

Ultimo domicilio: Constitución, 39, 41640 - Osuna.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto Administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 98SIG/4/2003 de 27 de enero).

Extracto del contenido: Concesión de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Interesado: Calvo Jiménez, Celestina.

NIF: 74604258D.

Ultimo domicilio: Trafalgar, 17, 41016 - Sevilla.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto Administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 98SIG/4/2003 de 27 de enero).

Extracto del contenido: Concesión de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Interesada: Castilla Rodríguez-Carretero, Antonia.

NIF: 30028670P.

Ultimo domicilio: Escultor José Capuz, 7, 46006 - Valencia.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto Administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 98SIG/4/2003 de 27 de enero).

Extracto del contenido: Concesión de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Interesado: Fernández Menchón, Juan.

NIF: 26695604X.

Ultimo domicilio: Pasaje Marrola, 33, 46046 - Vilamarxant.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto Administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 98SIG/4/2003 de 27 de enero).

Extracto del contenido: Concesión de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Interesado: López-Mateos Nieto, Rafael.

NIF: 37476670X.

Ultimo domicilio: Santander, 13, 51001 - Ceuta.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto Administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 98SIG/4/2003 de 27 de enero).

Extracto del contenido: Concesión de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Sevilla, 26 de febrero de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización 1998/1999.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (FAGA), sita en Avda. de la Aurora, 47, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición de Recurso de Alzada comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Sánchez Peláez, Hipólito.

NIF: 25314313F.

Ultimo domicilio: Inmaculada Concepción, 29631 - Benalmádena.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto Administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 98SIG/4/2003 de 27 de enero).

Extracto del contenido: Concesión de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Interesada: Martín Fernández, Antonia.

NIF: 31147803F.

Ultimo domicilio: Cánovas del Castillo, 5, 29755 - Canillas de Albaida.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto Administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 98SIG/4/2003 de 27 de enero).

Extracto del contenido: Concesión de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Interesado: Castillo Roldán, Manuel.
NIF: 25325296L.

Ultimo domicilio: Martínez Maldonado, 23-7, 29007 - Málaga.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto Administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 98SIG/4/2003 de 27 de enero).

Extracto del contenido: Concesión de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Interesado: Molina Cantillo, Fco. Manuel.
NIF: 25313657H.

Ultimo domicilio: Málaga, 9, 29240 - Valle de Abdalajís.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto Administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 98SIG/4/2003 de 27 de enero)

Extracto del contenido: Concesión de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Interesado: Guirado García, Miguel.
NIF: 24960318M.

Ultimo domicilio: C/ Pozo Cubierto, 29700-Vélez-Málaga.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto Administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 98SIG/4/2003 de 27 de enero)

Extracto del contenido: Concesión de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Sevilla, 26 de febrero de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización 1998/1999.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (FAGA), sita en C/ Sto. Tomás de Aquino núm. 1, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición de Recurso de Alzada comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto Administrativo: Resolución DGFAGA/SAAO núm. 98SIG/4/2003 de 27 de enero.

Interesada: Sánchez Muñoz, M. Pilar.
NIF: 75656178R.

Ultimo domicilio: Bracana. 14812-Almedinilla.

Interesado: Pulido Porras, Francisco.
NIF: 52362380M.

Ultimo domicilio: Bracana. 14812-Almedinilla.

Interesado: Barea Linares, Francisco.
NIF: 75659738L.

Ultimo domicilio: Juan de Cervantes, 19-4 B. 14850-Baena.

Interesado: Gómez Serrano, Antonio
NIF: 30888804B

Ultimo domicilio: Algeciras, 21. 14013-Córdoba.

Interesado: Contreras Nevado, Josefa.
NIF: 29926398V.

Ultimo domicilio: Claudio Marcelo, 6. 14002-Córdoba.

Interesado: Blanco Lopez, Pedro.
NIF: 29935694K.

Ultimo domicilio: Avd. Conde de Vallellano, 6. 14004-Córdoba.

Interesado: C.G. Santa Sofía,
NIF: E14348122.

Ultimo domicilio: Concepción, 19. 14001-Córdoba.

Interesado: López Cano, Antonio
NIF: 30062685Y.

Ultimo domicilio: Miralbaida Agrupación, 13. 14005-Córdoba.

Interesada: Martín García, Bernardina.
NIF: 37351416Z.

Ultimo domicilio: Blas Infante, 18. 14001-Córdoba.

Interesado: Jurado Martínez, Carmen.
NIF: 75657201N.

Ultimo domicilio: Platero Bernabé de los Reyes. 14006-Córdoba.

Interesado: Pérez Merino, Francisco.
NIF: 29981354A.

Ultimo domicilio: San Pedro, 9. 14011-Córdoba.

Interesado: Pérez Ramírez, José.
NIF: 29797686.

Ultimo domicilio: Zagrilla. 14816-Priego de Córdoba.

Interesado: Bermúdez Bermúdez, Francisco
NIF: 30886229N

Ultimo domicilio: Málaga, 22. 14800-Priego de Córdoba.

Interesada: González Gómez, M. Victoria.
NIF: 27568408X.

Ultimo domicilio: Juan Sebastián Elcano, 14. 14500-Puente Genil.

Interesado: Mesones Avila, Ana.
NIF: 80122871W.

Ultimo domicilio: La Paz, 89-1. 3180-Torreveyja.

Sevilla, 27 de febrero de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización 1998/1999.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (FAGA), sita en Avda. de Madrid, 25, se encuentra a su disposición la documentación que

seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición de Recurso de Alzada comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto Administrativo: Resolución DGFAGA/SAAO núm. 98SIG/4/2003 de 27 de enero.

Interesado: Muñoz García, Rafael.
NIF: 25849662P.
Ultimo domicilio: México, 7. 23680-Alcalá la Real.

Interesado: Aguilera Escobar, José.
NIF: 52533023B.
Ultimo domicilio: Caserías de San Isidro.
23680-Alcalá la Real.

Interesado: García Castillo, Patrocinio.
NIF: 25751789T.
Ultimo domicilio: Miguel de Cervantes.
23680-Alcalá la Real.

Interesado: Ruiz López, Doroteo.
NIF: 26182692K.
Ultimo domicilio: Prior Molina, 27. 23440-Baeza.

Interesado: Ortega Fernández, Gregorio.
NIF: 26087350Z.
Ultimo domicilio: San Juan, 15,2. 23420-Canena.

Interesado: Periche Pérez, Juan.
NIF: 26227720S.
Ultimo domicilio: Quevedo, 38. 23260-Castellar.

Interesado: Berzosa Marín, Antonio.
NIF: 26151861X.
Ultimo domicilio: Prim, 5. 23260-Castellar.

Interesado: Villar Morcillo, Francisco.
NIF: 26716161M.
Ultimo domicilio: Cervantes, 27. 23260-Castellar.

Interesado: Ocaña Ocaña, Pedro.
NIF: 25811988P.
Ultimo domicilio: Calvo Sotelo. 23611-Higuera de Calatrava.

Interesada: García Gutiérrez, Adoración.
NIF: 51655356R.
Ultimo domicilio: Crta. Huesa s/n. 23487-Huesa.

Interesada: Díaz García, Encarnación.
NIF: 74990948T.
Ultimo domicilio: Ruiz de Alda, 3. 23487-Huesa.

Interesado: Granero Rodríguez, Miguel Angel.
NIF: 26487031R.
Ultimo domicilio: Ctra. Virgen de La Cabeza s/n.
23476-La Iruela.

Interesada: Del Barco Romero, M.ª Manuela.
NIF: 75074606F.
Ultimo domicilio: Tramaya Baja. 23476-La Iruela.

Interesada: Cruz Ruiz, Vda. Pedro
NIF: 39628503D
Ultimo domicilio: Cristóbal Ruiz, 6. 23338-Iznatoraf.

Interesado: Navarro Martínez, Francisco.
NIF: 25904215M.
Ultimo domicilio: Av. Andalucía, 56. 23006-Jaén.

Interesado: Marchal Barranco, Pedro.
NIF: 25945683G.
Ultimo domicilio: Segovia, 23-2-D. 23006-Jaén.

Interesado: Galiano Contreras, Manuel.
NIF: 25853536H.
Ultimo domicilio: Ramón y Cajal, 12.
23007-Jaén.

Interesada: Armenteros Ramírez, Antonia.
NIF: 25759336A.
Ultimo domicilio: Venezuela, 32. 23002-Jaén.

Interesada: Moral Jiménez, Gregoria.
NIF: 25813817C.
Ultimo domicilio: Núñez de Balboa, 11-2-Izq.
23007-Jaén.

Interesado: Gutiérrez Liebana, Gregorio.
NIF: 25952085N.
Ultimo domicilio: San Juan, 14. 23658-Jamilena.

Interesada: Campos Salido, Ana.
NIF: 051317961Q.
Ultimo domicilio: Albaicín. 23410-Sabiote.

Interesado: Béjar Cámara, Juan.
NIF: 74952760S.
Ultimo domicilio: Avda. de Andalucía, 65.
23650-Torredonjimeno.

Interesado: Ruiz Moral, Juana.
NIF: 25877090C.
Ultimo domicilio: La Muela, 16-3-C.
23650-Torredonjimeno.

Interesado: Martínez Guerrero, Melitón.
NIF: 25977739K.
Ultimo domicilio: Honduras, 12. 28020-Coslada.

Interesada: Reyes Ramírez, Inmaculada.
NIF: 9452425T.
Ultimo domicilio: Argentina, 24. 28940-Fuenlabrada.

Interesada: Luque Povedano, Araceli.
NIF: 30926728P.
Ultimo domicilio: Roa, 9. 28080-Madrid.

Interesado: Muñoz Cobo Gutiérrez, Alfonso.
NIF: 15577202S.
Ultimo domicilio: Gaztambide, 57. 28015-Madrid.

Interesada: Ardoy Manrique, Concepción.
NIF: 41995070Z.
Ultimo domicilio: Ed. Residencial Piscis, 8.
28220-Majadahonda.

Interesado: Noves Tonkin, José Luis.
NIF: 26145997B.
Ultimo domicilio: Poblado Central.
6689-Valdecaballeros.

Interesada: Jiménez Chamorro, Pilar.
NIF: 25789236A.
Ultimo domicilio: Campo Arriaza, 53.
8001-Barcelona.

Interesado: González González, Francisco.
NIF: 40553818B.
Ultimo domicilio: Proyecto, 1. 8029-Barcelona.

Interesado: Aguilar Ropero, Gregorio.
NIF: 24073788X.
Ultimo domicilio: La Garriga. 8530-La Garriga.

Sevilla, 27 de febrero de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización 1998/1999.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (FAGA), sita en Gran Vía de Colón, 48, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición de Recurso de Alzada comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Acto Administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 98SIG/4/2003 de 27 de enero).

Extracto del contenido: Concesión de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Interesado: Villodres Bertelli, Emilio.
NIF: 23622829N.
Ultimo domicilio: C/ Juan Ramón Jiménez, 13.
18120-Alhama de Granada.

Interesado: Villegas Mudarra, Pedro.
NIF: 23558269J.
Ultimo domicilio: Fuentes Viejas s/n.
18697-Almuñécar.

Interesado: Eureka 3, SL.
NIF: B18.409516.
Ultimo domicilio: Ctra de Murcia Edf. 18800-Baza.

Interesado: Manzano Matillas, Rafael.
NIF: 23977115Y.
Ultimo domicilio: Eras, 38. 18800-Baza.

Interesado: Muñoz López, Manuel.
NIF: 23476997T.
Ultimo domicilio: Avda. Italia Blq. 3. Plt 1-D.
18007-Granada.

Interesado: Martínez Alcalde, Jesús Hnos.
NIF: 23626469H.
Ultimo domicilio: C/ Poeta Manuel Góngora, 5-H.
18008-Granada.

Interesado: Inmobiliaria Concasa 3, SL.
NIF: B18351833.
Ultimo domicilio: Acera del Darro, 80. 18005-Granada.

Interesado: Romero Contreras, Antonio Lu.
NIF: 24281662X.
Ultimo domicilio: Emperatriz Eugenia 14, 9D.
18003-Granada.

Interesado: Romero Martínez, José.
NIF: 28404086Y.
Ultimo domicilio: Alhamar, 30. 18005-Granada.

Interesado: Hispan Bolivar, Francisco.
NIF: 23675952M.
Ultimo domicilio: Buensuceso, 45.
18002-Granada.

Interesada: García Zambrano, Concepción.
NIF: 74569726T.
Ultimo domicilio: C/ Pajarillo, 21.
18014-Granada.

Interesado: Hermanas Plaza, CB.
NIF: E18059022.
Ultimo domicilio: Ancha de Gracia, 4-6 A.
18002-Granada.

Interesado: Abril Rienda, Encarnación.
NIF: 23604157Q.
Ultimo domicilio: Camino de Ronda 158.
18003-Granada.

Interesado: Lara Fortis, José.
NIF: 23484089P.
Ultimo domicilio: Plaza de la Trinidad, 2-2E.
18002-Granada.

Interesada: Portillo Dueñas, Agripina.
NIF: 24002799E.
Ultimo domicilio: Nueva, 3.
18830-Hués-car.

Interesado: Delgado Díaz, Manuel.
NIF: 23622913G.
Ultimo domicilio: Correo Viejo, 8.
18658-El Valle.

Sevilla, 27 de febrero de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización 1998/1999.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (FAGA), sita en C/ Sto. Tomás de Aquino núm. 1, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición de Recurso de Alzada comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.
Acto Administrativo: Resolución DGFAGA/SAAO núm. 98SIG/4/2003 de 27 de enero.

Interesado: Aylow, CB.
NIF: E14399885
Ultimo domicilio: Eduardo Lucena, 5. 14008-Córdoba.

Interesado: Rodrigo Cubero, CB.
NIF: E14455398.
Ultimo domicilio: Avda. de Cervantes, 12.
14008-Córdoba.

Interesado: Prado Eguilaz, Víctor M.
NIF: 31792934B.
Ultimo domicilio: Arfe, N 7-3. 14011-Córdoba.

Interesado: Rosillo Dadiz-Delgado, Gonzalo.
NIF: 50413398C.
Ultimo domicilio: Ronda Tejares, 34 portal 2.
14008-Córdoba.

Interesada: Montes Morales, Herminia.
NIF: 52362603K.
Ultimo domicilio: Guzmán, 1. 14800-Priego de Córdoba.

Interesado: Covaleta Moreno, Antonio.
NIF: 23467453R.
Ultimo domicilio: Cardenal Cisneros, 18.
14800-Priego de Córdoba.

Interesada: Sánchez Trillo, Manuela.
NIF: 29979714L.
Ultimo domicilio: C/ Almería, 3-6-3.
14800-Priego de Córdoba.

Interesado: Barea Reina, Juan.
NIF: 30879284J.
Ultimo domicilio: Avda. de Santa Coloma, 19-5-4.
8913- Santa Coloma de Gramanet.

Sevilla, 11 de marzo de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización 1998/1999.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (FAGA), sita en Gran Vía de Colón, 48, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición de Recurso de Alzada comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Acto Administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 98SIG/4/2003 de 27 de enero).

Extracto del contenido: Concesión de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Interesado: Hidalgo Ruiz, Juan.
NIF: 23671427B.
Ultimo domicilio: Dr. Selfa, 1. 18565-Campotéjar.

Interesado: Ramos Castro, Rafael.
NIF: 23608567X.
Ultimo domicilio: Avenida de Trujillos.
18565-Campotéjar.

Interesada: Hurtado Morales, M. Sofía.
NIF: 2346.0316V.
Ultimo domicilio: Peñón de la Mata. 18194-Cúllar Vega.

Interesada: Pareja Delgado, Francisca.
NIF: 23371613W.
Ultimo domicilio: C/ Duquesa, 39. 18001-Granada.

Interesado: Moya Bolívar, Juan.
NIF: 23551250D.
Ultimo domicilio: Vda. San Juan de Dios Par, 2.
18001-Granada.

Interesado: Torres Gutiérrez, Aurea.
NIF: 24125674P.
Ultimo domicilio: San Juan de Letrán, 24-2-A.
18012-Granada.

Interesado: Suárez Sánchez, Francisco.
NIF: 23429248E.
Ultimo domicilio: Dr. Medina Olmos, 28. 18015-Granada.

Interesado: Gutiérrez Navarro, Hros. María.
NIF: 24628654R.
Ultimo domicilio: Molinos, 15-2D. 18000-Granada.

Sevilla, 11 de marzo de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización 1998/1999.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (FAGA), sita en Avda. de Madrid, 25, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición de Recurso de Alzada comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto Administrativo: Resolución DGFAGA/SAAO núm. 98SIG/4/2003 de 27 de enero.

Interesado: Castro Heredia, Miguel.
NIF: 25893684P.
Ultimo domicilio: Rosario, 3. 23790-Porcuna.

Interesado: Moraleta de Dios, Sebastián.
NIF: 37783092A.
Ultimo domicilio: Sirihuela San Benito, 5.
.23790-Porcuna.

Interesada: Tortajada Carmona, Alfonso.
NIF: 25928243K.
Ultimo domicilio: Garnica, 11. 23750-Arjonilla.

Interesado: Bautista Bautista, Manuel.
NIF: 26395360P.
Ultimo domicilio: San Antón 28. 23470-Cazorla.

Interesado: Cánovas González, Hrdos. de.
NIF: 26726136K.
Ultimo domicilio: Alta, 45. 23240-Navas de San Juan.

Interesado: Bustos Vilar, José .
NIF: 25855206D.
Ultimo domicilio: Santa Ana, 20. 23485-Pozo Alcón.

Interesado: Ferrer Rubio, Juan José.
NIF: 75024726Z.
Ultimo Domicilio: Galicia, 4.
23330-Villanueva del Arzobispo.

Interesada: López López, Antonia.
NIF: 26424928K.
Ultimo domicilio: Santa Ana, 38.
23330-Villanueva del Arzobispo.

Interesada: Alguacil Molina, Juan Cruz.
NIF: 75040296J.
Ultimo domicilio: Carrer Les Escolles, 23. Pta. 3.
23330-Villanueva del Arzobispo.

Interesada: Bueno Bueno, M. Dolores.
NIF: 26679425T.
Ultimo domicilio: Fuenclara 4.
23330-Villanueva del Arzobispo.

Interesado: Rubio Yeste, Diego.
NIF: 75040435Z.
Ultimo domicilio: León, 13
23330-Villanueva del Arzobispo.

Interesado: Martínez Llorent, Juan Ramón.
NIF: 25944296C.
Ultimo domicilio: Antonio Machado, 2, 2.
23780-Lopera.

Interesado: Aguilar De Aguilar, Antonio Gr.
NIF: 26035852J.
Ultimo domicilio: San Bernardo, 84-3 Izq. E.
28008-Madrid.

Interesado: Montoya Jiménez, Fernando.
NIF: 26170064C.
Ultimo domicilio: S. Daniel, 15. 8005-Barcelona.

Interesado: Nava Luque, Agustín.
NIF: 75630057P.
Ultimo domicilio: Vilanova del Cami. 8700-Igualada.

Sevilla, 11 de marzo de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acuerdo de iniciación del Procedimiento Sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Don Alfonso Castillo Peinado.
NIF: 25.938.192-B
Ultimo domicilio: C/ Las Flores, edificio Geranio, núm. 5-Jaén.

Interesada: Doña Leticia Castillo Reyes.
NIF: 77.329.980-R.
Ultimo domicilio: c/ Pintor Rufino Martos, núm. 2 - Jaén.
Procedimiento: Sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero.
Expediente núm. 17/2003.
Acto Administrativo: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Córdoba, 27 de febrero de 2003.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la Resolución de 26 de diciembre de 2002, por la que se resuelve el expediente sancionador P-10/02, incoado a don José Manuel Becerril Diago.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez intentada sin efecto la notificación de la Resolución de 16 de diciembre de 2002, dictada por la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se resuelve el expediente sancionador núm. P-10/02, incoado a don José Manuel Becerril Diago, por el presente se procede a hacerla pública, reproduciéndose a continuación el texto integro:

RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2002

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Jaén, con el núm. P-10/02 (Núm. Ref. 179/02), incoado a don José Manuel Becerril Diago, por contravención de la legislación vigente en materia de pesca marítima.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero: En virtud de la denuncia núm. 1779, formulada por la Dirección General de la Guardia Civil, Servicio de Protección de la Naturaleza, Patona de Cazorla (Jaén), se pone de manifiesto lo siguiente:

El pasado día 18 de diciembre de 2001, a las 00:40 horas, en el Mercado de mayoristas denominado Merca-Úbeda, sito en carretera Úbeda-Baeza, km. 1, se procedió a realizar inspección del vehículo marca Peugeot, modelo J 15, matrícula H-3893-N, donde el inculpado transportaba 288 kg. de productos pesqueros, de la especie boquerón («Engraulis encrasicolus»), de dimensiones inferiores a las reglamentariamente establecidas (con una talla media entre 6 y 7 cm.).

Posteriormente, la mercancía fue incautada, procediéndose a su destrucción.

Segundo. Notificada la Propuesta de Resolución al inculpado, no se ha recibido escrito de alegaciones en este Órgano Resolutor.

Vista: la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, el Decreto 84/1999, de 6 de abril, dictado en desarrollo de la citada Ley 3/2001 para Andalucía; el Decreto 35/1987, de 11 de febrero, de ordenación de las funciones de inspección pesquera y marisquera, el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren a la Junta de Andalucía bienes y servicios de la Administración del Estado en materia de pesca en aguas Interiores, Marisqueo y Acuicultura, la normativa de la UE y demás disposiciones concordantes, complementarias y de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Dirección General de Pesca y Acuicultura es competente para resolver el presente expediente sancionador en virtud del Decreto 35/1987, de 11 de febrero, sobre ordenación de las funciones de ordenación pesquera y marisquera y del Decreto 178/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado procedimentalmente conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, documentos y demás elementos de prueba obrantes en el expediente, resulta la valoración jurídica siguiente:

El inculpado no ha presentado alegaciones en su defensa que traten de desvirtuar los hechos recogidos en el Acta de Denuncia. En este sentido, tal y como recoge el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, «los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes (Decreto 35/1987, de 11 de febrero y Decreto 84/1999, de 6 de abril y Reglamento (CEE) núm. 850/1998, de 30 de marzo) tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados». Por tanto, el Acta goza de presunción legal de veracidad, presunción «iuris tantum» que encuentra su fundamento en la especialización e imparcialidad que en principio ha de reconocerse al inspector actuante (entre otras, SSTs de 18 de enero y 18 de marzo de 1991 o de 26 de noviembre de 1996) y que produce una auténtica inversión de la carga probatoria, atribuyendo al sujeto pasivo del expediente desvirtuar su contenido con pruebas adecuadas, precisas, suficientes y plenamente convincentes.

Los hechos de cargo, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por el inculpado, son constitutivos de infracción administrativa en materia de protección de recursos pesqueros tipificada en el art. 99.c) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo (BOE núm. 75 de 28-3), art. 2 de la Ley 20/1995, de 6 de julio (BOE núm. 161, de 7-7), arts. 1 y 3 del Real Decreto 560/1995, de 7 de abril; siendo merecedora de la calificación jurídica de grave, según lo establecido en el art. 99 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, sancionable con multa comprendida entre 301 a 60.000 euros, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 102.2.

Como criterios de dosimetría punitiva utilizados para graduar la sanción, se tienen en cuenta los establecidos en el art. 131 de la Ley 30/92, y especialmente los previstos en su apartado 2.º y 3.º letra b): «Naturaleza de los perjuicios causados», ya que se intervinieron un total de 288 kg. de productos pesqueros de dimensiones inferiores a las reglamentariamente establecidas.

Por cuanto antecede, está Dirección General de Pesca y Acuicultura, Resuelve sancionar a don José Manuel Becerril Diago, con multa de cinco mil ochocientos ochenta euros, 5.880 euros, por el transporte de productos pesqueros de talla inferior a la reglamentaria. Asimismo al amparo del art. 104.1.a) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, se acuerda como sanción accesorio el decomiso del pescado inmaduro intervenido.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en forma legal con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga

lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Directora General de Pesca y Acuicultura, M.ª Dolores Atienza Mantero.

Jaén, 21 de febrero de 2003.- El Delegado, José Castro Zafra.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de abril de 2003, de la Dirección General de Planificación, por la que se emplaza para Información Pública a todos aquellos interesados en el Proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras Subbéticas y se precisan los límites del citado Parque Natural.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 13 y 18 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado el «Proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras Subbéticas y se precisan los límites del citado Parque Natural».

Tanto el PORN como el PRUG son fruto de la participación y el consenso social de las diferentes Entidades y Agentes Sociales, Económicos e Institucionales con implicaciones en el Parque Natural Sierras Subbéticas, reunidas en la Mesa de Trabajo que se constituyó con la finalidad de crear un foro de participación donde debatir y consensuar los diferentes documentos que se fueran generando a lo largo del proceso de revisión; habiendo sido, además, informados favorablemente por la Junta Rectora del citado Parque Natural en su reunión de 26 de julio de 2002.

El procedimiento de elaboración de estos Planes debe incluir necesariamente trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales implicados y de las asociaciones que persigan el logro de los principios del art. 2 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la citada Ley.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras Subbéticas y se precisan los límites del citado Parque Natural.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado Proyecto.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de Planificación; Casa Sundhein, Avda. Manuel Siurot núm. 50, 41071, Sevilla), y en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba (C/ Tomás de Aquino s/n, 7.ª planta, Edificio Servicios Múltiples, 14071-Córdoba), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

El plazo de presentación de las alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente o en la Delegación Provincial de Córdoba, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Consejera de Medio Ambiente o al Delegado Provincial, respectivamente.

Sevilla, 24 de abril de 2003.- El Director General, Rafael Silva López.

RESOLUCION de 15 de abril de 2003, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de las Nieves (Málaga).

Conforme a lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en Ejecución del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de septiembre de 2001 por el que se aprueba la formulación del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de las Nieves (Málaga), la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado un borrador inicial del citado Plan de Desarrollo Sostenible.

En el punto tercero del citado acuerdo al prever el procedimiento de elaboración de este Plan, exige el cumplimiento del trámite de información pública, a fin de que los ciudadanos puedan examinar el borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de las Nieves (Málaga) y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del Borrador del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de las Nieves (Málaga).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado documento.

Durante el expresado período, los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, Avda. de Manuel Siurot, 50-1.ª planta, 41071 Sevilla), en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga (C/ Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocom, bloque Sur, 29071 Málaga), en la Oficina del Parque Natural de Sierra de las Nieves (C/ Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocom, bloque Sur, 29071 Málaga) y la Delegación del Gobierno de Málaga (C/ Alameda Principal, 18, 29071 Málaga), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

El plazo de presentación de las alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, en la Oficina del Parque Natural de la Sierra de las Nieves y en la Delegación del Gobierno de Málaga, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Excm. Consejera de Medio Ambiente o al Ilmo. Delegado Provincial, respectivamente.

Sevilla, 15 de abril de 2003.- El Director General, Hermelindo Castro Nogueira.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 24 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución fecha 24.04.03, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a doña Silvia Esther Fernández Granados, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de 23.04.03, en la que se acuerda constituir el acogimiento familiar preadoptivo de la menor CFG, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes del menor, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, C/ Santos Zárate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 24 de abril de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Expt.: 1333/02.

Nombre-Apellidos: M. José González Franco.

Localidad: Rota.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 4/02.

Núm. Expt.: 1351/02.

Nombre-Apellidos: Encarnación Cortés Cortés.

Localidad: San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 4/02.

Núm. Expt.: 1353/02

Nombre-Apellidos: Manuel Pavón Vera.

Localidad: La Línea.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 4/02.

Núm. Expt.: 1358/02.

Nombre-Apellidos: M. José Rodríguez Fernández.

Localidad: Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 4/02.

Núm. Expt.: 1394/02.

Nombre-Apellidos: Mercedes Bohórquez Arana.

Localidad: Pto. Sta. María.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 4/02.

Núm. Expt.: 1401/02.

Nombre-Apellidos: Josefa García Chico.

Localidad: Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 4/02.

Núm. Expt.: 1406/02.

Nombre-Apellidos: Antonio Amaya Cortés.

Localidad: Pto. Sta. María.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 4/02.

Núm. Expt.: 1413/02.

Nombre-Apellidos: M. Dolores Muñoz Viera.

Localidad: Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 4/02.

Núm. Expt.: 1418/02.

Nombre-Apellidos: M. José Gavez Brun.

Localidad: Pto. Sta. María.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 4/02.

Núm. Expt.: 1420/02.

Nombre-Apellidos: Remedios Heredia Cádiz.

Localidad: Pto. Sta. María.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 4/02.

Núm. Expt.: 1428/02.

Nombre-Apellidos: José de los Ríos Núñez.

Localidad: Pto. Sta. María.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 4/02.

Núm. Expt.: 1440/02.

Nombre-Apellidos: Mercedes Granados Soria.

Localidad: Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 4/02.

Núm. Expt.: 1803/02.

Nombre-Apellidos: Fabiola Lozano Gómez.

Localidad: Sanlúcar.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le archiva el expediente 2/03.

Núm. Expt.: 3307/02.

Nombre-Apellidos: Susana Luna Romero.

Localidad: Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida 4/02.

Cádiz, 28 de abril de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 29 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Expt.: 928/02.

Nombre-Apellidos: Agustín Morales Ruiz-Berdejo.

Localidad: Puerto Real.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 931/02.

Nombre-Apellidos: María Paz Gil Lubián.

Localidad: Puerto Real.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 980/02.

Nombre-Apellidos: Antonia Manzano Reyes.

Localidad: Puerto Santa María.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 1037/02.

Nombre-Apellidos: Ana María Parrado Romero.

Localidad: Rota.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 1043/02.

Nombre-Apellidos: Jerónimo Alpresa Andrades.

Localidad: Villamartín.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de IMS.

Cádiz, 29 de abril de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 10 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación mediante edicto a don José Antonio Reche García y doña María Paz Adán Fernández.

Resolución de fecha 10 de abril de 2003 de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, para la notificación mediante edicto a don José Antonio Reche García y doña María Paz Adán Fernández.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar por encontrarse en paradero desconocido y con último domicilio conocido Barrio de la Constitución, 146, de Hornos de Segura (Jaén), podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación núm. 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 10 de abril, acordando:

1. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, propuesta previa de adopción respecto de los menores M.V.R.A. y J.A.R.A., por parte de las personas seleccionadas como adoptantes, cuyos datos de identificación obran en documentos aparte.

2. Mantener el ejercicio de la guarda de los menores en la situación actual, mientras se resuelve el expediente judicial de adopción.

Se les significa que contra la misma podrán interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en Vía Administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada ley Procesal.

Jaén, 10 de abril de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 21 de abril de 2003, de la Delegación provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de abril de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Sofía Peña de los Santos, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 21 de abril de 2003, a favor de la menor APDLS.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción voluntaria de conformidad con la disposición adicional primera de la LO 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 21 de abril de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 28 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 28 de abril de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo Trámite de Audiencia, a don José María Fernández Caro, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de diez días, para dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia, en aplicación al art. 43 del Decreto 42/02 del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y antes de promover modificación de la medida adoptada, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plza. Asdrúbal s/n, para la notificación de dicho trámite de Audiencia de los menores, F.J. y J.F.P. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional primera de la LO 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor

Cádiz, 28 de abril de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 23 de abril, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de la Resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva recaída en el expediente que se cita.

Intentada la notificación sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva de Invalidez a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto para que sirva de notificación, significándole que contra dicha resolución cabe interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don José Reina Carretero.
DNI: 30.533.962.
Plaza de Andalucía, 1, 3, 4.
14009-Córdoba.
Expte.: 14/000 250-I/1994.
Deuda: 1.696,56 euros.

Córdoba, 23 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

ACUERDO de 23 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de la Resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva recaída en el expediente que se cita.

Intentada la notificación sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva de Invalidez a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto para que sirva de notificación, significándole que contra dicha resolución cabe interponer reclamación previa a

la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Mònserrat Rodríguez Fernández.
DNI: 72.530.239.
C/ Libertador Simón Bolívar, 14, 8-1.º A.
14013 Córdoba.
Expte.: 14/0005329-1/1993.
Deuda: 349,20 euros.

Córdoba, 23 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

ACUERDO de 23 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de la Resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva recaída en el expediente que se cita.

Intentada la notificación sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva de Invalidez a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto para que sirva de notificación, significándole que contra dicha resolución cabe interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don Manuel Sánchez Revellón.
DNI: 36.556.464.
C/. Pedro Garfias, 4, 1, 3.
14940 Cabra (Córdoba).
Expte.: 14/000148-I/2001.
Deuda: 301,79 euros.

Córdoba, 23 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

ACUERDO de 23 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de la Resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva recaída en el expediente que se cita.

Intentada la notificación sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva de Invalidez a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto para que sirva de notificación, significándole que contra dicha resolución cabe interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don Bartolomé Bajo Rejas.
DNI: 30.471.248.
C/ Encina, 23.
14400 Pozoblanco (Córdoba).
Expte.: 14/0001839-I/1992.
Deuda: 1.207,17 euros.

Córdoba, 23 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

ACUERDO de 22 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, en relación al expediente núm. 1999/41/0257, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar de oficio el procedimiento del citado menor.

Núm. Exp.: 1999/41/0257.

Nombre y apellidos: Don Jesús Ydoate Muñoz, doña Dolores Martínez Hidalgo.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Dolores Martínez Hidalgo en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 22 de abril de 2003, el Delegado Provincial de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección del menor D.J.Y.M., acordó:

1.º) La iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en relación al expediente núm. 1999/41/0257, del menor D.J.Y.M. nacido en Sevilla el día 5 de febrero de 1989.

Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo, don Jesús Ydoate Muñoz y doña Dolores Martínez Hidalgo, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.ª planta.

Se les notifica a los efectos legales oportunos, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para adoptar cuantas alegaciones y documentos estimen conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Sevilla, 22 de abril de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 22 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, en relación a los expedientes núm. 2000/41/0246 y 0247, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar de oficio el procedimiento de los citados menores.

Núm. Exp.: 2000/41/0246 y 0247.

Nombre y apellidos: Don Antonio Alarcón Montesinos.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Antonio Alarcón Montesinos en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 22 de abril de 2003, el Delegado Provincial de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en los expedientes de protección de los menores J.A.A.M. e I.A.M., acordó:

1.º) La iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en relación a los expedientes núm. 2000/41/0246 y 0247, de los menores J.A.A.M. e I.A.M., nacidos en Marchena (Sevi-

lla) y Sevilla, respectivamente, los días 20 de mayo de 1992 y 28 de diciembre de 1993, respectivamente.

Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo, don Antonio Alarcón Montesinos, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.ª planta.

Se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para adoptar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 22 de abril de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 29 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio del procedimiento de desamparo núm. 2003/41/0027, con respecto a la menor que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que se ignora el lugar de notificación a doña Dolores Delgado Cobano, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que su notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a dicha menor.

En fecha 29 de abril de 2003, el Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo con respecto de la menor R.M.C.D., que ha dado lugar a la formación del expediente de protección núm. 2003/41/0027, nombrando instructor de este procedimiento al Jefe de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación Provincial.

Se significa que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del referido Decreto, dispone de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación de procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para conocimiento del contenido íntegro del referido acuerdo, doña Dolores Delgado Cobano podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.ª planta.

Sevilla, 29 de abril de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de audiencia del expediente de protección de menores núm. 02/21/0110.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo núm. 02/21/0110, seguido con respecto a la menor SHD ha acordado dar Trámite de Audiencia a la madre de ésta doña María Catalina Duncan Livingston, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente a lo actuado hasta la fecha, poniendo en su conocimiento que la medida que está en fase del procedimiento se está valorando respecto a la menor es la declaración de desamparo, asunción de su tutela y proceder al acogimiento familiar de la menor con las personas seleccionadas a tal fin.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por el interesado, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 22 de abril de 2003.- La Delegada, María Luisa Faneca López.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de audiencia del expediente de protección de menores núm. 1995/21/0168.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo núm. 1995/21/0168, seguido con respecto al menor M.T.T. ha acordado dar Trámite de Audiencia a la madre de éste doña Dolores Tolmos Tortosa, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente a lo actuado hasta la fecha, poniendo en su conocimiento que la medida que está en fase del procedimiento se está valorando respecto al menor es la de conclusión y archivo del expediente al no ser necesario tomar medida de protección alguna respecto al menor.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por el interesado, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 28 de abril de 2003.- La Delegada, María Luisa Faneca López.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA

EDICTO de 22 de abril de 2003, sobre modificación de Bases.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria, hace saber:

Que por Resolución de 10 de abril de 2003, se modifican las Bases que han de regir en la provisión en propiedad de las

plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo 2002 en los siguientes extremos:

1.º Especificar en el Anexo I (Funcionarización), Base Quinta, apartado f) como requisito de participación, que el personal laboral fijo habrá de serlo con anterioridad al 28 de julio de 1988.

2.º Modificar en el Anexo II (Promoción Interna) y dentro del apartado «Normas Particulares» de las Plazas «Ldo. en Ciencias de la Educación» y «T.A.G.», el requisito referente a tiempo de permanencia en la plaza de origen, especificando que la antigüedad será al menos de cinco años en el Cuerpo o Escala de procedencia.

Lo que se publica conforme a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio.

Rincón de la Victoria, 22 de abril de 2003.- El Alcalde, José María Gómez Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE JAEN

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE MUSICO, ESPECIALIDAD SAXOFON ALTO, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO EN PROMOCION INTERNA

Habiendo sido aprobadas por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de 8 de abril de 2003 y en uso de las facultades que me vienen conferidas por el art. 21.1 g), en relación con el art. 102, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción efectuada en ambos preceptos respectivamente, por Ley 11/1999, de 21 de abril, y por Ley 14/2000, de 29 de diciembre, vengo a aprobar las siguientes:

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Música, especialidad Saxofón Alto, escala Administración Especial, mediante el sistema de concurso en promoción interna, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo C y con las retribuciones complementarias que se establezcan, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2000.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo mediante promoción interna por concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Acreditar, al menos, dos años de servicios efectivos como funcionario de carrera perteneciente al grupo D, en este Ayuntamiento, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, a dispensas que puedan estar previstas legalmente.

c) Carecer en el expediente personal de anotaciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las anotaciones ya canceladas.

3. Presentación de solicitudes.

Los/as aspirantes deberán presentar instancia, en modo oficial, en la que soliciten tomar parte en el concurso y en la que manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la Base II.

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación, de lunes a sábados, y de 9 a 13 horas, durante

el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de su íntegra publicación en el de la provincia de Jaén, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En función de lo prevenido en el art. 19 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancia, el Ilmo. Sr. Alcalde, dictará resolución a propuesta de la Sección del Área de Personal, declarando aprobada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el BOP, exponiéndose además en el tablón de anuncios de la Corporación. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 39/1992, se concedan a los/as aspirantes excluidos/as y se determinará el lugar, hora y fecha de constitución del Tribunal.

Asimismo se hará público el nombramiento de los miembros del Tribunal calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Tribunal.

a) Presidente: El de la Corporación o Concejal/a en quien delegue.

b) Vocales:

- Un/a funcionario/a público/a designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a designado/a por la Junta de Personal.

- Un/a funcionario/a Técnico/a designado/a por el Ilmo. Sr. Alcalde.

c) Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los/as vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

6. Procedimiento de selección.

1. Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias certificación expedida por el Organismo correspondiente, que justifiquen los servicios prestados en cualquier Administración Pública, o en el sector privado.

2. Asimismo deberán presentar justificante, o copia compulsada, de los cursos evaluables que se hubiesen realizado.

7. Calificación del Tribunal.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes calificándolos de acuerdo con el Baremo de Méritos.

El Tribunal, una vez determinados los aprobados, que no podrán superar el número de plazas convocadas, elevará su propuesta, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, empezando a contar desde ese día, los plazos

para las posibles impugnaciones y recursos, a tenor de lo establecido en la legislación vigente.

El Tribunal que juzgará el concurso objeto de esta convocatoria, se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el RD 462/2002, de 24 de mayo.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso.

8. Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes aprobados/as aportarán dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la fecha en que se hagan públicas las relaciones de aprobados, la documentación que acredite cada uno de los requisitos especificados en la Base II de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y, salvo los/as casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación por los aspirantes, si ésta se halla conforme a lo dispuesto en estas bases, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquél en que sea notificado el nombramiento.

9. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso.

Para todo lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación el RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Régimen General de Ingreso en la Administración Pública de 10 de marzo de 1995, aprobado por RD 364/1995.

A N E X O

BAREMO DE MERITOS

A. Méritos profesionales.

1.a) Por cada año completo como funcionario/a de carrera en cuerpos o escalas del grupo D, incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 agosto: 0,10 puntos.

Máximo: 2 puntos.

1.b) Por cada año completo como funcionario/a de carrera en el grupo D, escala Admón. Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, banda de música, prestado en Corporaciones Locales: 0,15 puntos.

Máximo: 2 puntos.

1.c) Por cada año completo como funcionario/a de carrera en el grupo D, escala Admón. Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, banda de música, prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Jaén: 0,25 puntos.

Máximo: 3 puntos.

En el supuesto de que algún aspirante supere el máximo previsto, se reducirá proporcionalmente, todos los puntos del resto de los opositores.

B. Méritos académicos.

- Título de Licenciado/a: 0,50 puntos.

- Título de Diplomado o equivalente: 0,25 puntos.

C. Méritos por cursos de formación y perfeccionamiento.

Siempre que se encuentren relacionados por las funciones a desarrollar y hayan sido organizados bien por una Administración Pública, bien por una institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública.

Puntuación:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,15 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,30 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,40 puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la escala anterior.

Puntuación total para este apartado: 2,00 puntos.

En el supuesto de que se produjera un empate el Tribunal calificador podrá resolver el mismo atendiendo preferentemente a los siguientes criterios:

- El orden de prelación en la correspondiente oposición que le dio acceso a la Administración Pública.

- El reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, prestados en esta Corporación.

- El reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Jaén, 8 de abril de 2003.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE MUSICO, ESPECIALIDAD CLARINETE, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO EN PROMOCION INTERNA

Habiendo sido aprobadas por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de 8 de abril de 2003, y en uso de las facultades que vienen conferidas por el art. 21.1 g), en relación con el art. 102, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción efectuada en ambos preceptos respectivamente, por Ley 11/1999, de 21 de abril y por Ley 14/2000, de 29 de diciembre, vengo a aprobar las siguientes:

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de músico, Especialidad Clarinete, escala Administración Especial, mediante el sistema de concurso en promoción interna, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo C y con las retribuciones complementarias que se establezcan, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo mediante promoción interna por concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Acreditar, al menos, dos años de servicios efectivos como funcionario de carrera perteneciente al Grupo D, en este Ayuntamiento, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o dispensas que puedan estar previstas legalmente.

c) Carecer en el expediente personal de anotaciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las anotaciones ya canceladas.

3. Presentación de solicitudes.

Los/as aspirantes deberán presentar instancia, en modelo oficial, en la que soliciten tomar parte en el Concurso y en la que manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la Base II.

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación, de lunes a sábados, y de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de su íntegra publicación en el de la Provincia de Jaén, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 27 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En función de lo prevenido en el art. 19 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancia, el Ilmo. Sr. Alcalde, dictará Resolución a propuesta de la Sección de Área de Personal, declarando aprobada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el BOP, exponiéndose además en el tablón de anuncios de la Corporación. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 39/1992, se concedan a los/as aspirantes excluidos/as y se determinará el lugar, hora y fecha de constitución del tribunal.

Asimismo se hará público el nombramiento de los miembros del Tribunal calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Tribunal.

Presidente: El de la Corporación o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a público/a designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a designado/a por la Junta de Personal.

- Un/a funcionario/a Técnico/a designado/a por el Ilmo. Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los/as vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

6. Procedimiento de selección.

1. Los/as aspirantes deberán acompañar a sus instancias certificación expedida por el Organismo correspondiente, que justifiquen los servicios prestados en cualquier Administración Pública, o en el sector privado.

2. Asimismo deberán presentar justificante, o copia compulsado, de los cursos evaluables que se hubiesen realizado.

7. Calificación del Tribunal.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as aspirantes calificándolos de acuerdo con el baremo de Méritos.

El Tribunal, una vez determinados los aprobados, que no podrán superar el núm. de plazas convocadas, elevará su propuesta, que se publicará en el tablón de anuncios de esta Ayuntamiento, empezando, a contar desde ese día, los plazos para las posibles impugnaciones y recursos, a tenor de lo establecido en la legislación vigente.

El Tribunal que juzgará el concurso objeto de esta convocatoria, se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el RD 462/2002, de 24 de mayo.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso.

8. Presentación de documentos y nombramiento.

Los/as aspirantes aprobados/as aportarán dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la fecha en que se hagan públicas las relaciones de aprobados, la documentación que acredite cada uno de los requisitos especificados en la base II de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación por los/as aspirantes, si ésta se halla conforme a lo dispuesto en estas bases, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

9. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso.

Para todo lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación el RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Régimen General de Ingreso en la Administración Pública de 10 de marzo de 1995, aprobado por RD 364/1995.

A N E X O

BAREMO DE MERITOS

A. Méritos Profesionales.

1.a) Por cada año completo como funcionario/a de carrera en Cuerpos o escalas del Grupo D, incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto: 0,10 puntos.
Máximo: 2 puntos.

1.b) Por cada año completo como funcionario/a de carrera en el Grupo D, escala Admón. Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, banda de música, prestado en Corporaciones Locales: 0,15 puntos.

Máximo: 2 puntos.

1.c) Por cada año completo como funcionario/a de carrera en el grupo D, escala Admón. Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, banda de música, prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Jaén: 0,25 puntos.

Máximo: 3 puntos.

En el supuesto de que algún aspirante supere el máximo previsto se reducirán proporcionalmente, todos los puntos del resto de los opositores.

B. Méritos académicos.

- Título de Licenciado/a: 0,50 puntos.

- Título de Diplomado o equivalente: 0,25 puntos.

C. Méritos por cursos de formación y perfeccionamiento.

Siempre que se encuentren relacionados en las funciones a desarrollar y hayan sido organizados bien por una Administración Pública, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública.

Puntuación:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,15 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,30 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,40 puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la escala anterior.

Puntuación total para esta apartado: 2,00 puntos.

En el supuesto de que se produjera un empate el Tribunal calificador podrá resolver el mismo atendiendo preferentemente a los siguientes criterios:

- El orden de prelación en la correspondiente oposición que le dio acceso a la Administración Pública.

- El reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, prestados en esta Corporación.

- El reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Jaén, 8 de abril de 2003.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA

ANUNCIO de bases.

Don Antonio Jesús González Parra, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Puerta de Segura (Jaén), hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia núm. 29/2003 de fecha 28 de abril de 2003, se han aprobado las Bases Generales y Anexo para cubrir de forma indefinida en régimen laboral fijo y mediante concurso una plaza de Director/a-Psicólogo/a ó los Centros de Residencia para Personas Mayo-

res, Residencia de Personas Adultas Discapacitadas y Centro Ocupacional, vacante en la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento y cuyo texto íntegro es el siguiente:

BASES GENERALES PARA CUBRIR DE FORMA INDEFINIDA EN REGIMEN LABORAL Y MEDIANTE CONCURSO, UNA PLAZA DE DIRECTOR/A-PSICOLOGO/A DE LOS CENTROS DE RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES, RESIDENCIA PARA PERSONAS ADULTAS DISCAPACITADAS PSIQUICAS Y CENTRO OCUPACIONAL INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO E INTEGRADA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2002, APROBADA POR RESOLUCION DE LA ALCALDIA NUM. 05/02 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2002 (BOE NUM. 88 DE 12.04.02)

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso libre de méritos de una plaza de Director/a-Psicólogo/a de los Centros de Residencia para Personas Mayores, Residencia de Personas Adultas Discapacitadas y Centro Ocupacional, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, dotada presupuestariamente, con las retribuciones básicas correspondientes al grupo A y complementarias establecidas en la catalogación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento y Convenio Colectivo en vigor. Dicha plaza se encuentra incluida en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al año 2002.

Las tareas y cometidos a desempeñar son las propias del puesto de trabajo y demás establecidas en la catalogación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento para la plaza convocada. No obstante la plaza que se convoca, queda supeditada a la modificación que de la plantilla de personal se realice, con la finalidad de crear otra plaza de Director/a-Psicólogo/a para los Centros de Residencia para Personas Adultas Discapacitadas y Centro Ocupacional.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos que a continuación se relacionan:

a) Ser español/a o ciudadano de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, estos últimos de acuerdo con lo establecido en la normativa que le sea de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado/a en Psicología, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

Los requisitos establecidos en esta base, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes y documentación a presentar.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Puerta de Segura y se realizarán conforme al modelo que como Anexo I figura en esta convocatoria.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de La Puerta de

Segura o también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán unir a la solicitud fotocopia compulsada del DNI así como el justificante de haber ingresado la cantidad en concepto de derechos de examen a que hace referencia la base 3.6 de esta convocatoria, debiendo acompañar a la misma la documentación justificativa de los méritos alegados para que sean valorados de conformidad con el baremo indicado en la plaza convocada. Dicha documentación deberá presentarse en original y/o mediante fotocopias debidamente compulsadas. Sólo se tendrá en cuenta en el concurso aquellos méritos que cuente con el soporte de la documentación justificativa que, en todo caso deberá ser presentada dentro del plazo de admisión de solicitudes.

3.5. Para ser admitidos en esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda respecto a la plaza que opten, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3.6. Los derechos de examen para poder participar en el procedimiento de provisión de las plazas a que hace referencia esta convocatoria se fijan en la cantidad de dieciocho euros (18 euros) y será ingresada en la cuenta restringida de recaudación abierta a nombre del Ayuntamiento de La Puerta de Segura en la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa» núm. 2100.2637.58.0101088400, con indicación de la plaza a la que opta.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la convocatoria.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación del nombre y apellidos, DNI y causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Provincia».

4.2. Los aspirantes que hayan resultado excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOP de la Resolución a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, para subsanar los defectos u omisiones que hayan motivado su exclusión o presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Los aspirantes que dentro del plazo anteriormente indicado no subsanen dichos defectos u omisiones, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

4.3. Finalizado el plazo de subsanación de defectos u omisiones, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución aprobando la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento del Tribunal Calificador que ha de evaluar los méritos alegados por los aspirantes, calificar la documentación aportada y realización de las pruebas prácticas y/o entrevista. Dicha Resolución se publicará igualmente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Provincia». Asimismo en dicha se determinará el lugar, día y hora para la constitución del Tribunal, comienzo del proceso selectivo por la plaza convocada y celebración de las pruebas prácticas y/o entrevista.

4.4. Las sucesivas publicaciones se efectuarán únicamente en el tablón de anuncios de esta Ayuntamiento.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal o Tribunales encargado/s de evaluar y calificar los méritos alegados por los aspirantes y realizar las pruebas prácticas y/o entrevista estará compuesto de los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un/a Concejal/a de este Ayuntamiento designado/a por el Sr. Alcalde.

- Un/a funcionario/a de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación del Gobierno.

- El Delegado Sindical de este Ayuntamiento o representante en quien delegue.

Por cada uno de los miembros del Tribunal se designarán sus respectivos suplentes.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. En caso de ausencia del Presidente asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad. El Vocal de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del mismo cuando concurren algunas de las causas que hace referencia el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Tribunal se constituirá conforme a lo establecido en el art. 26 de la citada Ley y adoptará sus decisiones por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

5.4. La composición concreta de los miembros del Tribunal, así como de los respectivos suplentes, se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Provincia», conjuntamente con la Resolución a que hace referencia la base 4.3 de esta convocatoria. Contra el acuerdo de composición y nombramiento del Tribunal los aspirantes podrán formular recusación a sus miembros en los términos previstos en el art. 29 de la citada Ley 30/1992. Todos los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.5. A los efectos determinados en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría que corresponda a cada grupo de entre las recogidas en el Anexo IV del citado Real Decreto y en función de categoría de la plaza convocada.

5.6. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas, alegaciones o reclamaciones que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases, así como para incorporar especialistas o asesores para la valoración de pruebas. Tales especialistas o asesores actuarán con voz pero sin voto.

6. Sistema de selección.

6.1. El sistema de selección será el del Concurso de Méritos.

6.2. En el concurso se valorarán los méritos alegados por los aspirantes, los cuales serán calificados conforme al baremo y sistema de calificación establecido en la base 6.7 de la presente convocatoria y para la plaza convocada.

6.3. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.4. No obstante el Tribunal se reserva la facultad de que se realice una entrevista personal de carácter curricular a los/as aspirantes sobre funciones propias del cargo a desempeñar y/o supuestos prácticos. Dicha entrevista será valorada de 0 a 5 puntos, sumándose dicha puntuación a la obtenida en el concurso.

6.5. Los aspirantes serán convocados para la entrevista en llamamiento único, por orden alfabético del primer apellido, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

6.6. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las convocatorias.

6.7. Baremo de la fase de concurso:

a) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados en los Centros de Residencia de Personas Mayores, Residencia de Personas Adultas Discapacitadas y Centro Ocupacional, dependientes de Ayuntamiento de La Puerta de Segura, en plaza o puesto de trabajo de Director/a-Psicólogo/a: 0,10 puntos por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes. La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

- Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de trabajo de iguales o similares características a la que se convoca: 0,10 puntos por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes. La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Justificación: Mediante la correspondiente Certificación expedida por el Organismo competente.

b) Formación:

Por la participación o realización de cursos, jornadas, seminarios, encuentros, congresos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar y contenidos del puesto de trabajo convocado, realizados por alguna Administración Pública o en Centros oficiales o acreditados, se valorará de la siguiente forma: Por cada curso, jornada, seminario, encuentro o congreso, se concederán 0,10 puntos por curso. La puntuación máxima de este apartado será de 1,00 punto.

Los cursos en que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala, salvo aquellos que aparezcan valorados en créditos, en cuyo caso ha de tenerse en cuenta que cada unidad de crédito equivale y ha de ser computada como diez horas de duración.

Justificación: Certificación expedida por el organismo o Centro correspondiente o fotocopia compulsada del diploma o título expedido, debiendo contar de forma clara el Título del Curso, Centro que lo imparte y duración del mismo.

7. Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

7.1. Finalizada la valoración de los méritos alegados en el concurso y realizada la entrevista, en el caso de que así lo acuerde el Tribunal se hará pública en el tablón de Anuncios de esta Ayuntamiento la relación de los aspirantes que por orden de puntuación (suma de puntuación del concurso y entrevista o solamente concurso) han resultado seleccionados para la plaza convocada, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el núm. de plazas convocadas.

7.2. Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato laboral. Esta propuesta quedará condicionada a la presentación por parte del interesado de la documentación a que se hace referencia en la base 7.3.

7.3. El aspirante que haya resultado seleccionado y con carácter previo a la formalización del correspondiente contrato laboral, deberá de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento y dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, los documentos acreditativos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

7.4. Quien dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada no presentase la documentación a que hace referencia la base anterior, no podrá ser nombrado y formalizar el correspondiente contrato, quedando anuladas todas las actuaciones seguidas respecto a los mismos y sin perjuicio de la responsabilidad en las que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

8. Formalización del contrato.

8.1. Cumplidos los trámites el Presidente de la Corporación, dictará Resolución con la propuesta de nombramiento y formalización del correspondiente contrato laboral, a favor del aspirante que haya obtenido la plaza convocada, el cual deberá tomar posesión y formalizar el contrato en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado.

8.2. Quienes sin causa justificada no comparezcan a la toma de posesión y formalización del contrato, el día señalado en la correspondiente notificación, decaerán en todos sus derechos derivados de la presente convocatoria.

9. Régimen de incompatibilidades.

El personal laboral seleccionado con arreglo a lo establecido en las presentes bases de convocatoria quedará sujeto al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de noviembre, y disposiciones que la desarrollen.

10. Recursos.

La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11. Normas de aplicación.

La realización del concurso y pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y en los correspondientes Anexos y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 896/1991, de 7 junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás normas aplicables.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puerta de Segura, 28 de abril de 2003.- El Alcalde, Antonio Jesús González Parra.

ANEXO I
 MODELO DE SOLICITUD

1 DATOS PERSONALES		
NOMBRE Y APELLIDOS:		D.N.I./N.I.F.
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO:		

EXPONE

Que, teniendo conocimiento de la convocatoria y aprobación de las Bases Generales para la provisión de forma indefinida en Régimen Laboral de la Plaza a que se refiere la presente solicitud, perteneciente al **GRUPO A** que en la misma se especifica, vacante en la Plantilla de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de La Puerta de Segura, y mediante Concurso, aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía nº 29/03 y publicadas en el Boletín Oficial del Estado nº..... de fecha.....,

Y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria de dicha plaza, **DECLARO** ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos que figuran en la misma, por lo que, **SOLICITO** ser admitido/a en la convocatoria y proceso de selección de la Plaza de **DIRECTOR/A-PSICOLOGO/A DE LOS CENTROS DE RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES, RESIDENCIA PARA PERSONAS ADULTAS DISCAPACITADAS PSÍQUICAS Y CENTRO OCUPACIONAL**, para lo cual junto a la presente solicitud, adjunto la documentación que a continuación se relaciona:

- ▶ Fotocopia compulsada del D.N.I.
- ▶ Resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen.
- ▶ Las certificaciones y documentos justificativos de los méritos que alego para su baremación en la Fase de Concurso.

En _____ a _____ de _____ de 2.003.

Fdo: _____

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

ANUNCIO de bases.

Habiendo publicado el Ayuntamiento de mi Presidencia en el «Boletín Oficial de la Provincia» núm. 50 de fecha 14 de marzo de 2003 y modificadas en el BOP núm. 69 de fecha 10 de abril de 2003, las bases por las que han de regirse las pruebas selectivas para cubrir en propiedad 2 plazas de Subinspector de la Policía Local a través de Concurso Oposición en turno restringido por promoción interna.

En cumplimiento de lo que determinan dichas bases, se hace saber que las mismas se encuentran expuestas en el Negociado de Personal del Ayuntamiento de Mijas para ser examinadas por los posibles interesados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», comenzando también a partir de ese día los plazos legales para presentar solicitudes.

Lo que se hace público para conocimiento de los solicitantes.

Mijas, 21 de abril de 2003.- El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA INGRESAR POR CONCURSO-OPOSICION LIBRE EN LA CATEGORIA DE POLICIA DE LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA. MUNICIPIO DE PATERNA DE RIVERA (CADIZ)

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, la presente convocatoria tiene por objeto la provisión como funcionario de carrera, mediante sistema de turno libre, por el procedimiento del concurso-oposición para los Policías de este Municipio con nombramiento en régimen de interinidad y por oposición para el resto de los aspirantes, de 4 plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley, 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de

Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

Estarán exentos de los requisitos de la edad y estatura, los Policías de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente (tener en cuenta la Disposición Transitoria 1.ª de la Ley 13/01).

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar, en su caso, el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 90 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia», se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. El Delegado de Policía Local.
4. Un representante de la Subdelegación del Gobierno.
5. Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
6. Un funcionario de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1) Primera fase: concurso (de aplicación exclusiva a los Policías de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino).

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en punto V del Anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre), de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34, de 21 de marzo) por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

2) Segunda fase: oposición.

8.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

En cumplimiento de la Disposición transitoria quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los funcionarios interinos que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las pruebas de aptitud física fijadas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, en función de la edad de los aspirantes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Las pruebas y marcas a superar, en función de la edad de los aspirantes son las establecidas en el apartado II del Anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre), de la Consejería de Gobernación por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y que se detallan en el Anexo I de la presente convocatoria.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar in-

mediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas. Salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

Se calificará de apto o no apto.

8.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

8.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la segunda fase, tendrán carácter eliminatorio.

3) Tercera fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar

desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición o concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

9.1. Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran superado, las dos fases correspondientes al procedimiento selectivo de oposición, o en su caso, del concurso-oposición, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento ten-

drá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición, concurso-oposición, en su caso, y curso de Ingreso.

13. Recursos.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

1. Las pruebas que a continuación se detallan serán exigidas a todos los aspirantes que concurren a este proceso selectivo y que no se encuentren afectados por el punto 2 de este Anexo.

De las siguientes pruebas las seis primeras se establecen obligatorias y la última opcional para aquellos Ayuntamientos que deseen establecerla como obligatoria en su convocatoria.

- Fuerza flexora.

a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

- Natación (50 metros estilo libre).

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55" para hombres y 65" para mujeres.

2. En relación con el punto 8.2 de la presente convocatoria, los policías de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino y hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las siguientes pruebas de aptitud física.

De entre las pruebas a superar, las cuatro primeras se establecen como obligatorias y la última «natación», opcionalmente los Municipios podrán establecerla o no, una vez establecida es obligatoria de superar.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

Obligatorias.

- Salto de longitud con los pies juntos:

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

- Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

- Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

Opcional.

Natación (25 metros de estilo libre) (Para valorar esta prueba, debe recogerse expresamente así en las bases de la convocatoria):

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto de longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
Natación (25 metros)	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Salto de longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25
Natación (25 metros)	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1'03"	1'09"

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

- Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-Delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I.=\left[\frac{\text{talla en cm} - 100}{4} + \frac{\text{edad}}{4}\right] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columnas vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.

9. Los actos administrativos: conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado: la Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El Suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Paterna de Rivera, 4 de marzo de 2003.- El Alcalde-Presidente, José María Barrera García.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO de bases.

Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de marzo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a ocho plazas vacantes de Auxiliares Administrativos pertenecientes a la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando.

El Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HA RESUELTO

1.º Convocar pruebas selectivas para el acceso a las ocho plazas vacantes de auxiliares administrativos existentes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna de acuerdo con las bases que se establecen a continuación.

2.º Publicar las bases y su convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz», en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, definitiva en vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

- Ordinario, con carácter potestativo, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de anuncio extractado en el «Boletín del Estado», no pudiendo interponer entonces el Recurso Contencioso Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de la Reposición interpuesta, por el transcurso de un mes (conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admnes. Públicas y del Procedimiento Admvo. Común, en relación con el art. 52.1 de la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local).

- Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de Anuncio extractado en el «Boletín Oficial del Estado» (art. 109.c, de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admnes. Públicas y del Procedimiento Admvo. Común, y art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

- Cualquier otro recurso que se estime procedente.

- La interposición del recurso no suspende la ejecutividad de la resolución administrativa.

BASES GENERALES

Primera. Objeto.

1.1. Es objeto de las presentes Bases regular el acceso a las plazas vacantes existentes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento que han sido objeto de Oferta de Empleo en el ejercicio 2002. Los Turnos de acceso y el procedimiento de selección serán el determinado en el Anexo a las presentes Bases Generales.

1.2. Las plazas objeto de estas Bases, pertenecen a las Escalas, Subescalas y, en su caso, Clases y Categorías que se indican, y están dotadas con los haberes correspondientes al Grupo que asimismo se especifican en el Anexo.

Segunda. Legislación aplicable.

2.1. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes, y, en su defecto por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; por la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para Reforma de la Función Pública; por el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local; por el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de Puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

2.2. Serán de aplicación preferente la disposición específica de la convocatoria que figura en el Anexo cuando contengan previsiones distintas a las establecidas en estas Bases Generales.

2.3. Los aspirantes seleccionados quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades legalmente vigentes en cada momento.

Tercera. Promoción Interna.

3.1. Se reservan al Turno de promoción interna ascendente, las plazas que se indican en el Anexo de estas Bases.

3.2. Podrán participar en las pruebas de promoción interna, los funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, que tengan una antigüedad de al menos dos años en la Subescala/Clase a que pertenezcan el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y posean la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general y específicos señalados en el Anexo.

3.3. Las pruebas de promoción interna podrán llevarse a cabo en convocatorias independientes de las de ingreso.

Cuarta. Requisitos de los aspirantes.

4.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos de la Ley 17/93, de 23 de diciembre y RD 800/95 que la desarrolla.

B) Tener cumplidos 18 años de edad.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

E) Estar en posesión del Título académico, exigido en el Anexo de esta convocatoria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

F) Aquéllos que independientemente de los anteriores, se establecen específicamente en el Anexo.

Quinta. Solicitudes.

5.1. Quienes deseen participar en los procedimientos selectivos deberán formular solicitud ajustada al modelo que figura como Anexo 0 de estas Bases.

5.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando, sito en la Plaza del Rey s/n (CP 11.100), acompañadas del justificante de ingreso de los derechos de examen exigidos para la plaza y, en su caso, de la acreditación documental de los méritos que se aleguen para la fase de concurso. Los ingresos se efectuarán en la entidad financiera colaboradora «Unicaja», en el número de cuenta 2103-4052-11-3352020310.

5.3. También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5.4. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio extractado de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta. Admisión de aspirantes.

6.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes y dentro del mes siguiente, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, quedando las mismas expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación. Un extracto de esta Resolución en que se señalará el lugar en que quedan expuestas las listas de admitidos y excluidos, plazo para subsanación, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia».

6.2. Los aspirantes excluidos provisionalmente podrán subsanar defectos, en plazo de diez días hábiles conforme el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6.3. Transcurrido el plazo anterior, las subsanaciones y reclamaciones, si las hubiera serán aceptadas o rechazadas en Resolución de la Alcaldía-Presidencia declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

7.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente/a: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un/a representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

2. Un/a funcionario/a público/a nombrado por el Alcalde-Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

3. El Secretario General de la Corporación o funcionario/a público/a en quien delegue.

4. Un/a Concejal/a de la Corporación designado por el Alcalde-Presidente.

5. Dos funcionarios/as públicos/as designados/as por el Alcalde-Presidente.

Secretario: Un/a funcionario/a público/a designado/a por el alcalde-Presidente.

7.2. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

7.3. El Presidente y los vocales actuarán con voz y voto; el Secretario del Tribunal actuará con voz y sin voto. Los vocales deberán estar en posesión de título académico igual o superior al de la plaza objeto de la convocatoria. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía Presidencia, cuando concurra

alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal por las mismas causas.

7.4. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto de lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto.

7.5. El Tribunal funcionará de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título II, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJAP y PAC. No obstante para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de más de la mitad de sus miembros con votos, titulares o suplentes, indistintamente. Las sesiones deliberantes y decisorias del Tribunal serán secretas y en las mismas no podrán permanecer más miembros que los integrantes del mismo. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

7.6. Todos los miembros del Tribunal Calificador, tendrán derecho a la percepción de «Asistencias» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos el Tribunal se califica en la categoría que se indica en el Anexo a estas bases.

Octava. Desarrollo de los Ejercicios.

8.1. El lugar, fecha y hora de celebración de la fase de concurso, en su caso, y el primer ejercicio del proceso selectivo se anunciarán en el «Boletín Oficial de la Provincia» en la Resolución a que alude la base sexta apartado uno. Una vez iniciado el proceso selectivo, los anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación y en los mismos se indicará día, hora y lugar de celebración de la prueba siguiendo dándose con ello por citados los aspirantes que hayan superado la prueba anterior.

8.2. La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra que haya resultado del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para los procesos selectivos que se celebren durante el año 2003.

8.3. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8.4. Los aspirantes serán convocados, para cada ejercicio, en llamamiento único. Sólo y exclusivamente por causa de fuerza mayor libremente apreciada por el Tribunal y acreditada y justificada por el aspirante que la alegue, será admisible y otorgable por el Tribunal un segundo llamamiento para el citado aspirante.

8.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes la acreditación de su personalidad, así como de que reúnen los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.

Novena. Sistema de calificación.

9.1. Fase de concurso. Será tal y como se contempla en el siguiente baremo de méritos:

A) Titulación.

Por cada titulación académica oficial de las que a continuación se indican, distinta a la alegada como requisito para participar en el proceso, se otorgarán los siguientes puntos, hasta un máximo de 2 puntos:

- Bachiller superior o Formación Profesional de Segundo Grado en especialidad que guarde relación directa con el área de conocimientos al que pertenezca la plaza: 1 punto.

- Formación Profesional de Primer Grado en especialidad que guarde relación directa con el área de conocimientos al que pertenezca la plaza: 0,50 puntos.

B) Cursos y seminarios.

Por la participación en Cursos y Seminarios, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias de la plaza a la que se aspira, hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

- Cursos de 10 a 19 horas: 0,2 puntos.
- Cursos de 20 a 49 horas: 0,4 puntos.
- Cursos de 50 a 99 horas: 0,6 puntos.
- Cursos de 100 ó más horas: 0,8 puntos.

Las horas de formación recibidas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del correspondiente diploma o certificación acreditativa de la asistencia, expedido por el organismo que lo haya impartido.

Sólo computarán aquellos justificantes en los que se especifique claramente el número de horas de formación recibidas. Si no se indicase el número de horas no serán computados.

No se valorarán los cursos inferiores a 10 horas.

C) Antigüedad.

Acreditada mediante la aportación con la solicitud de participación de la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios en un Ayuntamiento o sus Organismos autónomos: 0,3 puntos.
- Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

D) Experiencia profesional.

Acreditada mediante la aportación con la solicitud de participación de la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en los puestos o en desempeño de funciones de igual o similar naturaleza y contenido al solicitado, hasta un máximo de 3 puntos en la forma siguiente:

- Por cada año de servicio en un Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos en puestos o en desempeño de funciones de igual o similar naturaleza y contenido al que se opta: 0,5 puntos.
- Por cada año de servicio en puestos o funciones de igual o similar naturaleza y contenido al que se opta, en otras Administraciones Públicas: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

Se valorarán los servicios prestados en propiedad o así como los prestados con carácter temporal bajo cualesquiera de las fórmulas previstas en el RD 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado o el Acuerdo de Mejoras aplicable al personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de San Fernando y sus OAAA.

Décima. Fase de oposición.

10.1. Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan dicha puntuación. El sistema de puntuación y las distintas pruebas son las especificadas en el Anexo.

10.2. Calificación final. La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso más las obtenidas en cada una de los ejercicios de la fase de Oposición.

Undécima. Puntuación y propuesta de selección.

11.1. Concluidas las pruebas el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados/as no podrá superar al número de plazas convocadas. Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al/la aspirante o aspirantes seleccionados/as, al Sr. Alcalde-Presidente, a los efectos del o de los correspondientes nombramientos.

Los/las que tuvieran la condición de funcionarios/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Quienes dentro del plazo y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación referida, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de que algún/a aspirante fuera excluido/a por no presentación o falsedad en la documentación presentada, el Tribunal calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los/las excluidos/as, de aquellos/as aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas. Cumplidos los citados trámites, se procederá al nombramiento en favor de aquellos/as aspirantes que hubieran obtenido plaza, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado.

Duodécima. Norma final.

12.1. Las Bases de esta convocatoria serán publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz», en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Un Anuncio extractado de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» que serán en todo caso tenido en cuenta para el cómputo de los plazos citados en estas bases.

12.2. Contra este Acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede presentarse a elección del interesado:

- Recurso de Reposición, ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio extractado en el «Boletín Oficial del Estado».

- Recurso contencioso-administrativo, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio extractado en el «Boletín Oficial del Estado».

Si se opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar resolución y notificación/publicación del mismo será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta, por el transcurso del plazo del mes, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo antes mencionado. Sin perjuicio de todo ello, podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución recaída.

A N E X O

Plaza: Auxiliar de Administración General.
Escala: Administración General.
Subescala: Auxiliar.
Número de plazas: 8.
Grupo de Titulación: D.
Sistema de Selección: Concurso-Oposición.
Turno de acceso: Promoción interna.
Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.
Derechos de examen: 10,01 euros.
Categoría del Tribunal: Tercera.
Reserva para promoción interna: Podrán optar a las plazas convocadas los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando, pertenecientes al Grupo E, que cuenten al menos dos años de servicios y estén en posesión de la titulación exigida, reservándose para la promoción interna ascendente las ocho plazas convocadas.

E J E R C I O S

Fase de Oposición:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas sobre las materias del programa anexo a la convocatoria. El número de preguntas será determinado por el Tribunal que asimismo establecerá el tiempo máximo para su realización.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistente en la realización de una o varias pruebas ofimáticas con la aplicación «Lotus Wordpro».

Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan dicha puntuación.

Se despreciarán las notas máxima y mínima cuando entre ambas exista una diferencia superior a tres puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

P R O G R A M A

PRIMERA PARTE

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
2. La Corona. El Poder Legislativo.
3. El Poder Judicial.
4. El Gobierno y la Administración del Estado. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
5. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
6. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
7. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
8. El acto administrativo. Concepto, elementos y clases. Requisitos. Motivación y Notificación.
9. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.
10. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

SEGUNDA PARTE

11. El dominio público. Bienes que lo integran. Régimen jurídico. Uso y utilización. El Patrimonio privado de la Administración.

12. La responsabilidad de la Administración.

13. La Provincia en el Régimen Local Español. Organización Provincial. Competencias.

14. El Municipio. Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

15. Organización Municipal: Organos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

16. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

17. El personal al servicio de la Administración Local. La Función Pública Local y su organización. Situaciones administrativas de los funcionarios.

18. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario. Sistema retributivo. Incompatibilidades. La Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local.

19. Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

20. Funcionamiento de los Organos Colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

21. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

22. La Ciudad de San Fernando. Su Historia. La Población, el territorio y la economía. El Patrimonio Cultural.

Conforme a lo dispuesto en el art. 77 del RD 364/95, de 10 de marzo, y el vigente Acuerdo de Mejoras del Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, los aspirantes, mediante turno de promoción interna quedan exentos de las pruebas sobre los temas que a continuación se relacionan, dado que su conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso al cuerpo o escala de origen.

Primera parte: Temas 1, 2, 3 y 7.

Segunda parte: Temas 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21 y 22.

ANEXO 0

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS



REGISTRO ENTRADA

1. Convocatoria

Categoría AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		Grupo de asimilación D	
Acceso <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Oposición <input checked="" type="checkbox"/> Promoción Interna <input checked="" type="checkbox"/> Concurso-oposición <input type="checkbox"/> Concurso		Fecha de publicación de la convocatoria BOP Día Mes Año	

2. Datos personales

D.N.I.	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido									
<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table>									Provincia de nacimiento	Nacionalidad	Sexo Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	Tipo de discapacidad
Domicilio: Calle o Plaza y número		Teléfono	Municipio	Provincia	Código Postal							

3. Formación

Título Académico exigido en la convocatoria	Centro de expedición	Fecha:
Otros Títulos Académicos Oficiales	Centro de expedición	Fecha:

4. Otros datos a consignar según las bases de la convocatoria

--

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 2003

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. E ILMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANEXO Y ACREDITACIÓN DOCUMENTAL

1. Los cursos de perfeccionamiento se acreditarán mediante copia compulsada del título, diploma o certificado que acredite la realización del curso o actividad correspondiente, realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, debiendo figurar su duración en horas.

2. La experiencia profesional se acreditará mediante certificación original, o copia compulsada, expedida por el órgano competente, con expresa mención a los extremos especificados a efectos de valoración.

No se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

3. Titulación académica: Copia compulsada de los títulos oficiales.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2003**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63